

La aproximación ideológica de Sanz del Río al liberalismo progresista y su primera polémica con la prensa tradicionalista

The ideological approximation of Sanz del Río to the progressive liberalism and his first polemic with the traditionalist press

Rafael V. ORDEN JIMÉNEZ

Departamento de Filosofía III (Hermenéutica y Filosofía de la Historia)
Universidad Complutense de Madrid
rorden@filos.ucm.es

Recibido: 10 de diciembre de 2004

Aceptado: 22 de febrero de 2005

Resumen

Julián Sanz del Río, fundador del movimiento filosófico del krausismo español, evolucionó políticamente desde el liberalismo moderado al progresista entre 1844 y 1854. Sus amigos moderados desconocían esta circunstancia, y se prestaron a ayudarlo, hasta que una recensión de dos libros franceses publicada en la *Gaceta de Madrid*, denunciada primero por la prensa tradicionalista por heterodoxia, y luego por los Obispos de Barcelona y Zamora, permitió conocer su verdaderos planteamientos políticos y su anticlericalismo.

Palabras clave: Julián Sanz del Río, *Gaceta de Madrid*, krausismo español, liberalismo español, secularización.

Abstract

Julián Sanz del Río, founder of the philosophical movement of Spanish krausism, evolved politically from the moderate to the progressive liberalism between 1844 and 1854. His moderate friends ignored this occurrence, and supported him, until his reviews of two french books published in the *Gaceta de Madrid*, denounced for heterodoxy by the traditionalist press and then by the Bishops from

Barcelona and Zamora, revealed to them his true true political positions and his anticlericalism.

Keywords: Julián Sanz del Río, *Gaceta de Madrid*, spanish krausism, spanish liberalism, secularization.

La trayectoria política de Sanz del Río hasta 1854*

Era el ministro interino de la cartera de Gracia y Justicia de un gobierno moderado, Jacinto Félix Doménech, quien accedía en enero de 1854 a investir de catedrático de la Universidad Central a Julián Sanz del Río. Se trataba éste de un nombramiento peculiar ya no sólo porque no contó con el respaldo explícito de la Sección de Instrucción Pública encargada del asunto, sino también porque, al no quedar desierta ninguna cátedra que se acomodase al perfil científico del investido, hubo que introducir una asignatura no prevista en el reglamento vigente, la *Historia de la Filosofía*¹.

Este nombramiento le llegaba a Sanz del Río tras una errática y sinuosa trayectoria intelectual iniciada en 1841, cuando recién doctorado en Derecho civil recomendó al Gobierno de entonces incluir en los planes de estudios de Jurisprudencia una materia nueva, la Filosofía del Derecho². Si bien no prosperó esta propuesta, en 1843 le era concedida una beca de dos años para ir a Alemania a formarse en filosofía. Tras regresar a España precipitadamente en 1844 mantuvo una vida casi anacorética en el pueblo toledano de Illescas que se prolongó durante ocho años, en el transcurso de los cuales sus relaciones se limitaron, en gran medida, al intercambio epistolar mantenido con las amistadas hechas antes de su viaje, como las de Santiago de Tejada, Navarro Zamorano, Gómez de la Serna y José de la Revilla.

* Este trabajo es resultado de las investigaciones que estamos realizando dentro del Proyecto de Investigación: «Sanz del Río en la Universidad Central: los años de docencia (1854-1869)», y que está financiado por la Comunidad de Madrid bajo el número: HSE/201-04. Del mismo deberá surgir también un libro en el que desarrollaremos la labor docente de Sanz del Río y sus relaciones con la institución docente y el ministerio responsable de la misma, complemento del citado en la nota siguiente, y que contendrá un Anexo documental con la reproducción de textos vinculados con tales asuntos.

¹ Sobre cómo sucedió este nombramiento y, en general, sobre las relaciones de Sanz del Río con la administración pública hasta el momento de su investidura, de donde iremos tomando a continuación diversos datos, véase R. V. ORDEN JIMÉNEZ: *Sanz del Río en la Universidad Central: los años de formación (1837-1854). Con un Anexo documental*, Facultad de Filosofía-Universidad Complutense, Madrid 2001. Con menor detalle están relatados estos hechos en R. V. ORDEN JIMÉNEZ: «Los orígenes de la Cátedra de *Historia de la Filosofía*»: *El Basilisco* 28 (2000) 3-16, accesible en internet bajo la dirección: <<http://filosofia.org/rev/bas/bas22801.htm>>.

² Sobre dicha propuesta y el contenido del escrito que le acompaña, véase R. V. ORDEN JIMÉNEZ: «La Filosofía del Derecho del joven Sanz del Río»: *Pensamiento* 56 (2000) 237-264.

Una vez que en 1853 comprobó las dificultades para sacar adelante sus proyectos mientras continuase con ese aislamiento, decidió trasladar su residencia a Madrid para integrarse en los círculos intelectuales capitalinos. Comenzó entonces a dictar las conferencias y a editar los artículos con los que labrarse de nuevo una imagen pública. La primera obra que le dio algún prestigio fueron los dos primeros volúmenes del *Compendio de Historia universal* del alemán Weber, publicados ese mismo 1853 y que Sanz del Río no sólo había traducido sino también ampliado para incluir hechos peculiares de la historia de España y tablas que les resultasen útiles a los estudiantes que los empleasen.

Pero a lo que dedicó sus mayores esfuerzos en ese año fue a mantener frecuentes y variados contactos con intelectuales, políticos y posibles mecenas, tanto con aquéllos con los que había establecido amistad dos lustros atrás como con otros nuevos que fueron surgiendo con ocasión de su renovada actividad social. De estas relaciones partieron los apoyos para obtener diversos favores de la administración pública, que, en el plazo de sólo un año, se elevaron a tres: el encargo por parte del Ministerio de Agricultura de la traducción del libro del Cónsul alemán en Lisboa, *España y sus adelantos hasta 1852*, la recomendación del primer volumen del *Compendio de Historia universal* como manual para la asignatura de Historia y, por último, la concesión de la cátedra mencionada.

Hasta este momento, Sanz del Río era una incógnita para la mayor parte de los intelectuales y políticos madrileños; lo único que de él debía circular por los mentideros capitalinos era que había dedicado notables esfuerzos al estudio de la filosofía alemana y que tenía serias dificultades para expresar con claridad lo mucho que había aprendido³. Ni siquiera aquellas antiguas amistades de principios de los años cuarenta tuvieron oportunidad para saber ahora mucho más de lo que ya conocieron entonces, de forma que también éstas desconocían exactamente las ideas que mantenía tras tantos años de esfuerzo tenaz en asimilar el pensamiento germánico.

Antes de marchar a Alemania, Sanz del Río compartía muchas tesis doctrinales propias de los moderados, y a esta imagen seguirían fijados quienes en aquellos años compartieron tertulia con él. La índole moderada de sus ideas se comprueba en varios de los trabajos entonces elaborados, por ejemplo, su interés por encontrar los principios filosóficos que fijasen el orden social e hiciesen innecesaria la revolución, toda vez que se daba por asegurada la libertad con la Constitución de 1837 y la derrota del carlismo en 1839. La filosofía, le señalaba en 1841 a las autorida-

³ La deficiente calidad de los escritos de Sanz del Río comenzó a conocerse a raíz del resumen de la parte analítica que hizo de la traducción del *Sistema de la Filosofía* de Krause y que presentó a las autoridades de instrucción pública en 1849 como contraprestación a la beca recibida, las cuales desestimaron su calidad; sobre esta evaluación, véase R. V. ORDEN JIMÉNEZ: *Sanz del Río: traductor y divulgador de la Analítica del Sistema de la Filosofía de Krause*, Cuadernos de Anuario Filosófico, Pamplona 1998, pp. 40 s.

des responsables de la instrucción pública en su programa de Filosofía del Derecho, «después de haber hecho libre al hombre, debe sujetarlo al derecho», pues «jamás hubiera sido un derecho la libertad si con ella el hombre y la sociedad no tuvieran grandes y eternos deberes que cumplir»⁴. Asimismo, en un artículo sobre la evolución reciente de Alemania publicado al año siguiente, se mostraba ya no sólo convencido de que la religión era un pilar fundamental de la organización social de ese país, cuyo reciente proceso de modernización pacífica ofrecía el joven doctor como modelo a imitar por los españoles, sino que, además, aseguraba que la fe católica, por su estructura eclesial, ofrecía mayores ventajas que la protestante en esa época postrevolucionaria:

«esta repentina inclinación de los espíritus hacia la antigua fe religiosa se observaba entonces no sólo entre los católicos, sino también entre los protestantes; pero se mostró más viva y general en aquéllos, porque continuaba firme e inalterable la doctrina católico-romana [...]. Un gran número de hombres [alemanes] distinguidos, obligados a pensar seriamente sobre cuestiones religiosas, se convirtieron ya en público ya en secreto a la iglesia católica. Aun en los gobiernos protestantes se mostraron abiertamente amigos y favorecedores del culto católico, y en todos los estados obtuvo la corte romana concesiones que ella misma no se hubiera atrevido a exigir formalmente»⁵.

La asimilación que hizo Sanz del Río de la filosofía krauseana antes de su marcha a Alemania hay que vincularla a su afiliación ideológica al moderantismo. Tal y como recientemente ha planteado Capellán de Miguel, la introducción en España del pensamiento de Krause fue propiciada, fundamentalmente, por intelectuales moderados, quienes, en su búsqueda en los últimos años treinta de «nuevas fuentes de inspiración ideológica», se toparon con la filosofía jurídica de los krausistas alemanes. Los moderados, que habían ido abandonando el pensamiento ecléctico de Cousin como referente ideológico, creían que la filosofía krauseana cumplía las condiciones por ellos planteadas para hacer frente a los nuevos retos socio-políticos de España, y esto explica los esfuerzos que realizaron en los primeros años cuarenta por propiciar su asimilación y divulgación⁶.

Una parte importante de las amistades labradas por Sanz del Río en aquellos años se sitúan próximas al moderantismo. En concreto, a una de ellas, la de

⁴ El texto de Sanz del Río está publicado en R. V. ORDEN JIMÉNEZ: ob. cit. *supra* n. 1, pp. 135 ss. (de Sanz del Río, 27-X-1841); las frases citadas proceden de sus primeras páginas.

⁵ J. SANZ DEL RÍO: «Examen filosófico de la Alemania desde la Revolución francesa»: *Revista de España y del extranjero* I (1842) 203-214 y 249-265, pp. 260 s.

⁶ Sobre este punto de vista sobre la entrada del krausismo resulta especialmente sugerente y probatorio el artículo de G. CAPELLÁN DE MIGUEL: «El primer krausismo en España: ¿moderado o progresista?»: M. SUÁREZ CORTINA (ed.): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español, 1808-1950*, Marcial Pons-Fundación Mateo Sagasta, Madrid 2003, pp. 169-201; el texto citado procede de la p. 173 n. 10.

Santiago de Tejada, podemos catalogarla como la inspiradora ideológica de su viaje a Alemania⁷. Como hemos señalado, las relaciones que entonces estrechó con intelectuales fueron las que siguió manteniendo en los años sucesivos a los de su vuelta, a las que habría que añadir alguna otra hecha, justamente, con la mediación de aquéllas. Que la mayor parte de sus relaciones las orientaba hacia las filas moderadas, al menos en lo que respecta a personajes políticamente influyentes, se desprende de la relación de aquéllos a quienes en 1852 contaba con enviar un ejemplar de la obra cuya impresión daba entonces por inmediata, el «Ideal de la Humanidad para la vida»; entre ellos se encontraban Lorenzo Arrazola, Ríos Rosas e, incluso, el del líder ideológico del moderantismo más tradicionalista, Donoso Cortés. Asimismo, de dos revistas moderadas esperaba que se ofreciesen a hacer una recensión de esa obra, *El Herald* y *La España*, aunque también preveía que así lo hiciese otra progresista, *La Nación*⁸. Sólo había una excepción apreciable en este grupo de relaciones, la del progresista, muy bien avenida ya en esa época con los moderados, Pedro Gómez de la Serna, que fue el ministro responsable de que en su momento se le concediese la beca a Alemania y con quien Sanz del Río supo conservar también la relación de amistad entonces labrada; a él, de hecho, había previsto dedicarle el «Ideal de la Humanidad para la vida»⁹.

Este proyecto fracasó porque tanto editores como posibles mecenas no se arriesgaban a financiar una obra que preveían escasamente rentable y con una muy limitada repercusión social. No sucedió lo mismo, en cambio, con el otro libro que comenzó a traducir a continuación, el mencionado «Compendio de Historia universal». Fueron una serie de destacados moderados, algunos de ellos próximos al tradicionalismo, quienes en 1853 engrosaban la lista de los nombres que financiaron la publicación de sus dos primeros volúmenes¹⁰; en esta lista sólo se encontraba del otro bando ideológico como nombre prestigioso el de Gómez de la Serna. Y todos éstos que le ayudaron a publicar su obra hubieron de ser quienes, conjuntamente pero sin saber quizás unos de otros, estaban contribuyendo en esos mismos meses a que Sanz del Río se hiciese con la cátedra que pretendía.

Ahora bien, entre la marcha a Alemania de Sanz del Río y este otro momento en el que intentaba reinsertarse en la vida intelectual capitalina habían transcurrido diez años, todos ellos de gobierno continuado de los moderados, en los que ambas tendencias del liberalismo habían ido experimentando una paulatina evolución.

⁷ Véanse los textos del intercambio epistolar entre Tejada y del Río que ofrece G. CAPELLÁN DE MIGUEL: art. cit. *supra* n. 6, p. 180.

⁸ P. DE AZCÁRATE: *Sanz del Río (1814-1869). Apunte biográfico por F. Giner de los Ríos. Documentos, Diarios y Epistolario*, Tecnos, Madrid 1969, p. 175 (nota de Sanz del Río, 29-X-1852).

⁹ Así se desprende de P. DE AZCÁRATE: ob. cit. *supra* n. 8, p. 364 (carta de Gómez de la Serna a Sanz del Río, 22-X-1852).

¹⁰ Sobre los nombres que ahí se localizan, véase G. CAPELLÁN DE MIGUEL: art. cit. *supra* n. 6, p. 182 n. 7.

Mientras esas amistades de las que hablamos las forjó Sanz del Río en una época en la que una parte importante de los moderados y progresistas se esforzaban por entenderse, entre otros fines, para lograr sacar adelante la monarquía isabelina, ahora, conforme habían ido transcurriendo los años y ésta se daba por sólidamente consolidada, sendos sectores del liberalismo habían procedido a acentuar sus diferencias, de tal modo que una parte considerable de moderados comenzaba a congeñar con los absolutistas mientras que otra de progresistas, en cambio, extremaban sus exigencias democráticas.

Esta evolución experimentada por esas amistades era de dominio público por su actividad política, pero ellas mismas desconocían, en cambio, cuál era la afiliación ideológica de Sanz del Río tras ese periodo de vida retirada, y daban en suponer que éste, si acaso, habría experimentado una evolución similar a la propia, esto es, habría acentuado los principios ideológicos de los que se nutría el moderantismo, en concreto, los de catolicismo y orden social. Así pues, esos destacados moderados que en 1853 no tenían inconveniente en ayudar a Sanz del Río para que sacase adelante sus proyectos, lo estaban haciendo convencidos de que su protegido seguía pensando, al menos, como lo hizo diez años antes. Tal convicción debía de verse corroborada por aquellas conversaciones que mantuvieran con él, quien manejaría en esas ocasiones ideas similares a las entonces planteadas. Pero Sanz del Río, a la vez que desarrollaba esa actividad, había comenzado a insertarse en medios intelectuales progresistas, con los que intercambiaría en tal caso opiniones de otro tipo. Muy pocos de aquellos antiguos amigos moderados se hubiesen podido imaginar que el mismo día que tenía conocimiento del buen curso que llevaban los trámites de su nombramiento de catedrático, celebraba la reciente muerte de Donoso Cortés: «Donoso», escribía en su diario a renglón seguido de las noticias optimistas recibidas en el Ministerio, «ha muerto a tiempo»¹¹.

Así pues, Sanz del Río mimaba sus relaciones personales con los moderados mientras se iba ganando paulatinamente el aprecio de los progresistas. A los primeros, muy preocupados en ese momento por asegurar la ortodoxia católica de España, les garantizaba permanentemente que la filosofía que él había importado respetaba la fe religiosa y reservaba a la Iglesia como institución una función social específica. A los progresistas, en cambio, les convencía de que sus planteamientos filosóficos suponían un sometimiento de la fe a los límites dictados por la razón y una secularización absoluta del Estado, la enseñanza y la ciencia. No mentía cuando a cada grupo ideológico de amistades les daba tales garantías, pero sólo les estaba ofreciendo a cada uno la faz de su pensamiento que iba a ser bien acogida.

La inserción emprendida en 1853 en la vida pública le habría dificultado esta labor de mantener dos discursos distintos, pero supo sacarla adelante gracias a una calculada y pretendida ambigüedad en todas sus declaraciones. Es cierto que Sanz

¹¹ P. DE AZCÁRATE : ob. cit. *supra* n. 8, p. 188 (nota del 15-XII-1853).

del Río nunca tuvo un estilo literario apreciable, pero una parte de los anacolutos y oscuridades que encontramos en sus obras son achacables al deseo de no querer expresar abiertamente lo que pensaba.

Las razones que motivaron la deriva ideológica de Sanz del Río del moderantismo al progresismo son variadas y sumamente complejas¹², pero hemos de destacar, sobre todo, dos de ellas: una, el papel determinante concedido a la razón, que se debe a la influencia de la filosofía krauseana y que le hizo tomar como secreto enemigo ideológico a Donoso Cortés; y otra, asociada, en parte, a la primera, su anticlericalismo, que se extremó a raíz del Concordato firmado en 1851. Sanz del Río detestaba sobremanera la involución proclerical del moderantismo acaecida en los últimos años de gobierno y que había afectado de forma muy sensible al estamento en el que pretendía integrarse, el educativo. Él consideraba que la reforma del plan de estudios decretada en 1852 había dado al traste con el proceso de secularización iniciado en 1845. Del Concordato señalaría en el cuarto volumen del *Compendio de Historia universal*, unos años después de las fechas en las que aquí aún nos manejamos, que fue posible porque lo negoció un Gobierno que pasó «por grados a manos de un partido reaccionario», esto es, un Gobierno moderado que se había ido aproximando paulatinamente al tradicionalismo absolutista. Entre las consecuencias que acarreó a la política española dicho acuerdo del Estado con la Santa Sede señalaba también las que afectaron a la organización de la instrucción pública:

«Concedíase por el Concordato a los Obispos la vigilancia sobre la instrucción pública, a título de la pureza en la doctrina; artículo vago y de sentido odioso, que pudiera llegar según los tiempos a aumentar los índices expurgatorios en que se cuentan ya todos los regalistas españoles, y hasta los ferrocarriles condenados por Gregorio XVI, y cosas por el estilo»¹³.

El notorio anticlericalismo de Sanz del Río explica que, a pesar de los mimos recibidos de un gobierno moderado, se congratulase por la llegada al poder de los progresistas tras la revolución acaecida en julio de 1854. No es que él se contase entre ellos, pues Sanz del Río nunca comulgó con el progresismo ni perteneció, propiamente, al mismo¹⁴, pero sí que depositó en estos liberales más radicales la confianza que había perdido en los moderados tras diez años de gobierno.

¹² Esperamos concluir próximamente un libro sobre la ideología política de Sanz del Río, tanto de sus orígenes moderados como de su paulatina evolución hacia el progresismo. Aquí sólo alcanzamos a plantear algunas ideas imprescindibles para comprender con mayor exactitud cómo discurrió la polémica que nos ocupa.

¹³ G. WEBER: *Compendio doctrinal de la Historia universal hasta 1852, ampliado en general y en relación a España por el Dr. D. Julián Sanz del Río, Tomo IV: Historia de las Revoluciones*, Imprenta Nacional, Madrid 1856, p. 438.

¹⁴ Sanz del Río nunca militó activamente en ningún partido político ni se adscribió a su ideolo-

La repercusión en la prensa del primer volumen del *Compendio de Historia universal*

El hecho que mejor nos ayuda a calibrar los apoyos ideológicos con los que contaba Sanz del Río antes de su nombramiento de catedrático nos lo ofrece la repercusión que tuvo en la prensa su primera publicación, el primer volumen del *Compendio de Historia universal*, publicado en marzo de 1853.

La mencionada preocupación de Sanz del Río por salvaguardar la ortodoxia de sus trabajos le llevó a solicitar y conseguir para su obra la aprobación de la censura eclesiástica¹⁵. No quedaron ahí sus esfuerzos por acallar cualquier suspicacia que pudiesen generar sus escritos, pues en la misma introducción, que, muy probablemente, sería lo único que iban a leer sus mecenas y posibles compradores, había dejado bien claro el profundo carácter religioso que inspiraba la obra. También se insistía en este carácter en el informe que en marzo de 1853 remitió al Gobierno para que juzgase si accedía a su solicitud de declararla libro oficial de texto; ahí argumentaba que es la historia religiosa la que «mira a un fin más alto que la [historia] política y la literaria y da por lo tanto el último sentido a toda la vida histórica», de lo que resultaría que, en el conjunto de los estudios sobre distintos objetos históricos, habría de ser la historia religiosa la que «debe presidir a toda la narración, para cumplir el sentido de esta Ley fundamental: *Que tal será el Hombre y el Pueblo en sus fines temporales, como lo fuere en los fines últimos religiosos*»¹⁶. Declaraciones como estas últimas no daban lugar a la polémica, como tampoco lo dieron el contenido tanto del primer volumen como del segundo, publicado a continuación inmediata. Esto pudo deberse a que en ellos se manejaban periodos históricos menos propicios para la discusión como eran los de la edad antigua y la medieval, pero fue así, sobre todo, porque hubieron de ser muy pocos quienes se entretuviesen en leerlos de modo continuado y exhaustivo. Es cierto que este primer volumen se trató de un manual recomendado por el Gobierno para la asignatura de

gía, probablemente, porque desconfiaba de que las medidas políticas fuesen a lograr la renovación del país; sólo de una clase política previamente renovada, esto es, que hubiese pasado por el tamiz de una intensa formación científica y para la que primero sería preciso una profunda modernización del sistema educativo, se podría esperar una reforma adecuada del Estado. Nos parece muy acertada, por tanto, la catalogación política que hace Suárez Cortina de la evolución del krausismo hasta la revolución de 1868, y que cifra en tres momentos: «krausismo moderado», que se gestó en torno a la figura de Santiago de Tejada antes del viaje de Sanz del Río a Alemania; «krausismo neutro», propio de Sanz del Río; y «krausismo de inclinación progresista» para los discípulos de éste: M. SUÁREZ CORTINA: «Las tradiciones culturales del liberalismo español, 1808-1950», M. SUÁREZ CORTINA (ed.): ob. cit. *supra* n. 6, pp. 13-48, p. 29.

¹⁵ No hemos localizado ningún lugar en el volumen primero y segundo en el que conste este plácat eclesial, pero más abajo se referirá a él el recensor de *La Esperanza* así como Sanz del Río lo mencionará en documentos de 1858, cuando se inicie la polémica sobre esta obra.

¹⁶ R. V. ORDEN JIMÉNEZ: ob. cit. *supra* n. 1, p. 184 (de Sanz del Río al Presidente del Consejo de Instrucción Pública, 24-III-1853); el subrayado es de Sanz del Río.

Historia, pero, a diferencia de lo que sucedía con otros libros declarados de texto, ello no facilitó ni su difusión ni su venta, y así lo prueba el hecho de que en los años siguientes a su publicación ningún docente se decidiese a emplearlo en sus clases. Entre las razones que desaconsejaban este libro como manual destacaba, sobre todo, una grave tara didáctica, a saber, que, además de resultar excesivamente extenso, estaba inacabado, pues en dos gruesos volúmenes sólo se alcanzaba a desarrollar la época antigua y la medieval. No hay duda que los docentes del país, desconocedores de quién era Sanz del Río, preferían emplear en sus clases otros manuales más breves en páginas y más completos en épocas históricas.

La primera recensión que hemos localizado aparece en un diario netamente progresista, *El Clamor público. Periódico del partido liberal*¹⁷. Su autor viene a reconocer que no ha leído la obra y que, por tanto, sólo da una breve noticia de ella a la espera de poder ofrecer un comentario extenso y bien fundado. Él insiste en las mismas ideas que Sanz del Río solía destacar de su libro, por ejemplo, el peculiar trato dado a los hechos históricos y su idoneidad para el estudio, lo que permitiría plantear que la información facilitada por Sanz del Río era la misma que estaba empleando el comentarista para elaborar la recensión. Sólo resulta destacable una circunstancia, y es que en ningún momento se mencionaba como mérito que era apropiada para la formación religiosa de los jóvenes, sino sólo que inspiraba «sentimientos elevados y patrióticos».

Que Sanz del Río había de tener algún vínculo con los responsables de esta revista nos la ofrece un hecho significativo, a saber, que a los pocos días de aparecer esa recensión se ofreciesen a publicarle el que quizás sería su primer artículo en más de diez años, uno sobre Filosofía de la Historia¹⁸. A cambio de estos favores, Sanz del Río contrató con el diario varios anuncios en los que se informaba del lugar de suscripción y compra del *Compendio de Historia universal*¹⁹.

Le siguió otra recensión aparecida en un diario de ideología moderada y en cuyas páginas había publicado Donoso Cortés; se trataba de *El Herald. Periódico político, religioso, literario e industrial*, el cual se prestaba a insertar en su edición del 10 de abril una muy extensa y detallada recensión anónima en cuyo encabezamiento cabía leer «remitido». El recensor destacaba tres cualidades del libro comentado, a saber, el método peculiar e innovador empleado en el manejo de los hechos históricos, el profundo carácter religioso y moral que inspiró el trato dado por el autor a la historia y, por último, y justamente, entre otros motivos, por este peculiar

¹⁷ *El Clamor público. Periódico del partido liberal*: N.º 2671 (2-IV-1853).

¹⁸ *El Clamor público. Periódico del partido liberal*: N.º 2674 (6-IV-1853); artículo titulado «Sobre el estudio de la Filosofía de la Historia» inserto en la «Sección literaria». Sanz del Río aduce como mérito este artículo en su currículo publicado en R. V. ORDEN JIMÉNEZ: ob. cit. *supra* n. 1, p. 192 (de Sanz del Río a la Reina, 4-V-1853).

¹⁹ Así aparece, por ejemplo, en *El Clamor público. Periódico del partido liberal*: N.º 2694 (29-IV-1853).

carácter, su idoneidad para los jóvenes²⁰. En nuestra opinión, esta recensión procedía del propio Sanz del Río, y así lo estimamos en virtud de varios indicios: primero, que el anónimo firmante demostrase un exhaustivo y detallado conocimiento de la obra; segundo, el estilo literario empleado; y, por último y sobre todo, la circunstancia de que esa misma recensión fuese luego publicada íntegramente en la *Gaceta de Madrid*, justo en aquellos meses en los que él era uno de sus colaboradores²¹. El anonimato pudo ser salvaguardado por el diario para no causar la fea impresión de que era el mismo traductor de la obra quien hacía un panegírico tal de ella. Pero la circunstancia de esta recensión probaría, primero, el fácil acceso que tenía Sanz del Río a las páginas de un diario moderado, y, segundo, cómo seguía aprovechando cualquier ocasión para airear el carácter religioso de sus trabajos, en este caso, históricos, con el fin de apaciguar los posibles temores de quienes le estaban prestando un apreciable apoyo. Esos temores de los moderados y tradicionalistas los suscitaba una circunstancia concreta, la procedencia germánica de la obra y, en concreto, el entusiasmo de Sanz del Río con el pensamiento alemán, pues los sectores más conservadores recelaban de toda la producción intelectual teutónica al tratarse Alemania del país donde se gestó la bestia negra del catolicismo, el protestantismo.

Una tercera recensión se localizaba en el *Diario español político y literario*, de índole netamente liberal, esto es, de aquéllos que buscaban la integración de progresistas y moderados y que combatieron tanto los últimos gobiernos de la década moderada como luego combatirían los del bienio progresista. Primero apareció en el número del 22 de abril un anuncio, el cual suponemos que fue abonado por el propio Sanz del Río o alguno de sus mecenas, y en él se informaba del precio y lugares de suscripción de la obra²²; éste era, muy probablemente, el pago por adelantado del favor que el periódico le hacía al día siguiente, a saber, insertar un extenso y detallado comentario²³ firmado por quien había sido discípulo de Sanz del Río en unas reuniones organizadas por él mismo en 1851 para comentar la traducción que había hecho de las *Lecciones sobre el Sistema de la Filosofía* de Krause²⁴; nos refe-

²⁰ *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial*: N.º 331 (10-III-1853); sección «Parte literaria. Crítica literaria. "Compendio de la Historia universal [...]" (Remitido)». Como hemos señalado, del artículo se señala que ha sido «remitido», y aparece firmado con cuatro cruces, quizás en sustitución de las iniciales «J.S.d.R.», que es como luego firmaría sus colaboraciones en la *Gaceta de Madrid*.

²¹ *Gaceta de Madrid*: N.º 983 (11-IX-1855); aparece bajo el epígrafe «Crítica literaria».

²² *El Diario español político y literario*: N.º 272 (22-IV-1853).

²³ *El Diario español político y literario*: N.º 273 (23-IV-1853); sección «Bibliografía. "Compendio de Historia universal [...]"», firmado por M. Ruiz de Quevedo.

²⁴ Sobre los avatares de la traducción de esta obra, el fracaso de su edición en 1850, las mencionadas reuniones de 1851 y su publicación definitiva en 1860, véase R. V. ORDEN JIMÉNEZ: ob.cit. *supra* n. 3.

rimos a Ruiz de Quevedo, cuyo nombre, además, aparecía entre aquéllos que habían financiado la publicación de ese primer volumen de historia. Curiosamente, el comentarista y mecenas reconoce que no había leído íntegramente la obra, pero garantizaba al lector que conoce «lo bastante [de ella] para convencernos de su mérito y para dedicarnos a recomendar eficazmente su adquisición». Ruiz de Quevedo alababa el prestigio del autor alemán así como también los notables méritos del traductor, de quien ofrecía una serie de datos biográficos que se remontaban a la beca concedida para formarse en el país teutón. Una circunstancia apreciable de esta recensión es que el comentarista destacase como una cualidad de la obra su procedencia germánica, prueba, quizás, del menor temor por parte del progresismo a las ideas procedentes de ese país, y alababa esta cualidad, además, porque consideraba que ello contribuía a compensar una, en su opinión, excesiva influencia de la cultura gala en España:

«Por desgracias históricas bien conocidas, nuestro país no puede ostentar en la elevada esfera científica vida propia, verdadera independencia; recibe necesariamente su ciencia de extraños, educándose bajo el influjo, hasta cierto límite legítimo, de las producciones y del ejemplo de otras entidades nacionales. Este hecho no es en sí un mal. Pero lo es, y muy grave, que la influencia se haya convertido en Imperio, y se haya vinculado en un país determinado, que ejerce por consiguiente en el comercio intelectual y moral cierto monopolio, aunque voluntario por nuestra patria, funesto como todos. Hoy todo viene de Francia o por Francia. Cuestión es esta capital, más que nunca en los presentes momentos, y muy digna de ser tratada con separación y detenimiento. Aquí sólo es oportuno apuntarlo, considerando como un bien la aparición de una obra que contribuye a enseñarnos la manera de ver la vida histórica humana por una nación de las más sabias de Europa, y celebramos mucho más que existe en España quien como el Sr. Sanz del Río pueda directamente, sin sujeción al cuño y a la ley de la ciencia francesa, poner a nuestro alcance los tesoros de la ciencia germánica, apenas conocida entre nosotros mas que por el uso de su fama».

En días similares se hizo eco de ese primer volumen otro diario progresista, *La Ilustración, periódico universal*²⁵, con el que ya anteriormente Sanz del Río había tenido algún trato²⁶. Como era habitual en este diario, sus editores solían emplear la ironía, y así sucede también en esta recensión, calificada por el propio recensor de «un poco picaresca y algo satírica». Tal fue así que éste firmó sus comentarios bajo el pseudónimo de «El Barón de Illescas», probablemente, porque era de dominio público y hasta quizás motivo de mofa que Sanz del Río elaboraba en ese pue-

²⁵ *La Ilustración. Periódico Universal*: N.º 217 (23-IV-1853); inserta en la sección «Crítica literaria», tiene por título: «Dos palabras sobre el *Compendio de la Historia Universal* [...]».

²⁶ Aduce una publicación tal, la cual aún no hemos alcanzado a localizar, en R. V. ORDEN JIMÉNEZ (2001): ob. cit. *supra* n. 1, p. 192 (de Sanz del Río a la Reina, 4-V-1853).

blo toledano la mayor parte de su producción literaria. Así comenzaba esta recensión:

«En medio de la agitación política que llama al espíritu a los negocios exteriores, sin permitirle ocuparse tranquilamente en trabajos serios que tenga un fin ulterior al del día, es un acontecimiento importante para nuestra literatura la llegada a nuestras manos de una obra seria, que supone en el autor larga preparación, aplicación poco común, y atestigüa un sentimiento noble de un porvenir más sereno que el presente».

El comentarista resaltó algunos rasgos de la obra enumerados por el propio Sanz del Río, tomados quizás de la introducción o de algún prospecto publicitario, aunque ninguno de ellos relacionado con la cuestión religiosa. Del *Compendio de Historia universal* destaca el recensor

«no sólo [el manejo de] una forma de composición nueva, presentando la historia en un enlace real y animado, sino claridad en el decir, igualdad y viveza en la exposición, y un colorido de estilo difícil de dar a la narración de hechos y personas lejanas, cuyas relaciones con lo presente, aunque reales en *la unidad de la historia*, son poco conocidas todavía».

Asimismo, apreciaba el comentarista los planteamientos filosóficos que inspiraban el trato dado a la historia: «Resalta además en esta obra, según el primer tomo que hemos leído, un profundo carácter filosófico, superior al idealismo abstracto y al materialismo grosero que alternativamente dominan la sociedad, inspirando en el lector el asentimiento de la convicción». Ahora bien, el recensor, a pesar de estas laudatorias palabras, no quiso dejar de probarle a sus lectores su autonomía, y no omitió el reproche que ya por entonces debía correr por los mentideros capitalinos y que en el futuro sería corriente cuando se tratase de comentar textos de Sanz del Río, a saber, su deficiente estilo literario, al que tildaba de «descuidado a veces».

Pero de entre todas las recensiones, la más destacada por tratarse de una revista ideológicamente singular, la hallamos en el diario catalogado habitualmente como carlista, *La Esperanza. Periódico Monárquico*²⁷, con cuyos editores tenemos pruebas suficientes que iremos ofreciendo a continuación para asegurar que Sanz del Río tenía sólidos vínculos, ya fuese directos o indirectos. Tal recensión es una prueba, en cualquier caso, de cómo en 1853 no sólo el moderantismo sino también el tradicionalismo severo confiaba en las supuestas ideas que sustentaban la labor

²⁷ *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 2006 (21-IV-1853); sección «Variedades. Bibliografía». Es probable que fuese la Hoz quien elaborase los distintos editoriales que vamos a ir comentando, pero puesto que no están firmados, hemos preferido atribuirselos, en general, a los editores del periódico. En este momento, el que firmaba como editor responsable era Agustín del Valle; luego, cuando tenga lugar la polémica de julio de 1855, aparecerá el nombre de Nicolás García Sierra.

literaria y filosófica de Sanz del Río, y esto, a pesar de conocer su profundo aprecio por una cultura como la alemana. Fue el propio editor quien se prestó a hacer una recensión de ese primer volumen, y, tras criticar otros manuales de historia, por ejemplo, el de Cantú, del que señalaba que estaba «poseído de las teorías políticas modernas», añadía: «D. Julián Sanz del Río se ha propuesto publicar en español el *Compendio* que, en cuatro tomos, ha escrito en alemán el Dr. Weber. Hombre instruido el autor, y hombre instruido y juicioso el traductor, han contribuido a que la obra española reúna circunstancias de gran precio». Los halagüeños calificativos concedidos al traductor no dejan lugar a la duda del aprecio que el aún no catedrático le merecía al editorialista del periódico ultramontano. Pero no paran aquí sus encomios, sino que, además, cifraba el nombre de Sanz del Río como aval suficiente para desestimar las sospechas que pudiese suscitar el hecho de que el autor de la obra era un alemán protestante:

«El autor [esto es, Weber] es protestante; pero de la escuela que mira como perjudicial a los intereses de la religión cristiana el fraccionamiento introducido por las sectas. La ortodoxia del traductor, y la censura eclesiástica a que la obra está sometida, garantizan la salvedad del dogma católico, y la supresión de cualquier error sustancial que en las doctrinas hubiera podido cometerse en un tratado escrito para el uso de escolares educados bajo la Reforma».

De una detallada lectura de la recensión se desprende la confianza ideológica que Sanz del Río le merecía a los editores de *La Esperanza*, aunque debían mantener algunas suspicacias, probablemente, porque considerasen que una obra alemana no mereciese tanta entusiasta presunción sin haberla examinado previamente en detalle. Así se desprende del hecho de que en dos ocasiones advirtiesen a sus lectores que no habían leído la obra íntegramente y, por tanto, que, al margen de lo ahora señalado, se reservaban un juicio definitivo para el momento en el que estuviesen impresos los cuatro volúmenes:

«Nosotros que, como los lectores de LA ESPERANZA saben, nos aseguramos bastante antes de dar un dictamen fijo en cualquier materia, tenemos que esperar a la conclusión de la obra para hablar de ella con entero conocimiento. Entretanto, lo que podemos afirmar es que el método del *Compendio* nos ha parecido excelente para estudiar con fruto la historia universal».

La repercusión en la prensa madrileña del primer volumen del *Compendio de Historia universal* prueba, en nuestra opinión, todo lo planteado hasta aquí. En lo que atañe a un sector ideológico, se confirma que Sanz del Río mantenía muy buenas relaciones con los grupos moderados, que habían de tenerlo por uno de los suyos y se ofrecían a facilitarle su labor literaria poniendo a su disposición los

medios con los que contaban; que ni siquiera los tradicionalistas más severos desconfiaban de sus ideas; y, por último, que para lograr todo esto, Sanz del Río se preocupaba de recordarles continuamente el profundo carácter religioso que inspiraba sus trabajos literarios. Ahora bien, en lo que toca al otro sector, se aprecia cómo Sanz del Río había comenzado ya a infiltrarse en los cenáculos progresistas, aunque también se constata que éstos aún no lo tenían completamente por uno de los suyos, de ahí que sus recensiones no fuesen tan laudatorias ni proclives como las hechas por moderados y tradicionalistas.

Según señala Giner de los Ríos en un conocido artículo sobre Sanz del Río, el proceso que llevó a levantar las hostilidades entre éste y la prensa tradicionalista y, por tanto, el enfrentamiento que se planteó entre neocatólicos, tradicionalistas e incluso moderados, por un lado, y krausistas, por otro, sucedió como sigue:

«Contra este discurso [de apertura del curso de 1857 á 1858 (...)] se acentuó con violencia la hostilidad, rota ya años atrás en el diario carlista “La Esperanza”, por su director don Pedro de la Hoz, contra la *Historia* de WEBER y especialmente contra las introducciones, suplementos y notas del traductor, y que ahora arreció contra el *Discurso* y, en general, contra la enseñanza de su autor, por obra de Ortí y Lara, Torre Vélez y otros del grupo político-religioso, que entonces era comúnmente llamado “neo-católico”, derivado de Donoso Cortés, y que principalmente representaban “El Pensamiento Español”, “La Regeneración” y otros diarios»²⁸.

En nuestra opinión, el proceso histórico que condujo al enfrentamiento entre Sanz del Río, asociado finalmente al progresismo, y el tradicionalismo, al que ya se había vinculado una parte considerable del moderantismo, no fue exactamente como señala Giner, sino de una forma algo distinta, y, además, que tal enfrentamiento fue propiciado, en parte, por la escasa cautela y sobrada cabezonería de Sanz del Río. El discurso de apertura del curso académico de 1857 á 1858 fue, no cabe duda, la circunstancia desencadenante del enfrentamiento señalado, y hay que reconocer que el texto leído por Sanz del Río no contenía declaraciones especialmente propicias para la misma. El catedrático de la Universidad Central intentó en esa ocasión ser prudente, y para ello trató la cuestión religiosa con la misma ambigüedad que tantos réditos le produjo hasta el año de 1855. Pero lo que sucedió en el año de 1857 fue que los ultramontanos ya no estaban dispuestos a seguir transigiendo con Sanz del Río y su filosofía de procedencia germánica por hechos acacidos con anterioridad, de tal modo que lo que hicieron fue aprovechar una ocasión notable a la vez que un texto circunstancial para poder desenmascarar ideológicamente a un catedrático tan renombrado que llevaba años escudándose en la ambigüedad para escapar de las acusaciones que, en su opinión, se merecía, las cuales cabía cifrar en

²⁸ F. GINER DE LOS RÍOS: «En el centenario de Sanz del Río. Por un discípulo»: P. DE AZCÁRATE : ob. cit. *supra* n. 8, 25-36, pp. 30 s.

una sola, panteísmo germánico. En esta polémica, emprendida por Ortí Lara, sí que intervino enérgicamente *La Esperanza*, pero no nos consta que este diario actuase con anterioridad a aquel suceso contra los intereses de Sanz del Río, sino que, más bien, fue todo lo contrario, se trató de uno de los periódicos que más apoyos les prestó hasta el momento de la ruptura ideológica definitiva en 1857.

La polémica previa a la que se refiere Giner no fue la ocasionada por unas declaraciones del editor de este periódico sobre el *Compendio de Historia universal*, sino otra bien distinta, a saber, la polémica suscitada por la primera colaboración de Sanz del Río en la *Gaceta de Madrid*. A ella atenderemos en lo que sigue.

La colaboración de Sanz del Río con la *Gaceta de Madrid*: la «Revista literaria»

El prestigio que le daba la cátedra recién estrenada, le iba a facilitar al fundador del krausismo español sus contactos con el mundo editorial, más propenso a publicar lo que viniese firmado por un togado. Pero es que, además, Sanz del Río iba a considerar que el nombramiento de catedrático no fue la única suerte que le cupo en ese año de 1854, pues pronto sucedería otro hecho que él estimaría favorable a sus intereses, la revolución que en julio facilitó la llegada al poder de los progresistas, de los que esperaba que pusiesen a su disposición una cantidad apreciable de recursos para dar publicidad a su filosofía. Él estaba convencido que los nuevos gobernantes le serían ideológicamente favorables, pues celebrarían su filosofía cuando conociesen exactamente las medidas sociales y políticas que comportaba y que hasta ese momento él se había o bien reservado o bien planteado con notable prudencia; en concreto, se trataba de todas aquellas disposiciones encaminadas a cercenar la presencia e influencia de la Iglesia en la vida civil española. Sanz del Río experimentó la llegada de los progresistas, por tanto, como una circunstancia propicia para expresarse con una claridad mayor a la hasta entonces empleada, y así se comprueba, por ejemplo, en los dos volúmenes del *Compendio de Historia universal* que faltaban por editar, los cuales contienen opiniones que no se hubiese atrevido a dar a la imprenta antes de ese año.

Prueba del entusiasmo y la esperanza con los que recibió la revolución fue la carta que remitió nada más concluir ésta a su amigo José de la Revilla, un funcionario de la sección de instrucción pública cuya intervención había resultado clave en la concesión de la cátedra, pero que, entretanto, había sido apartado de su cargo por criticar la reforma docente de 1852. Ahora, con el nuevo gobierno, Sanz del Río preveía que podría serle recompensado ese acto de rebeldía con la oferta de un puesto importante en el ministerio responsable de la instrucción pública, y por tal motivo acudía a él. En esta carta le aconsejaba a su amigo las primeras medidas a adoptar en el caso de que ocupase un cargo de ese tipo, casi todas ellas encaminadas a

impulsar de nuevo el proceso de secularización de la enseñanza interrumpido por la reforma de 1852 y a combatir la influencia social de la Iglesia, incluso en su propio terreno, el teológico, pues le sugería que el Gobierno crease facultades de «Teología liberal», es decir, de Teodicea, que compitiesen con las de Teología católica²⁹.

No supone esto que Sanz del Río comenzase ahora a hacer gala de una intachable franqueza ideológica, pues no quería renunciar completamente a sus amistades moderadas de los años anteriores. En este sentido, quizás fuese para acallar algunas primeras voces disconformes con las ideas religiosas manifestadas en su primer año impartiendo la Historia de la Filosofía la razón por la que decidió licenciarse en Filosofía con una disertación sobre aquel tema que tanto le gustaba airear entre los moderados, el de la armonía entre la filosofía y la religión proclamada por su sistema filosófico. En el discurso que leyó ante el claustro universitario en los primeros días del mes de junio de 1855 encontramos una frase ejemplar de la ambigüedad con la que Sanz del Río trataba un asunto tan delicado: «enseñamos, pues, una Filosofía trascendental y una Religión trascendental sobre los límites puestos hasta aquí por la presunción filosófica de un lado y por el pietismo Religioso de otro»³⁰; sólo un muy atento y suspicaz oyente podría detectar en esta frase y, en concreto, en la expresión «religión trascendental», lo que realmente contenía, la sumisión de la fe al marco dictado por la razón.

El 9 de junio anotaba en su diario: «Póngase el discurso en la Gaceta y en las Novedades y en la Esperanza. - Baralt - Nicolás - Tejada»³¹. A pesar de su brevedad, estimamos que la nota nos ofrece una cantidad importante de información tanto sobre los periódicos a los que en ese momento tenía acceso Sanz del Río como sobre los contactos que se lo estaban facilitando. La intención de Sanz del Río era insertar su discurso de licenciatura en tres diarios de máxima difusión en España y con los que alcanzaría a cubrir casi todo el mapa ideológico nacional. El primero era la *Gaceta de Madrid*, esto es, el diario oficial, que le daría en tal caso un respaldo político y social considerable; a él tenía acceso a través de Rafael María Baralt, que en ese momento era su director. El segundo, con el que tenía un contac-

²⁹ J. SANZ DEL RÍO: *Cartas inéditas de D. Julián Sanz del Río publicadas por Manuel de la Revilla*, Madrid s.a. [edición situada, habitualmente, en 1874], pp. 80 ss. (carta de Sanz del Río a J. de la Revilla, 5-VIII-1854).

³⁰ Sanz del Río era Doctor en Derecho, pero no así en los nuevos estudios superiores de Filosofía, de cuya facultad era ahora catedrático; por tal motivo, hubo de obtener los títulos propios de esta carrera tras su nombramiento. Tenemos previsto publicar este documento en el libro que debe resultar de la investigación que llevamos en curso, «Sanz del Río en la Universidad Central: los años de docencia (1854-1869)».

³¹ RAH-SR, 101-1572 (nota de Sanz del Río, 9-VI-1855); el segundo de los nombres, «Nicolás», nos resulta de difícil interpretación y no lo damos por seguro. Esta nota fue reproducida por P. DE AZCÁRATE: ob. cit. *supra* n. 8, p. 217 (nota del 9-VI-1855), pero omitió los nombres que vienen a continuación. No hemos localizado el discurso de licenciatura en ninguno de esos periódicos en días anejos al acto de su lectura.

to que bien podría ser Nicolás María Rivero, eran *Las Novedades*; éstas consistían en una gaceta de información proclive al progresismo y que mantenía muy buenas relaciones con los responsables del diario oficial. Y, por último, el periódico ultramontano repetidamente nombrado, *La Esperanza*, a cuyas páginas estaba accediendo gracias a la ayuda prestada por el también varias veces mencionado Santiago de Tejada.

Los contactos con Baralt fueron frecuentes en estos meses³², quizás porque éste estuviese colaborando para que Sanz del Río lograra publicar en la Imprenta Nacional sus escritos, en concreto, el que ya debería de haber entrado en las prensas y apenas tardaría en aparecer publicado, el tercer tomo del *Compendio de Historia universal*. La relación de Sanz del Río con este editor venezolano se remonta, al menos, a 1849, cuando desde su retiro de Illescas le solicitó ayuda para revisar el estilo de sus textos filosóficos. De las cartas que se intercambiaron en esos años se desprende que los dos destacaban la importancia nuclear de la razón en todo lo humano y, por ello mismo, despreciaban los planteamientos ideológicos de Donoso Cortés y lo que ellos comportaban tanto en lo político como en lo religioso³³. Debió de ser durante esos encuentros en el verano de 1855 cuando logró vencer a su amigo de que el diario oficial le reservase un espacio para insertar mensualmente un folletín de información bibliográfica y cultural³⁴.

La sección concedida aparecería en lo sucesivo bajo el epígrafe de «Revista Literaria del mes de (...)» y la firmaba con las iniciales de su nombre, «J. S. d. R.». La primera de esas colaboraciones fue la correspondiente a junio de 1855, impresa en julio³⁵, mientras que la última, sin interrupción mensual alguna, fue la de febrero de 1856³⁶, publicada en marzo, a saber, poco antes de la caída del gobierno progresista.

En el primer número y antes de iniciar su expresa labor de recensionista, enun-

³² Así lo estimamos en virtud de varias notas en su diario: RAH-SR, 101-1572 (30-V-1855; 5 y 10-VII-1855). El 29 de mayo de 1855 redactaba en su diario un texto para publicar, seguramente, en algún diario, en el que celebraba la novedad introducida en la *Gaceta* de informar en sus páginas de las noticias telegráficas recibidas por el Gobierno: RAH-SR, 101-1572 (nota del diario del día 29-V-1855); el texto fue corregido, prueba de que estaba previsto para su publicación y de que no se trataba de una nota personal. En su encabezamiento se lee: «para la G[aceta]», y al lado, entre paréntesis, una referencia a «B.», a suponer, Baralt. El texto en cuestión, sin tales datos, fue publicado por P. DE AZCÁRATE: ob. cit. *supra* n. 8, pp. 210-211 (nota de Sanz del Río, 29-V-1855).

³³ Así se desprende del intercambio que mantuvieron ambos: RAH-SR, 108-1614-2 (carta de Rafael María Baralt a Sanz del Río, 11-VI-1849); 109-1650-3 (cartas de Baralt a Sanz del Río, 26-IV-1855 y 25-V-1850).

³⁴ Que se trató de una propuesta de Sanz del Río, se desprende de lo que señala él mismo *infra* Apéndice documental, N.º 46.

³⁵ *Gaceta de Madrid*: N.º 912 (2-VII-1855); sección titulada «Revista literaria del mes de junio».

³⁶ *Gaceta de Madrid*: N.º 1172 (20-III-1855); sección titulada «Revista literaria del mes de febrero». Lamentablemente, aún no hemos podido averiguar las razones que movieron al cese de Sanz del Río como folletinista.

ció los motivos que conducían a la inserción en un diario oficial de una «Revista Literaria». Así rezaban sus primeras palabras:

«Órganos de la política contemporánea sobran entre nosotros; pero órganos de la vida literaria faltan casi del todo o poco menos; y sin embargo, esta vida forma hoy un mundo propio con propias tendencias e influencia animadora a su modo sobre las demás (como respectivamente podríamos decir de la vida religiosa, la moral, la economía) y [si] sería necesario un periódico semanal, cuánto más un artículo mensual para solo revistar los sucesos de este mundo [...]. Nosotros no comenzamos este camino que ya se ha comenzado varias veces, aunque se ha interrumpido por el mal tiempo, no por la poca voluntad de sus autores. Pero queremos repetir el ensayo, para lo cual nos asiste buen deseo».

A continuación exponía lo que esta sección pretendía y los medios que emplearía en su elaboración:

«Para el fin de nuestra revista nos sirven de fuente los libros que podamos examinar y las revistas contemporáneas, tomando de ellas, primero lo que pueda interesar a nuestro país y al fin presente de poner espuela a nuestra vida intelectual; después lo que interese a todos en común, esto es, a los fines intelectuales de la humanidad y a los de Europa. Fuera de esto, *cada cual mirará por su casa*, hasta que todos nos encontremos iguales y dignos unos de otros en algún gran camino».

Por último, Sanz del Río enumeraba los criterios a los que atendería en la selección de la información facilitada y el orden en el que ésta aparecería, primero, los acontecimientos relacionados con «La Europa literaria», luego los de «La España literaria» y, por último, los procedentes de Institutos y Academias nacionales. A su vez, en aquellos dos primeros bloques tenía previsto considerar diversos órdenes de prioridad: primero, lo que afectase a España; a continuación, «las producciones de más inmediata influencia en las ideas y máximas sociales, a saber: las obras de Filosofía, de Filosofía de la Historia y de Religión»; en tercer lugar situaba las obras «de moral, política y economía pública»; y, por último, le seguirían «las obras históricas en todos sus géneros, y a éstas las de bella literatura y artes».

Ahora bien, la imparcialidad y rigurosidad científicas que querían asegurar tales declaraciones fundacionales de la «Revista literaria» pronto iban a quedar en entredicho. Primero, porque la selección de las obras a comentar atendía a criterios ideológicos poco ecuanímenes; así se comprobaba, por ejemplo, en la frecuencia con la que se ocupaba de obras de krausistas, las cuales no tenían tanta repercusión en el panorama filosófico centroeuropeo como Sanz del Río daba a entender. Pero también, segundo, porque aprovechaba el folletín para emitir doctrina propia sobre diversos asuntos, lo cual no sólo no lo había planteado entre sus principios fundacionales sino que, además, comportaba un riesgo considerable al hacerlo en las

páginas de la gaceta gubernamental, cuya función se limitaba a ofrecer información sobre asuntos de Estado y del Gobierno y en el que no debía tener cabida opinión alguna al margen de la que expresasen los parlamentarios en sus debates.

Si Sanz del Río había sido una incógnita para una parte importante de la sociedad intelectual y política capitalinas entre 1843 y 1854, circunstancia que le había permitido mantener en sus últimos años amistades procedentes de variados sectores políticos dispuestas a apoyarle, ahora, tras estas colaboraciones en la *Gaceta de Madrid*, iban a resultar de dominio público sus opiniones y preferencias ideológicas sobre diversos temas, de tal manera que cabe considerar la «Revista Literaria» como la presentación oficial escrita de la filosofía krausista en España por parte de Sanz del Río, con la curiosa circunstancia, además, de que fue quizás la única ocasión donde se expresó sobre diversos asuntos con una relativa claridad y sin el amparo del anonimato.

De las ocho colaboraciones que alcanzó a publicar, la más importante por la repercusión que tuvo fue, justamente, la primera. En el número del 2 de julio de la *Gaceta de Madrid* se estrenaba como folletinista. Fueron numerosas y temáticamente variadas las obras de las que informó en aquella ocasión, destacando, sobre todo, la recensión que hizo del primer volumen de la obra de Gil de Zárate, *De la instrucción pública en España*, donde quedaba clara cuál era su opinión sobre las reformas educativas llevadas a cabo en España en los últimos años. Pero no fueron los comentarios a ésta sino la noticia que ofreció de dos obras de índole religiosa las que generaron una agria polémica.

Dentro de una sección titulada «Política religiosa»³⁷ comenzó comentando el escrito de Bordas Demoulin, *De los poderes constitutivos de la Iglesia*. Demoulin era un teórico del cristianismo social inserto en la corriente filosófica de la que se habían nutrido los liberales en los años treinta y que facilitó ideológicamente la asimilación de la filosofía krauseana, el espiritualismo francés. Sin embargo, en esta obra no abordaba el pensador galo cuestiones de índole filosófica cuanto de tipo religioso, que diferían completamente de las mantenidas por tradicionalistas como De Maestre y Bonnald³⁸. La propuesta de Demoulin consistía en aplicar a la Iglesia el sistema democrático que ya se empleaba en la esfera política, el cual, en su opinión, no debería resultarle ajeno a la propia institución eclesial puesto que fue ese mismo el mecanismo político que emplearon para gobernarse los primeros cristianos. El tono entusiasta de la recensión causaba la impresión de que el folletinista

³⁷ Los hechos y textos fundamentales de esta polémica los hemos publicado en este mismo artículo en un *Apéndice documental*, al que remitiremos en lo que sigue; sobre el texto que ahora nos ocupa, véase *infra* Apéndice documental, N.º 1.

³⁸ Sobre las ideas de Bordas y su influencia en España, especialmente, en quien pronto iba a ser amigo de Sanz del Río, Nicomedes Martín Mateos, véase A. JIMÉNEZ GARCÍA: «El espiritualismo de Nicomedes Martín Mateos»: *Exilios filosóficos de España. Actas del VII Seminario de Historia de la Filosofía Española e Iberoamericana*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1992, 229-244.

compartía esas opiniones, pero esto se veía confirmado desde la línea en la que el lector se topaba con la afirmación cuya responsabilidad sólo cabía atribuírsela a éste de que «no le falta verdad histórica» a Bordas cuando aseguraba que la Iglesia había permanecido anclada en la Edad Media mientras el Estado había procedido a su modernización, un proceso histórico que había terminado por generar un enfrentamiento entre dos estamentos fundamentales de la sociedad como eran el político y el religioso, que sólo se solucionaría con la democratización de la institución eclesial. Parecía proceder también del propio folletinista la calificación dada a la Iglesia de «rémor» del progreso, y resultaba difícil no concluir de la lectura que el recensor compartía la opinión de Bordas de que era precisa una reforma inmediata de la Iglesia católica, similar a la que también se había planteado antes de los Concilios de Trento y Constanza, la cual, por otro lado, si no se estaba llevando a cabo, se debía a la resistencia de la práctica totalidad del clero.

«Tendencia análoga, aunque del todo inocente y piadosa», declaraba que tenía el otro libro que comentaba a continuación, *Llamamiento a los cristianos de todas las comuniones*. Sanz del Río omitió en este caso el nombre del autor, el cual quizás tampoco alcanzaron a averiguar quienes pronto iban a condenar por heréticas estas recensiones, pues, de haberlo sabido, hubiesen ofrecido este dato para dar un mayor aval a sus denuncias; se trababa del pastor protestante francés Joseph Martin Paschoud. Esta obra abordaba «otra cuestión religiosa aún no resuelta», a saber, la «de la unión de todas las sociedades cristianas en una Iglesia común, tomando por base aquello en que todos convienen: el amor de Dios en J.C. y el amor del prójimo por J.C.» y, por tanto, lo que este autor solicitaba era que las distintas iglesias cristianas estuviesen dispuestas a renunciar a aquello que las diferenciaba, todo esto último cuestiones de índole menor.

A nadie que lea estas recensiones se le escapa que a Sanz del Río le faltó el día que redactó la «Revista Literaria del mes de junio» la prudencia y ambigüedad con las que hasta este momento había venía abordando las cuestiones religiosas. Probablemente, tal ceguera se la provocó el entusiasmo con el que tomó su nueva función de redactor del periódico oficial, convencido de que podría convertirse con su «Revista literaria» en el ideólogo del progresismo español. Pero lo que sucedió fue que Sanz del Río no supo apreciar ni calibrar convenientemente ninguna de las circunstancias que rodeaban su responsabilidad como folletinista del diario oficial, pues si ya de por sí era desacertado plantear asuntos religiosos tan conflictivos, de hacerlo, además, con duros y manifiestos reproches a la institución eclesial, y de aprovechar para ello el primer número de su colaboración, justo con el que iba a comenzar a forjarse una significativa imagen pública como articulista, todos estos desatinos juntos no alcanzaban a ser tan graves como lo fueron los de desatender el lugar y el momento en los que hacía tales declaraciones. En lo que toca al «dónde», no cabe sino catalogar de descabellada imprudencia el que aprovechases para divul-

gar tales ideas las páginas de un diario oficial cuya función debía limitarse a ofrecer información de documentos y hechos políticos sin sesgo ideológico alguno; publicar ahí tales ideas y de la manera como se hizo era dar a entender que el Gobierno deseaba emplear sus páginas oficiales para cargar ideológicamente contra la Iglesia. Y también era muy inoportuno el «cuándo», pues lo hizo justo en el momento en el que el Gobierno emprendía una nueva desamortización de bienes eclesiásticos que estaba provocando un duro enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado, con actos continuos ya no sólo de protesta sino incluso de desobediencia legal por parte de destacados clérigos, que no estaban dispuestos a colaborar con la administración pública en dicha desamortización, y de medidas disciplinarias extremas por parte del Gobierno, que no estaba dispuesto a tolerar ningún tipo de resistencia a la ejecución de sus medidas. De lo que menos estaba necesitado en este momento el Gobierno era, así pues, de dar a la Iglesia un motivo más para protestar, pero fue precisamente esto lo que hizo Sanz del Río con su primera colaboración con la *Gaceta de Madrid*.

Las denuncia por propaganda herética de la «Revista literaria» y su repercusión en la prensa

En efecto, la prensa católico-tradicionalista, que estaba al acecho de toda circunstancia propicia para criticar a algún estamento o representante de la administración pública, vio en esas recensiones una nueva oportunidad para denunciar las continuas muestras de desprecio del Estado español a la institución y fe católicas. A los dos días de la aparición del susodicho folletín iniciaba la polémica el diario absolutista *La Regeneración*, uno de los que con mayor vehemencia defendía en ese momento los intereses de la Iglesia y, en concreto, más vigilante se mostraba con los permanentes incumplimientos del Concordato por parte del Gobierno. La emprendía con un editorial cuyo solo título era ya lo suficientemente alarmante: «La *Gaceta de Madrid* se ha convertido al protestantismo»³⁹. En él catalogaba de «propaganda herética» la información que el diario oficial había facilitado en esa sección de «Política religiosa», y le reprochaba, por tanto, que había renunciado a «las creencias católicas que le animaban desde su creación, bajo la dinastía austriaca, [y] se ha convertido al protestantismo». Los motivos para la denuncia eran los ataques a la constitución jerárquica de la Iglesia, la calificación otorgada a ésta de «rémo-

³⁹ Lamentablemente, no hemos podido localizar los números de *La Regeneración* en los que se desarrolla esta polémica. Hemos procedido a reconstruir sus intervenciones a través de las noticias ofrecidas por otros diarios o de los números conservados por Sanz del Río entre sus papeles. En lo que respecta a esta primera denuncia por parte de *La Regeneración*, véase *infra* Apéndice documental, N.º 2.

ra» del progreso y, por último, la propuesta de una unión de las iglesias cristianas que dejase al margen sus diferencias dogmáticas por considerarlas secundarias. El artículo concluía solicitando a los responsables del diario oficial una rectificación o, de lo contrario, amenazaban con continuar con sus denuncias.

Conviene no pasar por alto cómo los editores regeneracionistas dejaron completamente al margen de su denuncia al autor de la «Revista literaria» y fijaron sus protestas en el diario oficial, esto es, en sus responsables editoriales, que eran los únicos a los que les venían a exigir dicha rectificación. Esto probaría que lo pretendido no era tanto denunciar unas ideas cuanto emprender una nueva polémica con un organismo oficial. Si bien la información facilitada por la *Gaceta* era amonestada permanentemente por la prensa tradicionalista y moderada, ya fuese por errónea o por insuficiente, en este caso concreto la finalidad era probar una vez más cómo una instancia gubernamental específica como la de su diario era anticatólica y, por tanto, estaba incumpliendo a lo que la misma ley le obligaba, a saber, la salvaguarda nacional de la fe católica.

El periódico moderado *El Occidente. Diario político* reprodujo la opinión de sus colegas de *La Regeneración*⁴⁰, como también fue comentada por el absolutista *La Estrella*, que se declaraba a la espera de la rectificación, pues, de lo contrario, estaba dispuesto a colaborar con la prensa católica hasta lograr persuadir a los editores de la *Gaceta* de la necesidad de satisfacer la petición hecha⁴¹.

La Esperanza también informó del asunto en su boletín de prensa bajo un lacónico encabezamiento: «*La Regeneración* trae un articulillo que no tiene desperdicio»⁴². Para tratarse éste de un periódico absolutista, hay que señalar que la línea editorial que mantuvo a lo largo de toda la polémica resultó dubitativa y desconcertante. Por un lado, era evidente que sus editores no deseaban pasar por alto un asunto de tal gravedad, y así se desprende de la insistencia y la exhaustividad con las que informarían en aquellas diversas ocasiones en las que se denunciase este asunto; estaban, además, obligados a ello por el carácter de sus lectores, quienes no entenderían su silencio en un asunto tan desagradable para la Iglesia. Ahora bien, en todas esas intervenciones, los editores quisieron dar la impresión de que se limitaban a ofrecer información ajena, sin tomar nunca partido en el asunto, y, de hecho, las dos únicas veces que lo hicieron, fueron para sosegar la polémica y facilitar un entendimiento entre los responsables de la recensión y los denunciantes. En nuestra opinión, el motivo de este extraño comportamiento no fue otro que el apoyo y la protección que estaban brindando desde hacía tiempo a Sanz del Río, a quien, como firmante de la recensión, era inevitable que acabaría afectando la acusación de herejía si se prolongaba mucho tiempo la polémica. Si hemos ofrecido ya pruebas suficientes de la cordial sintonía entre el fundador del krausismo español y el periódi-

⁴⁰ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 3.

⁴¹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 5.

⁴² Véase *infra* Apéndice documental, N.º 4.

co *La Esperanza*, las que nos vamos a encontrar en todo el transcurso de esta polémica corroboran sustancialmente esa impresión, y prueban, por tanto, que hasta el año de 1855, este diario tradicionalista fue uno de los apoyos más destacados de Sanz del Río en el mundo periodístico capitalino.

Por su parte, la prensa progresista se mantuvo relativamente ajena a una polémica que le resultaba ficticia, y sólo conforme sus colegas absolutistas fueron elevando el ímpetu de sus acusaciones, comenzaron a intervenir para ridiculizarlos por su comportamiento obsesivo y desbocado de denuncia de la información facilitada por la *Gaceta*. Por ejemplo, en el momento de esta primera denuncia, *La Iberia. Diario liberal de la tarde* se limitó a transmitir a sus lectores la solicitud de rectificación⁴³.

El mismo día en el que la prensa se hacía eco de la acusación de herejía de *La Regeneración*, Sanz del Río visitaba a Santiago de Tejada, con quien intercambió sus impresiones sobre las recensiones. Los encuentros con Tejada fueron frecuentes durante los días de la polémica, probablemente, con el fin de que le ayudase a aplacar a la prensa católico-traditionalista. Hasta donde alcanzamos a interpretar sus abreviaturas, el día de esa visita apuntó lo que sigue en su diario: «conservar la amistad de Tejada para casos graves»⁴⁴, lo cual probaría que, a pesar de sus deseos de hacer público su anticlericalismo, no quería renunciar a la influencia que conseguía gracias a quienes nunca le aceptarían desacreditar a la Iglesia católica.

Puesto que el diario oficial no hizo declaración alguna, el 8 de julio insistieron los editores regeneracionistas en la acusación de herejía y petición de rectificación⁴⁵, de lo que informaron tanto, por un lado ideológico, *La Esperanza*⁴⁶, como, por el otro, *La Iberia*, que iniciaba ya sus críticas por lo absurdo de la polémica con la siguiente apostilla a la información facilitada: «la situación de este periódico [a saber, de *La Regeneración*,] es peligrosa»⁴⁷.

Tras esta segunda denuncia tuvo lugar la primera ocasión en la que *La Esperanza* ofreció un editorial. Fue en su número del día 13 de julio⁴⁸, y de su lectura se desprende que los editores de este diario absolutista contaron con informa-

⁴³ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 6.

⁴⁴ RAH-SR, 101-1572 (nota de Sanz del Río, 5-VII-1855). El texto concreto es como sigue: «(conserv. la am. de Tej. para casos graves)». De toda esta frase, la única abreviatura de la que no estamos ciertos es la de «am.». Que Sanz del Río comentó con Tejada sus recensiones lo corrobora las anotaciones sobre los intercambios de opiniones en torno a unos hallazgos en Egipto que afectaban a la imagen del cristianismo primitivo y de los que Sanz del Río se hizo eco en su folletín dentro de la sección «Antigüedades eclesiásticas».

⁴⁵ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 7.

⁴⁶ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 8.

⁴⁷ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 9.

⁴⁸ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 10. El artículo resulta algo extraño, pues reproducía la denuncia hecha por *El Occidente* y no la de *La Regeneración* que ellos mismos habían publicado días antes, si bien parecían querer hacerlo para acusar a aquéllos de plagio.

ción exculpatoria sobre lo sucedido durante la elaboración e impresión de la «Revista literaria», la cual iban a emplear para intentar sosegar la polémica. El editorialista de *La Esperanza* se mostraba convencido de que las ideas plasmadas en tales recensiones, si bien muy censurables, nunca fueron comentadas con un fin propagandístico. Lo sucedido era que los editores gacetistas, confiados en el autor de la «Revista literaria», habían autorizado su entrada en la imprenta sin revisar previamente el texto, y para dar credibilidad a esta circunstancia recordaba el editorialista la indiscutible profesionalidad del director de la *Gaceta*, Baralt. Pero tampoco querían en el diario absolutista que las culpas recayesen entonces en el autor del folletín, y también lo disculpaban, pues achacaban su equivocación al empleo de información facilitada por revistas extranjeras cuyo contenido no había sabido juzgar convenientemente. Eso sí, puesto que era en el periódico oficial donde se habían divulgado tales ideas, y éstas podían ser tomadas como avaladas por el Gobierno, aconsejaban que los responsables del diario oficial aclarasen los motivos del error y condenasen las ideas publicadas; era en este punto donde, de hecho, cifraban su único reproche, a saber, en que hubiesen tardado excesivamente en ofrecer estas explicaciones y la rectificación solicitada, y recomendaban, por tanto, que diesen una solución pronta y adecuada al efectivo problema que habían generado con esas recensiones.

No es de extrañar que los editores de *La Esperanza* hubiesen recibido de su informante garantías de que pronto saldría la rectificación solicitada. Pero antes de que ésta apareciese, estaba de nuevo en la calle *La Regeneración* con un artículo titulado «Las herejías de la *Gaceta* de Madrid»⁴⁹. En él insertaron íntegramente las recensiones motivo de la polémica con el fin de que todos sus lectores pudiesen comprobar la gravedad de lo que venían denunciando, y comentaron las ideas ahí expresadas para probar lo pertinente que había sido su acusación de herejía. Los regeneracionistas, por tanto, habían decidido no cejar en su empeño de lograr una rectificación, ya solicitada por tercera vez, y pedían en esta ocasión la adhesión de toda la prensa católica para lograr su propósito.

El diario *La Estrella* recibía con satisfacción la insistente reclamación de los regeneracionistas⁵⁰. También *La Esperanza* se hizo eco de esta noticia⁵¹, en su caso, con evidente malestar y enojo. Este periódico comentaba que, al margen ya de las circunstancias que excusaban el error, no podía «seguir la *Gaceta* en su inexplicable silencio», y aún más cuando las «observaciones críticas acertadísimas» planteadas por sus colegas regeneracionistas probaban de modo indiscutible el carácter herético de aquellas recensiones. El enojo de estos editores con los responsables del diario oficial podía deberse a que vieron cómo, tras arriesgar su prestigio de custo-

⁴⁹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 11.

⁵⁰ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 14.

⁵¹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 13.

dios de la ortodoxia del Gobierno con un editorial que exculpaba tanto a *La Gaceta* como a su folletinista de un hecho difícilmente justificable, habían sido en balde sus sacrificios para detener la polémica, y ello, sencillamente, por la inexplicable tardanza en ofrecer la rectificación requerida.

Naturalmente, varias revistas progresistas, tales como *La Soberanía Nacional*, el *Diario democrático* y *La Iberia*, aprovecharon la ocasión para burlarse del tercer requerimiento de *La Regeneración*⁵², y advertían con sorna a la *Gaceta* que podría terminar en la hoguera inquisitorial si seguía en su empeño de no retractarse.

El diario oficial no tuvo más remedio que reaccionar, y así lo hizo el día 16 de julio, pero no con la respuesta nítida y contundente que se le venía reclamando y que hubiese puesto fin a la polémica, sino con todo lo contrario, una nota en sus propias páginas en la que trataba irrespetuosamente a quienes habían denunciado el contenido de las recensiones, en la que adelantaba que sólo estaba dispuesta a dar explicaciones, no así una rectificación, y, por último, en la que postergaba *sine die* el momento en el que ofrecerlas; así rezaba este escueto texto: «En tiempo y lugar oportunos se darán las aclaraciones que personas timoratas parecen desear acerca de algunas palabras contenidas en la REVISTA LITERARIA DE JUNIO que publicó días pasados la GACETA»⁵³.

Esta nota permite diversas interpretaciones, si bien la que a nosotros más nos cabe es la que sigue. Aunque las acusaciones iban dirigidas directamente contra los editores gacetistas, ellos entendían que no eran responsables del contenido del folletín al estar éste firmado. Es cierto, como le reprochaban desde la prensa tradicionalista, que las páginas de la *Gaceta* estaban plagadas de rectificaciones, y extrañaba que en este caso se resistiesen a darla, pero no cabe duda también de que esas rectificaciones las ofrecían cuando la información facilitada estaba relacionada con algún asunto sobre el que tenían una responsabilidad absoluta, a saber, uno de carácter oficial, en cuyo caso sí que eran ellos mismos sus responsables inmediatos. En virtud de este análisis de la situación, estimaban que no había nada que rectificar en esta ocasión por su parte, y no sólo eso, sino que, además, si ofrecían ellos la rectificación solicitada, entonces habrían reconocido indirectamente una incumbencia que de ninguna manera estaban dispuestos a asumir.

Los editores gacetistas habían de considerar que toda la responsabilidad recaía en el firmante de las recensiones, y era él, en tal caso, quien debería dar satisfacción a la prensa católico-tradicionalista. Pero, muy probablemente, no lograban convencer a Sanz del Río de que convenía hacerlo así, pues él tampoco estaba dispuesto a rectificar al entender que se había limitado a ofrecer información bibliográfica, y, por tanto, a lo sumo, sólo se mostraría conforme con dar esas explicaciones que anunciaban los redactores del diario oficial. Para hacer tales aclaraciones, por otro

⁵² Véanse *infra* Apéndice documental, NN.º 12, 15 y 16.

⁵³ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 17.

lado, quizás estuvieran barajando dos posibilidades. La primera consistiría en que si esta escueta nota lograba detener la polémica, Sanz del Río tendría tiempo para insertar sus explicaciones en el próximo número de la «Revista literaria», lo cual supondría desligar completamente del asunto a las secciones habituales de la *Gaceta* y aparentar que las denuncias no habían afectado al curso corriente de este folletín. Esta primera solución, no obstante, planteaba un problema, y es que aún restaban al menos quince días para la aparición del próximo número. La segunda posibilidad contemplada consistiría entonces, en el caso de que la prensa denunciante no tuviese tanta paciencia y se agravase la situación, en insertar en otro periódico esas explicaciones para desligar completamente a la *Gaceta* del asunto.

Un error, no obstante, sí que cometieron los editores gacetistas, a saber, la manera poco gentil con la que se refirieron a sus denunciantes, algo realmente innecesario en un diario oficial y, aún más, cuando habían ya accedido a dar explicaciones, reconociendo con ello implícitamente que sus reclamaciones no eran del todo arbitrarias; nos referimos al apelativo de «timoratos», que iba a molestar a otra serie de católicos.

Desconocemos la reacción de *La Regeneración* a este compromiso de los gacetistas. *El Católico. Periódico religioso y monárquico*⁵⁴, que mostró una menor hostilidad en el transcurso de la polémica, se declaraba a la espera de esas aclaraciones, si bien lamentaba la falta de datos concretos sobre el lugar y el momento en los que localizarlas. Por su parte, *La Esperanza* no hizo declaración alguna, probablemente, porque ya sólo se trataba de esperar a conocer las aclaraciones comprometidas y poder dar por concluida la polémica. En días sucesivos, sin embargo, este mismo periódico nos depararía una sorpresa, y es que en su sección de anuncios comenzó a insertar uno del *Compendio de Historia universal*, cuyo tercer volumen estaba próximo a aparecer; los hemos localizado, además, en tres tandas que coinciden con tres momentos especialmente importantes de la polémica, a saber, una primera a mediados de julio⁵⁵, que corresponde al momento en el que nos encontramos; otra a comienzos de agosto⁵⁶, cuando la polémica parecía estar resuelta; y una última en septiembre⁵⁷, coincidiendo con la aparición efectiva del tercer volumen del *Compendio de Historia universal* y cuando este periódico publicaba una nueva carta nada favorecedora para Sanz del Río.

En nuestra opinión, resulta muy extraño que, inmerso en una polémica con la prensa católico-tradicionalista, apareciesen tales anuncios en momentos tan señala-

⁵⁴ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 18.

⁵⁵ Por ejemplo, hemos localizado el primero en *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3296 (18-VII-1855); «Sección de anuncios»: anuncia los tomos primero y segundo y la inmediata impresión del tercero y cuarto; se repite en días sucesivos.

⁵⁶ *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3308 (2-VIII-1855); «Sección de anuncios».

⁵⁷ *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3348 (18-IX-1855); «Sección de anuncios»; en este anuncia ya sólo el tercer volumen, que suponemos estaba impreso.

dos, y sólo nos aventuramos a considerar que ésa fue la manera como Sanz del Río quiso seguir manteniendo el apego de *La Esperanza*, y, ligado a él, el de los lectores habituales de prensa absolutista.

Fue un periódico mucho menos beligerante, aquel mismo que ofreció sus páginas al discípulo de Sanz del Río para insertar una reseña del primer volumen del *Compendio de Historia universal*, el que ahora publicaba un destacado artículo en su número del día 17 de julio para expresar su decepción e insatisfacción con la menguada nota de los responsables del diario oficial; nos referimos a *El Diario español*⁵⁸. Era éste un artículo poco habitual en tal diario, pues no contemplaba su línea editorial comentar asuntos de índole estrictamente religiosa; así lo advertía el propio editorialista, si bien señalaba a continuación que en esta ocasión se veían obligados a desatender tal principio por la gravedad del asunto. Este diario venía a advertirle al periódico oficial que era una gran mayoría de católicos, no sólo los políticamente más rancios y a los que los gacetistas calificaban de «timoratos», los que se habían sentido ofendidos con la información y las opiniones vertidas en su folletín, esto es, eran muchos los católicos españoles que «hallamos funesta, ilegal y desastrosa hasta lo sumo la pública profesión del *protestantismo* en cualquiera forma en que se haga». Por su parte, lo que más le reprochaban a la *Gaceta de Madrid*, era la demora en ofrecer la rectificación solicitada, y que cuando vinieron a publicar una nota sobre el asunto, fuese sólo para comprometerse a dar unas explicaciones en lugar y ocasión inciertos. En tal caso y con la intención de dar por concluida la polémica, los editores de este diario hacían sus propias sugerencias: primero, que esa rectificación apareciese en la misma sección donde se hicieron las desafortunadas reseñas, a saber, en la «Revista literaria», lo cual suponía plantear indirectamente que fuese el folletinista mismo y no los editores gacetistas quien diese satisfacción a la petición de muchos católicos; y, segundo, que, dado el tiempo transcurrido desde el lamentable hecho, ahora ya no se trataba de dar explicaciones sino de ofrecer «una franca y explícita *retractación*, que es lo único que en ciertas ocasiones cabe y exigen respetos y deberes nunca impunemente desconocidos».

Debemos advertir que ambas soluciones nos sorprenden sobremanera porque estimamos que coinciden con aquéllas que deseaban los propios editores gacetistas y que no conseguían arrancarle a Sanz del Río, sobre todo, esa «retractación franca y explícita». Aunque este diario también criticaba con frecuencia a los editorialistas de la *Gaceta*, en el caso de esta reseña parece como si hubiesen planeado conjuntamente el editorial. Pero es que, además, este periódico de índole más liberal introducía una novedad en la polémica al situar al propio Sanz del Río en el centro de las acusaciones, y así lo hacía con una velada amenaza relacionada con su labor

⁵⁸ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 19.

como docente universitario. Lo hizo de forma muy sutil, pues se limitó a solicitar que se confirmase o desmintiese el rumor que en ese momento se había extendido de que las iniciales del autor de las recensiones correspondían a las del nombre de un catedrático de filosofía de la Universidad Central, pues, si esto era así, entonces la gravedad del asunto era mayor, ya que supondría que había un profesor universitario que podría estar impartiendo tal tipo de doctrina herética en sus clases, en cuyo caso habría de ser entonces el mismo Gobierno el que interviniese en tanto que responsable inmediato de la ortodoxia de sus docentes.

La intervención de los Obispos en la polémica

Cuando la polémica parecía haber quedado en suspenso a la espera del próximo número de la «Revista literaria», tanto el autor como los responsables editoriales del folletín se encontraron con la inesperada intervención de significados preladados de la Iglesia, lo cual suponía ya no sólo avivar la polémica misma sino, además, agravarla notablemente, pues ésta alcanzaba una nueva dimensión al sobrepasar los límites de un enfrentamiento entre editores y pasar a tratarse de una cuestión política de alto nivel. Transcurridos varios días desde la nota y visto que no aparecían las explicaciones comprometidas, dos obispos enviaron sendos escritos a las máximas autoridades del Estado para solicitar una rectificación. El primero fue el de Zamora, que el 21 de julio mandaba una carta que podemos calificar de comedida al Ministro de Gobernación, responsable último de la *Gaceta de Madrid*. El segundo era el Obispo de Barcelona, quien el día 23 remitía su exposición directamente a la Reina desde su exilio en Cartagena, y que incluía una protesta ya no sólo enérgica sino, además, extensamente motivada. Naturalmente, la prensa católico-tradicionalista se ofreció inmediatamente para publicar sendos escritos.

Escarmentada de esperar infructuosamente las explicaciones a las que se habían comprometido los editores de la *Gaceta*, tal y como, además, hubiese convenido «al gobierno de una nación católica», *La Regeneración* retomaba el asunto en su número del día 31 de julio con un artículo titulado «Consecuencias de las herejías de la *Gaceta*»⁵⁹. El diario volvía a insistir en las acusaciones previamente hechas al folletín, calificado en esta ocasión de «anticatólico», «protestante» y «herético», y argumentaba que era contrario a la Constitución que en ese momento se estaba debatiendo en el Parlamento. Al Gobierno le reprochaba en esta ocasión que había incumplido gravemente sus atribuciones legales de salvaguardia de la ortodoxia católica, y lo había hecho, además, con su propio diario al permitirle que no rectificase, circunstancia ésta entonces doblemente grave, puesto que la tolerancia practicada con su periódico podría ser considerada, a su vez, como el reconocimiento

⁵⁹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 22.

tácito del Gobierno de dar inmunidad al autor de cualquier declaración herética. Y si bien los editores regeneracionistas reconocían que no estaban autorizados para determinar sino sólo para opinar sobre la posible ortodoxia o heterodoxia de unas ideas, sí tenían tal potestad, en cambio, los obispos, quienes, en efecto, acababan de declarar heréticas tales recensiones y obligado con ello al Estado a adoptar inmediatamente las medidas oportunas fijadas por la ley en el caso de predicación herética; añadían a todo esto, además, que tenían conocimiento de que un prelado había depositado un escrito en el Ministerio de Gracia y Justicia en el que amenazaba con prohibir a sus feligreses la lectura de la *Gaceta*.

Este editorial, no obstante, sólo era el encabezamiento del escrito realmente importante inserto en él, la exposición que el Obispo de Barcelona había remitido a la Reina. El detalle más sobresaliente de este escrito estribaba en que el prelado catalán modificaba sustancialmente el objetivo de las protestas, pues ya no iban dirigidas contra los editores de la *Gaceta* cuanto que achacaba toda la responsabilidad del asunto al autor de las recensiones.

En primer lugar respondió a las distintas opiniones planteadas por el folletinista a partir de las obras comentadas, en especial, la de Bordas Demoulin. Así, por ejemplo, estimaba que el modo de organización administrativo de la Iglesia era compatible con distintas formas de gobierno civiles y que la suya no tenía, por tanto, que acomodarse a las que éstos aplicasen, como el pensador galo venía a solicitar. Asimismo, rechazaba que pudiese compararse el orden político de la Iglesia con el del Estado, pues sus fuentes del poder tenían orígenes distintos, en uno el pueblo, en el otro Dios, y no era tampoco cierto que la Iglesia primitiva se hubiese regido por el sistema democrático, como aquél aseguraba. Sobre la segunda obra declaraba muy apreciable la sugerencia de la reunión de todos los cristianos en una misma Iglesia, pero para ello bastaba con que volviesen a situarse al amparo de la fe católica aquellas iglesias cristianas que en siglos pasados abandonaron su seno; lo que, en todo caso, no se podía solicitar, como se hacía en esa recensión, era que se llevase a cabo tal unión a cambio de renunciar a lo que el otro pensador francés parecía considerar secundario, por ejemplo, dogmas de fe tan importantes como los que afectaban a la autoridad del Papa o a los sacramentos. El prelado catalán, no obstante, no lamentaba tanto que se hubiese dado publicidad a estas ideas cuanto que no se hiciese condena alguna de las mismas y, en su lugar, se hubiese vejado a la Iglesia. Y era aquí entonces donde entraba a tratar directamente con la silente actitud del folletinista ante las ideas heréticas a las que había dado pábulo.

El Obispo, quizás informado de quién era el autor de las recensiones, esto es, de que se trataba de alguien apreciado por los moderados y tradicionalistas por sus ideas religiosas, no se ensañó con él sino todo lo contrario, manifestó que era de su total confianza en lo que respecta a asuntos de fe, pues no creía que «el ilustrado escritor de la revista siga a esos utopistas o visionarios que en otros países abundan

más que en el nuestro en daño de la religión», y lo que lamentaba, más bien, era «ver a un español católico metido en un laberinto de mal salida». Ahora bien, este aprecio que le merecía el autor no era suficiente para omitir «los errores que ha leído en el folletín de la Gaceta de Madrid» y que ya no eran atribuibles a los autores galos cuanto al propio folletinista español. Así sucedía, por ejemplo, cuando éste calificaba de rémora del progreso a la Iglesia, pues con ello no hacía sino adjudicar a Dios tal calificativo, ya que era éste con su providencia quien determinaba el gobierno de su institución en la tierra. A la solicitud de algunos legos de reformar la Iglesia de la que se hacía eco el folletinista, le oponía el Obispo como argumento las sangrientas revoluciones sufridas por Francia como resultado de las ideas ofrecidas por legos tales, esto es, las «de los herejes y de sus discípulos, los falsos filósofos», y que eran las mismas ideas que algunos estaban implantando en España y acarreándole entonces desgracias similares a las sufridas por los vecinos galos.

La solicitud planteada a la Reina era que interviniese imponiendo un «correctivo eficaz» para salvaguardar el derecho, en este caso, el que establecía la Constitución, el Concordato y las leyes, que prohíben «actos públicos contrarios a la religión, [y] actos son, y públicos, los mencionados escritos». Y el Obispo consideraba, además, que no se trataba sólo de que las leyes españolas prohibiesen y condenasen los ataques a la religión católica, sino que en ello iba la estabilidad misma de la política española, esto es, de la propia corona, algo de lo que ya se había percatado la entonces revolucionaria Europa, que ahora había comenzado a considerar de nuevo la religión como un pilar fundamental de la cohesión social: «la rehabilitación del sentimiento religioso», le exponía a la Reina, «es hoy reputada por los hombres pensadores como una necesidad social y política», y sólo algunos países seguían en esos momentos sufriendo el «malhadado filosofismo o fanatismo de la razón».

La Esperanza, en su número del 1 de agosto, reprodujo por su parte la carta del Obispo de Zamora, mucho más breve y comedida en su denuncia⁶⁰. Lo hizo este diario, además, de acuerdo con la extraña línea editorial que seguía en este asunto, sin ofrecer previamente opinión propia alguna. El Obispo se extendía en este caso en declarar su respeto al Gobierno español a la vez que le planteaba de nuevo los problemas de conciencia que le estaba generando la desamortización emprendida, pues él, en efecto, debía obediencia al Estado como ciudadano, pero también se la debía a la Iglesia como prelado, y mientras aquél le ordenaba facilitar la desposesión de bienes religiosos, ésta, que no los había autorizado, se lo impedía. A continuación le advertía al Ministro que se equivocaban los dirigentes políticos cuando tomaban a la Iglesia por su enemiga, pues un Gobierno «que se precia de católico» no debía reconocer en los miembros de esa Iglesia a enemigos que temer sino, precisamente, en aquéllos contrarios a ésta, entre los que se encontraban quienes publi-

⁶⁰ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 23.

caron la «Revista literaria», que divulgaron «doctrinas evidentemente anti-católicas, impías y detestables». En tal caso, y puesto que no sólo se trataba de declaraciones heréticas sino de que las mismas fueron hechas por el diario del Estado, solicitaba al Ministro que interviniese para lograr que en la *Gaceta* «se publiquen las rectificaciones y explicaciones conducentes a reparar el escándalo». Hay que advertir, no obstante, que si era éste el escrito al que se refería *La Regeneración* en el que se amenazaba con prohibir la lectura de la *Gaceta*, esto no era cierto, pues el prelado zamorano en ningún momento expresó tal amenaza.

La prensa tradicionalista no sólo se hizo eco de estas denuncias sino que, además, comenzó a reproducir las exposiciones, sobre todo, naturalmente, la del prelado catalán: así lo hicieron *La Estrella*, primero con la exposición del Obispo de Barcelona⁶¹ y luego con la del de Zamora⁶², ambas precedidas de editoriales en los que sus redactores apoyaban a los prelados y se unían a la petición de rectificación dirigida a la *Gaceta*; *La Esperanza* con la carta del Obispo de Barcelona sin comentario previo alguno⁶³; y el día 3 le reservaban su portada a esta misma exposición *El Católico*⁶⁴, si bien este último diario informaba de que justo antes de cerrar la edición de ese día había recibido la aclaración de Sanz del Río, la cual tenían previsto publicar en un número próximo con el fin de probar su imparcialidad, esto es, de que, en su caso, no tomaban parte por ninguno de los contendientes.

Por su lado, la prensa liberal seguía sin dar apenas pábulos al asunto más allá de breves comentarios burlones. *La Iberia*, con la ironía habitual empleada cuando informaba de esta polémica, expresaba su sorpresa por la facilidad que tenían los Obispos para opinar de cualquier asunto⁶⁵, burla que repitió *La Soberanía nacional*⁶⁶.

Tanto los editores de la *Gaceta*, que veían cómo habían generado a sus superiores políticos un grave e innecesario problema, como Sanz del Río, a quien el Obispo de Barcelona había venido a acusar directamente de la responsabilidad tanto de no condenar las ideas de las que informaba como de hacer afirmaciones inadecuadas y heréticas, se vieron obligados a reaccionar rápida y enérgicamente, lo que les resultaba ahora más fácil porque podían aligerar ya entrados en un nuevo mes la publicación del siguiente número de la «Revista literaria».

El folletinista leyó detenidamente el artículo de *La Regeneración* con la carta del Obispo y fue subrayando marginalmente todas las afirmaciones que estimaba improcedentes, sobre todo, aquellas en las que aparecían las calificaciones de «pro-

⁶¹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 26.

⁶² Véase *infra* Apéndice documental, N.º 32.

⁶³ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 28.

⁶⁴ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 33.

⁶⁵ Véanse *infra* Apéndice documental, NN.º 25, 30 y 34.

⁶⁶ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 31.

testante» y «herético»⁶⁷; asimismo, numeró todos sus párrafos con el fin de elaborar una detallada respuesta a las distintas afirmaciones del prelado y los editores regeneracionistas.

Las explicaciones de Sanz del Río y su repercusión en la prensa

El día 3 de agosto aparecía la «Revista literaria del mes de julio», y a su conclusión, después de su acrónimo, Sanz del Río añadía un apartado bajo el epígrafe «Advertencia», firmado con todo su nombre⁶⁸. Es evidente que no se avino a ofrecer una rectificación sino sólo una aclaración, y así lo hizo porque, según señalaba ahí mismo, él nunca expresó su adhesión a esas ideas sino, más bien, todo lo contrario, es decir, que expresó su condena cuando señaló de ellas que no eran ni «inocentes ni piadosas», y aducía en su favor, sin nombrarlo, al diario *La Esperanza*, que ya en su momento había desestimado que hubiese una intención herética en la divulgación de esa información. La mayor parte de la nota de Sanz del Río consistía en comentar las ideas de la segunda obra, pero no así las más graves, las del libro de Bordas, y lo hacía todo ello, además, con unos argumentos poco convincentes, los cuales, lo único que venían a demostrar, era que Sanz del Río no sólo no deseaba rectificar sino que ni siquiera quería condenar abiertamente tales ideas. Y no paró ahí, sino que decidió concluir atribuyéndose a sí mismo el espíritu cristiano para quitárselo a los que con tanto ahínco habían defendido la ortodoxia católica: «Esto basta aquí para el buen fin, para la justa defensa y porque no nos permite más la caridad cristiana, no debemos dar en nosotros el ejemplo de lo que en otros y todos quisiéramos ver desterrado».

Lo que más sorprende es que ese mismo día 3 apareciese en las páginas de un periódico proclive al progresismo, *Las Novedades*⁶⁹, una información debida, casi con toda seguridad, a los propios editores de la *Gaceta* en la que éstos explicaban lo sucedido con la publicación del primer número de la «Revista literaria» y, en concreto, reconocían la parte de su culpa, las razones de su error, la solución que habrían acordado y, por último, de manera muy sutil, la opinión que les merecían las recensiones publicadas. En primer lugar, ellos venían a admitir que no deberían haber tolerado la publicación de esas recensiones, y si lo hicieron fue porque no revisaron el texto antes de su entrada en la imprenta por la confianza que les merecía su folletinista; a este despiste, por tanto, se había limitado su error, el cual los exoneraba en ese caso de toda responsabilidad sobre el contenido de las recen-

⁶⁷ Véase el ejemplar de ese número conservado entre los papeles de Sanz del Río en RAH-SR, 110-1665-2.

⁶⁸ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 36.

⁶⁹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 35.

nes. A su propio colaborador lo hacían entonces, a continuación, responsable único de lo expresado en la «Revista literaria», y, por tanto, a quien correspondía dar satisfacción a los demandantes, como ese mismo día iba a hacer en una nueva entrega del folletín. Pero no pararon aquí los editores de la *Gaceta*, sino que, además, daban a entender que su colaborador había defendido, en efecto, las opiniones entonces expuestas, una heterodoxia ésta ideológica que achacaban a «su larga permanencia en Alemania, [que] ha inspirado sin duda esas ideas, censuradas por el episcopado español», lo cual suponía desmentir lo que el propio Sanz del Río estaba declarando, de modo, ciertamente, muy cicatero, ese mismo día en las páginas del diario oficial, que él no compartía lo planteado en aquellas obras francesas. ¿Qué movió a los editores de la *Gaceta* a sacar esta nota en otro periódico y en un día tal?

En nuestra opinión, los editores quisieron permanecer fieles a la posición que desde un primer momento habían adoptado, a saber, que ellos no firmarían una rectificación, y, vista la repercusión que había tenido la nota anterior, decidieron no dar ni siquiera directamente sus explicaciones ni ofrecerlas en las páginas del propio diario oficial sino acudir para ello a otros colegas y a su periódico. Pero esto no explica suficientemente todo lo que rodeaba dicha nota, y, en nuestra opinión, lo que, realmente, les movió a publicarla, de esa extraña manera y con ese contenido, era que conocían de antemano las explicaciones que Sanz del Río les había entregado para publicar, y éstas les parecieron más que insuficientes, de modo que con la nota, después de haber asumido su parte de culpa, querían descargar en él toda la responsabilidad, tanto de lo sucedido como, sobre todo, de lo que pudiese seguir sucediendo si la prensa tradicionalista y los prelados no se daban por satisfechos con semejantes aclaraciones.

Desconocemos la reacción de *La Regeneración*, pero, en general, la prensa tradicionalista dio por concluida la polémica, si bien lo hacía a la par que dejaba claro que no quedaba satisfecha con las tacañas y elusivas aclaraciones de Sanz del Río. *El Católico*⁷⁰, por ejemplo, reprodujo la noticia de los editores publicada en *Las Novedades* así como, a continuación, la advertencia de Sanz del Río, de la que lamentaba, sobre todo, su retraso así como que no «fuera más explícito en su explicación». No cabe duda de que la prensa tradicionalista ya no culpaba de todo lo sucedido a los editores de la *Gaceta* cuanto al propio Sanz del Río, pues resultaba patente que era él quien se había resistido a ofrecer la rectificación solicitada. *La Estrella*, después de reproducir el texto de los editores gacetistas publicado en *Las Novedades* y que concluía con el compromiso de éstos de que el propio folletinista daría ese día satisfacción a las peticiones realizadas, emitía su veredicto: «La satisfacción no ha sido muy cumplida»⁷¹. Sólo *La Esperanza*, y por segunda vez, volvió a prestar su apoyo a Sanz del Río, y lo hizo no sólo reproduciendo su adverten-

⁷⁰ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 43.

⁷¹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 40.

cia sino, sobre todo, extrayendo aquellas declaraciones de la misma que permitían exculparlo, a saber, aquéllas en las que venía a hacer pública su veneración a la jerarquía de la Iglesia⁷². Ahora bien, aunque querían darse por satisfechos con el resultado, conscientes, por otro lado, de que esa advertencia era más que insuficiente, se declaraban a la espera de conocer la decisión que adoptasen los Obispos, esto es, si ellos consideraban suficiente lo leído y daban por concluida la polémica o, en cambio, estimaban necesario continuarla hasta arrancarle al folletinista una declaración nítida y contundente.

El diario más moderado *La Época*⁷³, crítico con el Gobierno de un modo menos beligerante, se congratulaba también por las aclaraciones aparecidas en la *Gaceta*, lo mismo que aquel periódico que en su momento reprochó a ésta la tardanza en dar explicaciones, el *Diario español*⁷⁴, aunque a este periódico no se le escapó cómo los editores del diario oficial, con su nota en *Las Novedades*, no habían dejado en muy buen lugar a su propio folletinista. Por su parte, el diario progresista *La Nación. Eco de la revolución de julio*⁷⁵, se limitaba a reproducir la advertencia de Sanz del Río, y la *Soberanía Nacional*⁷⁶ consideraba que los obispos ya podían darse por satisfechos con la advertencia del folletinista, y que, por tanto, ya no tenían más excusas para mantener sus supuestas amenazas de prohibir la lectura de la *Gaceta*.

Las medidas judiciales adoptadas por Sanz del Río

Ahora bien, Sanz del Río no dejó aquí el asunto sino que pasó a la ofensiva. El mismo día de la publicación de su advertencia preparó una exposición dirigida a la Reina en la que desmentía todas las acusaciones hechas por el Obispo de Barcelona⁷⁷ y que barajó enviarla a los redactores de *La Nación* para que la publicasen⁷⁸. Sanz del Río, además, exoneraba de toda responsabilidad a la *Gaceta*, pues reconocía que sus editores se habían limitado a confiar en él ese folletín en cuanto que era una persona de sólida capacitación científica, como avalaban todos sus títulos, incluido el de Doctor en Derecho canónico.

Como era habitual en sus escritos oficiales, éste también carecía de claridad y cuidado literario, y ello a pesar de que tuvo la oportunidad de revisarlo durante

⁷² Véase *infra* Apéndice documental, N.º 37.

⁷³ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 38.

⁷⁴ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 41.

⁷⁵ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 42.

⁷⁶ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 44.

⁷⁷ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 46.

⁷⁸ Sobre la redacción del escrito que comentamos a continuación, véase *infra* n. 89.

varios días, los cuales aprovechó para introducir al final de su exposición un párrafo con la relación de todas las revistas de índole moderada y tradicionalista que habían celebrado y dádose por satisfechas con sus explicaciones insertas en el último número de la «Revista literaria».

El escrito, el cual todo indicia que fue enviado, efectivamente, a la Reina, era una extensa exposición cargada de argumentos cuya sutileza rayaba en algunas ocasiones la ridiculez, como cuando corregía al Obispo por haber dicho de la obra de Bordas que era su primer escrito y resultar, en cambio, que era el sexto. Entre otras razones a su favor, Sanz del Río aducía el prestigio del que gozaba el autor francés entre las propias autoridades galas, que lo eran en su caso de un Estado católico, como el español, y que sus tesis estaban avaladas por textos admitidos por la Iglesia como los de los Santos Padres, diversos Papas, etc., tal y como había señalado una revista suiza que cita y que bien pudo ser de donde extrajo la información para redactar esas recensiones.

El argumento que más empleó a lo largo de su extensa exposición era que el prelado había fundado sus acusaciones en frases de su folletín manipuladas con el fin de atribuirle opiniones que o bien no expresó o bien no lo hizo en el sentido que el prelado da a entender, y para probárselo a la Reina le enumeró los distintos textos citados junto a las partes omitidas malintencionadamente y demostrar de esta manera que la idea que supuestamente él había expresado y el Obispo condenaba, no aparecía tal y como se señalaba en sus recensiones. Asimismo, lo desmintió en algo que estimaba muy importante, a saber, que no había condenado las ideas contenidas en tales obras, lo cual era también faltar a la verdad porque él aseguraba que sí había expresado tal reprobación.

Pero no sólo el Obispo salía mal parado de esta exposición, sino también el mismo Gobierno Vaticano que en esos días se mostraba tan combativo con el español, pues, entre otras cosas, Sanz del Río le recordó a la Reina los agravios que reiteradamente había sufrido el Estado cuya corona ceñía por parte de la Santa Sede: «Respecto a nuestra católica España, está esta historia llena de abusos, desafueros, exacciones pecuniarias, injustas de la Curia Romana respecto al Estado». Quedaba claro en su escrito, asimismo, que Sanz del Río daba prioridad a lo que él estimaba auténticas convicciones cristianas antes que a algunas peculiaridades dogmáticas del catolicismo que traicionaban, a su entender, el auténtico cristianismo, siendo aquéllas en tal caso las únicas que merecerían el respeto del Estado español: «¡Qué desgracia sería para la Católica España si por defender el Catolicismo necesitaríamos ofender el Cristianismo y la verdad y romper la santa unidad de ambas cosas!». Y lamentaba también que la Iglesia española, ignorando maliciosamente las responsabilidades diferenciadas de cada instancia o trabajador del Estado, en este caso concreto, de él como colaborador del diario oficial, que era al único que le cabía, estuviese aprovechando hechos circunstanciales como el de sus recensiones para mantener un ataque desahogado contra el Gobierno español:

«Si el hecho penable está en una parte del órgano oficial del Gobierno, el penable parece ser el Gobierno mismo, que es, permítase decir, el punto ardiente en esta triste época, política más que religiosa, porque ¿qué importancia puede tener el anuncio rápido e incidental y limitado de dos libros extranjeros por una persona desconocida sino la de consolidar la responsabilidad privada con la pública, la literaria con la oficial, y todo así entregarlo al juicio vario de los partidos, no, por cierto, para edificar caridad y conciliación?».

Sanz del Río, no obstante, disculpaba al prelado catalán de tanto dañoso desatino, pues daba en suponer que éste había caído en una trampa urdida por personas ajenas, quienes le habrían presentado un escrito de protesta cuyas circunstancias concretas no conocía exactamente: «creemos firmemente», le confiaba a la Reina, «que alguna mano ajena ha puesto a la firma el escrito que rectificamos con sentido y profundo pesar».

Lo que Sanz del Río consideraba más condenable de la actitud del responsable último de tal escrito es que lo hiciese público, pues esto contrariaba una actitud respetuosa como hubiese sido la de dirigirse a él directamente o, en todo caso, a las instancias jurídicas responsables de considerar tales acusaciones, y no tanto eludir estas vías para lograr su desprestigio, privándole ante la opinión pública de «su fama de religioso y católico». Su exposición concluía entonces con un ruego a la Reina, que advirtiese al Obispo que, o bien se atuviese a los hechos probados y, por tanto, cejase en su actitud de denuncias calumniosas, o bien que, de lo contrario, si consideraba que aún podía mantener sus acusaciones, las presentase entonces donde corresponde, a saber, no en la prensa sino en los tribunales, pues la herejía era un acto jurídicamente punible; de lo contrario, era él quien estaba en su derecho de emprender contra el prelado medidas judiciales por acusarle de un delito no cometido, el de predicación herética.

No creemos que Sanz del Río llevase al Obispo ante los tribunales, lo que sí hizo, en cambio, con los editores de *La Regeneración* por idéntico delito, a saber, acusación improcedente de herejía. A los pocos días de publicar su aclaración, éstos fueron citados a un juicio de conciliación con el folletinista de la *Gaceta*. Dicho juicio hubo de resultar tenso en ocasiones al exigir Sanz del Río rectificaciones que los editores regeneracionistas no estaban dispuestos a conceder. No obstante y con el fin de dar por finiquitado el asunto, acordaron ambas partes un escrito que el diario *La Regeneración* se mostró conforme con publicar⁷⁹ y en el que le vinieron a pagar al folletinista con su misma moneda, a saber, con un escrito de una notable ambigüedad, pues los editores sólo accedieron a declarar que nunca quisieron atacar ni a la persona ni las ideas de Sanz del Río, sino que «sus censuras en este punto se

⁷⁹ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 47. Sanz del Río conservaba una copia manuscrita de este texto: RAH-SR, 110-1663-6.

han referido solo al gobierno», una declaración ésta sumamente extraña, primero, porque tales censuras venían provocadas, en cualquier caso, por las recensiones cuya responsabilidad era del propio Sanz del Río, y, segundo, porque éste parecía haber accedido a salvar su prestigio a cambio de dejar en entredicho el de quienes le habían facilitado sus propias páginas para que publicase semejantes ideas, el propio Gobierno.

De las informaciones que hemos alcanzado a manejar, aquí concluyó la polémica. No obstante, lo sucedido le fue de nuevo recordado a la Reina por el Obispo de Barcelona en otro escrito fechado el 24 de agosto y publicado, entre otros periódicos, por *La Esperanza*⁸⁰. Se trataba de nuevo de una exposición en la que lamentaba la reciente proliferación de escritos heréticos, algunos de ellos vejatorios para el Papa, de quien en esos días se había dado a conocer un escrito en el que condenaba la actitud general del Gobierno español con la religión católica y su institución. En su opinión, lo sucedido unas semanas antes con la «Revista literaria» era sólo un ejemplo más de la falta de respeto por una parte considerable de la prensa a la institución eclesial, y le recordaba a la Reina que el folletinista, al que calificaba de nuevo de «ilustrado», «intentó luego sincerarse dando alguna explicación, si bien incompleta», resultándole, en su opinión, insuficiente la solución que se dio a tan grave asunto, una impasibilidad en este caso del Gobierno ante las declaraciones heréticas que no hacía sino alentarlas aún más.

Consecuencias de la polémica de 1855

Puede decirse que, tras esta polémica, las verdaderas ideas e intenciones religiosas de Sanz del Río habían quedado al descubierto, tanto por las obras elegidas para comentar como por la cicatería con la que luego ofreció una explicación. Asimismo, ya a nadie se le escapaba la doblez de muchas de sus declaraciones, como la que empleó para venir a señalar que él había ya condenado unas ideas cuando era de una evidencia notable que con sus declaraciones las estaba queriendo alentar.

Sanz del Río logró mantener su «Revista literaria» y hubo de estimar que había salido victorioso de la refriega, puesto que no accedió a la rectificación solicitada y había incluso forzado a los editores de *La Regeneración* a publicar su exculpación. A pesar de ello, en los números siguientes resultaba patente la prudencia con la que trataba los asuntos religiosos, todo ello hasta que su anticlericalismo, o, mejor dicho en este caso, su aversión al catolicismo tradicionalista, se desbocó nuevamente cuando se le brindó una ocasión para cargar contra él: una condena oficial del tra-

⁸⁰ Véase *infra* Apéndice documental, N.º 49.

dicionalismo, de la que informó con evidente entusiasmo en la «Revista literaria» impresa en febrero de 1856, a saber, la correspondiente al mes de enero y penúltima de todas las que publicó⁸¹. Ahí comentaba el folletinista la declaración eclesial que afectaba a la «escuela católico-filosófica, llamada *tradicionalista*». Los lectores de la *Gaceta de Madrid* eran informados del escrito al que en diciembre de 1855 había dado lectura el Arzobispo de París y que contenía cuatro proposiciones doctrinales aprobadas por la Congregación del Índice: primero, se establecía la conciliación entre la razón y la fe, dado que ambas procedían de una misma fuente, Dios; segundo, se aseguraba la capacidad de la razón para probar la existencia de Dios, de la espiritualidad del alma y de la libertad del hombre, de modo que era la razón el mejor medio para combatir el ateísmo, el materialismo y el panteísmo; tercero, si bien se admitía que la fe estaba sobre la razón, se declaraba también que ésta precedía a aquella y, por tanto, que la razón conducía a la fe con la ayuda de la revelación y la gracia; y, por último, se defendía que la filosofía escolástica no conducía al racionalismo ni que ella fuese la responsable de que la filosofía moderna hubiese desembocado en «el naturalismo y el panteísmo». Con esto quedaba condenado el tradicionalismo, «que tiende a quitar a la razón humana toda su fuerza», y concluía el folletinista su información sobre este asunto: «Los excesos de los racionalistas, por funestos que sean y extendidos que estén, no autorizan a los hijos de la Iglesia a llevarse a otros excesos». Ésta fue su venganza personal de quienes meses antes lo habían acusado de herejía, y a los que ahora él, con notable disimulo y amparado en un destacado prelado de la institución eclesial, les presentaba idéntica denuncia; aquella despectiva frase del Obispo catalán, «fanatismo de la razón», debería de estimar Sanz del Río que estaba recibiendo cumplida respuesta desde el seno mismo de la Iglesia.

Después de informar de esta condena del tradicionalismo, el folletinista daba noticia también de la respuesta del Director de la Biblioteca católica francesa, quien se sentía aludido por tal declaración y se manifestaba conforme con ella, aunque aclaraba a continuación que lo que él denunciaba era la separación entre razón y fe planteada por Descartes y la necesidad, por su parte, de que la fe preservase la razón.

Ahora bien, si ya era suficientemente patente por el tono de la información dónde se situaba Sanz del Río, aún más lo era cuando opinaba sobre el asunto, y mientras nada tenía que objetar a la primera declaración, sí que criticaba esta segunda: «con la ultradeclaración del Director de la Biblioteca católica se reduce a poca cosa la dignidad que el Índice da a la razón de ser tan hija de Dios bueno y omnipotente, como la fe, y esto arguye oposición encubierta más que simple y llana adhesión», cayendo en tal caso tal supuesto defensor de la fe, sin apercebirse de ello,

⁸¹ *Gaceta de Madrid*: N.º 1134 (11-II-1855); sección «Revista literaria del mes de enero».

en un «Kantianismo disfrazado», o, expresado de otra manera esta misma idea, que era el fideísmo tan apreciado por los tradicionalistas, enemigos de la racionalidad moderna, el que, en opinión del folletinista, conducía al panteísmo idealista y, por tanto, al ateísmo que ellos tanto condenaban. Tras probar la contradicción entre la Congregación del Índice y la postura del abate francés, concluyó como sigue:

«No debemos dejar este asunto con puras observaciones críticas que sólo mediatamente conducen a doctrinas y enseñanza. Y, pues, una respetable autoridad [como la de la Congregación del Índice] reconoce hoy un racionalismo religioso sin los excesos del tradicionalismo, enemigo de la filosofía moderna y de toda filosofía como obra de la razón, bien podemos citar sobre este punto y en comparación la doctrina de uno de estos racionalistas, condenados de tropel sin aridez ni templanza ni justicia. Porque, a nuestro modo de ver, estas cuestiones se van convirtiendo en cuestiones de posesión y privilegio, no de verdad; en tema de luchas de circo, no en controversia razonable y medida por el santo respeto a la razón y al hombre, cuyo don más precioso y alta excelencia se reniega o degrada con semejante error, que si se acusara la religión por los extravíos de los que toman su nombre en vano. [...] Con el deseo de traer esta lucha al término racional, del que nunca debió salir, y al que esperamos que vuelva, y que la falsa filosofía sea juzgada y corregida por la sana filosofía, no por otra cosa, citamos el pasaje al que nos referimos».

Y, a continuación, se halla un extenso texto procedente de uno de esos racionalistas supuestamente sanos, que pretenden salvaguardar la fe religiosa sin renunciar a la fe, a saber, uno extraído de la *Filosofía de la Historia* de Krause. De esta manera, Sanz del Río dejaba claro por vez primera cuáles eran las relaciones entre la fe y la razón que propiciaba su sistema filosófico importando de Alemania, a saber, la de una razón que dominaba la fe y enemiga de todo lo que el tradicionalismo católico propugnaba, una fe que sometiese a la razón y pudiese sobrepasar los límites que ésta quisiese imponerle.

Ésta fue la penúltima colaboración de Sanz del Río en la *Gaceta de Madrid*. No nos consta si tuvo alguna repercusión, aunque probablemente no fue así. Ahora bien, es del todo seguro que la prensa tradicionalista hubo de tomar de nuevo nota de estos otros comentarios de Sanz del Río, y sabían ya de modo cierto no sólo dónde se situaba éste sino también la filosofía que había importado, la de Krause, a saber, dentro del más estricto racionalismo moderno. Así pues, la mayor parte de los que le habían ayudado a llegar hasta donde estaba, tenían ya clara conciencia de que ahora tenían en él a un peligroso enemigo.

Del análisis del desarrollo de esta polémica podemos extraer varios resultados. En primer lugar, el respeto con el que la prensa tradicionalista, al menos una parte notable de la misma, trató a Sanz del Río hasta 1855, dando incluso por concluida una polémica cuando tenía suficientes razones para haberla mantenido. Y, en segundo lugar y como resultado de la polémica, que los amigos moderados y tradiciona-

listas habían advertido ya que Sanz del Río no era de fiar, y que, por tanto, había que retirarle toda protección y apoyo, como iba a suceder, por ejemplo, cuando publicase a continuación el tercer volumen del *Compendio de Historia universal*, siendo preciso, además, estar en el futuro muy pendientes de sus enseñanzas y publicaciones.

Sanz del Río, en cierta medida por errores propios, se veía enfrentado con todo el tradicionalismo y una parte del moderantismo, y para ello ya cabía poca solución. Él iba a practicar de nuevo su habitual ambigüedad, y mucho nos tememos que una cantidad apreciable de artículos anónimos publicados en revistas progresistas en los años próximos iban a proceder de la pluma de Sanz del Río, quien raramente se ofrecía a firmarlos para intentar seguir manteniendo sus influyentes amistades moderadas; pero éstas ya no eran tan incautas como para prestarle ese apoyo indiscriminado que hasta ahora le ofrecieron.

Cuando Sanz del Río planease en 1857 con Laverde lanzar una revista de filosofía, le recomendó que en el prospecto anunciatorio reinase «mucha circunspección, completa neutralidad, nada que hiera la susceptibilidad de los neo-Católicos, algunos de los cuales han de sonar en el prospecto»⁸². Pero al poco de esta carta tenía lugar la conocida polémica suscitada por su discurso de apertura del curso académico de 1857 á 1858 y que iniciaría Ortí Lara, luego apoyada, entre otros, por *La Esperanza*.

En esta nueva polémica, Sanz del Río quiso repetir algunos de los pasos seguidos en aquella otra de 1855, por ejemplo, amenazó con acudir a los tribunales y solicitó el respaldo de determinadas instituciones políticas, pero la situación era ya muy distinta, primero, porque éstas, ahora de signo moderado, no estaban dispuestas a arriesgar su prestigio por enfrentarse con el tradicionalismo y para salvar a alguien que, por otro lado, podría dejarles en cualquier momento a su propia suerte tras haber salido en su defensa; no olvidemos, de hecho, que pocas semanas antes de dar lectura a su discurso, Sanz del Río acababa de enviar un escrito a la Reina en el que protestaba por la reciente Ley de Instrucción pública, cuyo ministro responsable, Moyano, estaba presente en el acto de lectura de tal discurso⁸³. Y, segundo, porque tampoco las denuncias con las que amenazó a Ortí Lara lograron amedrentarlo, ya que éste estimaba que nunca le había atacado personalmente sino sólo manifestado sus opiniones científicas sobre las ideas vertidas por el catedrático madrileño. Así pues, podemos estimar que la polémica de 1857 no fue sino la resolución definiti-

⁸² El consejo de Sanz del Río se desprende de la respuesta de Laverde: R. ALBARES ALBARES; J. EGOZCUE: «Epistolario de Gumersindo Laverde Ruiz y Julián Sanz del Río»: *La Ciudad de Dios* 207 (1994) 419-494, p. 447 (carta de Laverde a Sanz del Río, 31-VIII-1857).

⁸³ Sobre esta protesta, véase R. V. ORDEN JIMÉNEZ: «La introducción de la Estética como disciplina universitaria: la protesta de Sanz del Río contra la Ley de Instrucción Pública»: *Revista de Filosofía* 21 (2001) 211-241.

va de una polémica que la prensa tradicionalista había dejado por el momento irresuelta, aquélla de 1855.

APÉNDICE DOCUMENTAL⁸⁴

2 de julio de 1855

Recensiones de «Política religiosa» de Sanz del Río en la *Gaceta de Madrid*

1.- *Gaceta de Madrid*: N.º 912 (2-VII-1855); sección «Revista literaria del mes de Junio», firmada por «J.d.S.R.».

- *Política religiosa. De los poderes constitutivos de la Iglesia, por M. Bordas Dumoulin, París 1855.*- M. Bordas pertenece a la serie de escritores católicos políticos, que comenzaron De Maestre, Bonnard, Lamennais; pero no en las opiniones, a los menos de los dos primeros, sino en el punto de vista de la política religiosa. Antes al revés de De Maestre y Bonnard, que miran la edad media como el *Nomasallá* del Gobierno religioso-político, y ven el Desiderátum del mundo en la subordinación entera de los Reyes y pueblos a la infalibilidad papal, lleva el autor al seno de la Iglesia misma la democracia, resucitando la *fraternidad* de la Iglesia primitiva, sin perjuicio de la Autoridad religiosa de los Obispos y los Santos, y en esta forma democrática halla conciliable la Iglesia y la sociedad, para marchar unidas en espíritu y tendencias a un fin común. De manera que, en vez de la unión de las dos cabezas y las dos espadas, que eran el símbolo de la Edad media y su piedra angular, deberá ser hoy la unión fraternal de los dos cuerpos, el de los fieles y el de los ciudadanos, el símbolo y piedra angular de la sociedad futura. Y en esto no falta verdad histórica. Porque es de hecho que la Iglesia, conservándose en su monarquía inmutable de la Edad media, mientras el Estado ha pasado por la dura prueba de las revoluciones para crear un nuevo orden de cosas, ha sido más o menos en las formas, pero siempre en el espíritu, rémora constante de este nuevo estado y vida, ha apadrinado todas las reacciones, y ha arrojado la excomunión, donde ha podido, contra todos los progresos.

Y este espíritu antipático, que no cede ni transige, nace de algo más alto que de los hombres, de la institución misma. A ella, pues, y a reformarla radicalmente y traerla al espíritu del siglo, vuelven ahora los ojos algunos legos (eclesiásticos ninguno o muy contados), pidiendo que reforme su Constitución, como pedían antes del Concilio de Trento y de Constanza que reformara sus abusos, y a esta condición aseguran ahora como antes que caminarán de acuerdo la sociedad y la Iglesia. Sin embargo, será necesario que esta voz de aviso se repita ahora como antes algunos siglos, para que sea al fin escuchada y seguida. ¡No se olvide la Historia, que ya enseña mucho a fuerza de haber andado mucho! Si la

⁸⁴ Ofrecemos a continuación los textos que hemos localizado sobre esta polémica, ordenados según los distintos momentos en los que la hemos dividido, y, dentro de cada uno de ellos, según el orden cronológico. Cada documento tiene un número por el que es citado en el artículo, y el cual aparece entre corchetes cuando no lo hemos localizado. Los textos en cuestión los hemos actualizado y corregido literariamente, tanto en la puntuación como en la grafía. Los documentos depositados en la Real Academia de la Historia, dentro del fondo «Institución Libre de Enseñanza - Julián Sanz del Río», serán citados por la signatura de su catalogación precedida del acrónimo «RAH-SR».

Constitución religiosa difiere de todo en todo de la política, ¿cómo se ha de evitar la oposición, la desconfianza y la lucha entre dos instituciones creadas para ser hermanas? M. Bordas no se limita a desear que se modifique también la Constitución eclesiástica en armonía con la civil, que ahora le va delante, como en tiempo de Gregorio VII seguía ésta a aquélla; sino que explica cómo debiera ser esta nueva organización de la Iglesia, en que todos son fieles, hermanos y Sacerdotes por una igual filiación en Cristo, reinando sin embargo los jefes, no por la fuerza de una jerarquía exterior y por medios sensibles, sino por la fuerza interior de la vida y la santidad, y por medio de la palabra.

Tendencia análoga, aunque del todo inocente y piadosa, tiene otro libro, publicado también en estos últimos meses: *Llamamiento a los cristianos de todas las comuniones*, París 1855, y que reaviva otra cuestión religiosa aún no resuelta, y un deseo cristiano no satisfecho, el de la unión de todas las sociedades cristianas en una Iglesia común, tomando por base aquello en que todos convienen: el amor de Dios en J.C. y el amor del prójimo por J.C., y sacudiendo de una vez la opinión antievangélica y antihumana de mirarse como enemigas en Dios las Iglesias que profesan estos dos principios, porque disienten en otros segundos. Por lo demás este libro pretende sólo ser una voz del corazón, animada y acalorada con la poesía.

4 de julio de 1855

La Regeneración denuncia por herejía a la Gaceta de Madrid y solicita una rectificación

[2.-] *La Regeneración. Diario religioso, político y literario*: no localizado (4-VII-1855)⁸⁵; artículo editorial titulado «La Gaceta de Madrid se ha convertido al protestantismo»: véase su contenido *infra* NN.º 3 y 4.

5 de julio de 1855

Repercusión de la denuncia de herejía de *La Regeneración*

3.- *El Occidente. Diario político*: N.º 150 (5-VII-1855); artículo editorial.

Dice uno de nuestros colegas:

“La *Gaceta* oficial del gobierno, después de aumentar su tamaño, de disminuir su precio, y de introducir en su redacción otras mejoras que faciliten su circulación y generalicen su lectura, ha fundado en sus folletines cátedra para predicar los errores religiosos, y en el del lunes último empieza su propaganda herética atacando sin rebozo la constitución de la Iglesia católica y su jerarquía eclesiástica; acusándole de rémora constante de todos los progresos, y de padrina de todas las reacciones; y manifestando el deseo de que *todas las sociedades cristianas se reúnan en una Iglesia común, tomando por base aquello en que todos convienen.*”

4.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3285 (5-VII-1855); sección: «Parte no oficial. Periódicos de la capital».

LA REGENERACIÓN trae un articulillo que no tiene desperdicio. Dice así:

“*La Gaceta de Madrid se ha convertido al protestantismo.*”

⁸⁵ Sanz del Río copió una parte de este texto, conservado en RAH-SR, 110-1663-4.

“La herejía acaba de hacer entre nosotros una conquista importante. La *Gaceta* oficial del gobierno, después de aumentar su tamaño, de disminuir su precio, y de introducir en su redacción otras mejoras que faciliten su circulación y generalicen su lectura, ha fundado en sus folletines cátedra para predicar los errores religiosos, y en el del lunes último empieza su propaganda herética atacando sin rebozo la constitución de la Iglesia católica y su jerarquía eclesiástica; acusándole de rémora constante de todos los progresos, y de padrina de todas las reacciones; y manifestando el deseo de que *todas las sociedades cristianas se reúnan en una Iglesia común, tomando por base aquello en que todos convienen*.”

“Por hoy nos limitamos a consignar el hecho. La *Gaceta* de Madrid, el periódico histórico, tradicional de nuestro país, ha renegado de las creencias católicas que le animaban desde su creación, bajo la dinastía austriaca, y se ha convertido al protestantismo.

“Si este suceso no merece una rectificación de las muchísimas que diariamente hace nuestro colega oficial, y más satisfactoria que las que suele publicar, volveremos a ocuparnos del asunto”.

5.- *La Estrella*: N.º 170 (5-VII-1855); sección «Revista de Periódicos».

La Regeneración advierte que la *Gaceta oficial* inserta en su folletín proposiciones heréticas.- Ya veremos lo que hay sobre este asunto, que hasta ahora nos es completamente desconocido, y no seremos los últimos a ocupar el puesto que como a defensores de la *Iglesia católica, apostólica y romana*, nos está señalando en la prensa.

6.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 322 (5-VII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA REGENERACIÓN, después de acusar a la *Gaceta* de protestante, habla censurándola de la justa medida adoptada por el gobierno con respecto al obispo de Plasencia.

Según nuestro colega, S. I. debe tener razón porque es obispo. Nosotros, sin embargo, que respetamos tanto, por lo menos, como *La Regeneración* a los príncipes de la Iglesia, no estamos seguros de su infalibilidad.

9 de julio de 1855

La Regeneración reclama de nuevo una rectificación

[7.-] *La Regeneración. Diario religioso, político y literario*: no localizado (9-VII-1855); artículo editorial: véase su noticia *infra* en NN.º 8 y 9.

10 de julio de 1855

Repercusión de la segunda reclamación de rectificación

8.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3289 (10-VII-1855); sección «Parte no oficial. Periódicos de la capital».

LA REGENERACIÓN amonesta [por] segunda vez a la *Gaceta*, tan rectificadora y quisquillosa por cosas de ninguna importancia, para que conteste a la acusación clara y terminante que hace seis días la dirigió, de propagar en su folletín ideas abiertamente contrarias al dogma católico.

9.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 326 (10-VII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA REGENERACIÓN vuelve a acusar de herética a la *Gaceta* de Madrid.
La situación de este periódico es peligrosa.

13 de julio de 1855

La Esperanza disculpa a la Gaceta de Madrid

10.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3292 (13-VII-1855)⁸⁶; artículo editorial sin título.

El Occidente del 5 tomaba, creemos que de *La Regeneración*, el siguiente articulillo:

“La *Gaceta* oficial del gobierno, después de aumentar su tamaño, de disminuir su precio, y de introducir en su redacción otras mejoras que faciliten su circulación y generalicen su lectura, ha fundado en sus folletines cátedra para predicar los *errores religiosos*, y en el del lunes último empieza su propaganda herética atacando sin rebozo la constitución de la Iglesia católica y su jerarquía eclesiástica, acusándola de rémora constante de todos los progresos y de padrina de todas las reacciones, y manifestando el deseo de que *todas las sociedades cristianas se reúnan en una Iglesia común, tomando por base aquello en que todos convienen*”.

Ni creemos que las ideas tan justamente censuradas en este artículo hayan sido expuestas en el folletín de la *Gaceta* con el designio formal de hacerlas prevalecer en nuestra patria, ni nos pasa por la imaginación que el señor Baralt, persona de juicio y de notable capacidad, las hubiera visto antes de hallarse impresas en el periódico oficial, que de poco tiempo acá dirige. Pensamos, al contrario, que, tomadas o traducidas por el folletinista de algunos de los escritores extranjeros que así hablan de las cosas invariables de la religión como de las instituciones puramente humanas, siempre mudables, habrán sido insertas en la *Gaceta* sin que el Sr. Baralt, ocupado en las demás partes del periódico oficial, que tan considerablemente ha mejorado, pudiera prevenirlo; pero esto no quita [que] lamentemos que después de tantos días como hace se notó la falta, aún no se haya hecho la reparación correspondiente, declarando con franqueza la causa de ella, y repudiando las proposiciones damnable.

No es lo mismo la *Gaceta* que cualquier otro periódico. Lo que en los demás periódicos se dice, por escandaloso que sea, pasa por simple expresión de uno o más individuos particulares; lo que se consigna en la *Gaceta*, siquiera sea en su parte *no oficial*, puede parecer dictamen dado o aprobado por el gobierno, lo cual, en la materia de que ahora se trata, y cuando tan diversamente se interpreta la 2.ª base de la Constitución, sería daño de gravedad inmensa.

14 de julio de 1855

La Regeneración solicita por tercera vez una rectificación

[11.-] *La Regeneración. Diario religioso, político y literario*: no localizado (14-VII-1855); artículo editorial titulado «Las herejías de la *Gaceta* de Madrid»: véase su noticia *infra* NN.º 12 al 16.

15 al 17 de julio de 1855

Repercusión de la tercera solicitud de rectificación

⁸⁶ Sanz del Río copió una parte de este texto, conservado en RAH-SR, 110-1663-4.

12.- *La Soberanía Nacional. Diario democrático*: N.º 204 (15-VII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA REGENERACIÓN, ¡qué horror!, publica un artículo que intitula LAS HEREJÍAS DE LA GACETA DE MADRID. ¡Qué cosas se le ocurren con este santo motivo!

El mundo se hunde, la sociedad parece porque un folletinista, eco de lo que piensa [y] cree la Europa civilizada, ataca la organización feudal de la Iglesia. ¡Sálvenos el beato Simón de Rojas de semejante cataclismo!

13.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3294 (16-VII-1855); sección «Parte no Oficial. Periódicos de la capital».

LA REGENERACIÓN, no pudiendo arrancar a la *Gaceta* la explicación o retractación del... descuido o lo que sea, por cuya virtud han aparecido en el órgano oficial del gobierno herejías manifiestas, las reproduce y entrega al juicio del público, rogando a toda la prensa católica no pierda de vista este asunto, por la importancia que tiene.

Y mucho más ahora que parece se trata de *imponer* al Papa, cuya autoridad atacan especialmente las frases de la *Gaceta*.

14.- *La Estrella*: N.º 179 (16-VII-1855); sección «Revista de periódicos».

La Regeneración, viendo que la *Gaceta*, tan dada de suyo a rectificaciones, no ha dicho esta boca es mía sobre la interpelación que la *Regeneración* le dirigió acerca de las doctrinas heterodoxas de uno de sus folletines, empieza ayer a señalar sus doctrinas, oponiéndole algunas observaciones críticas acertadísimas, y que indudablemente no son más que el principio de lo que dirá después, a seguir la *Gaceta* en su inexplicable silencio.

15.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 331 (16-VII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA REGENERACIÓN publica un artículo con este espantoso título: «Las herejías de la *Gaceta* de Madrid».

Afortunadamente el tribunal de la Santa Inquisición ha desaparecido, que si no al cabo de sus años, de seguro *La Gaceta* muere en una hoguera!

¡Qué cruel es *La Regeneración*!

16.- *La Soberanía Nacional. Diario democrático*: N.º 205 (17-VII-1855); artículo editorial sin título.

LA REGENERACIÓN ha publicado un artículo con el epígrafe: *Las herejías de la Gaceta de Madrid*.

Afortunadamente el tribunal de la Santa Inquisición ha desaparecido, que si no, al cabo de sus años, de seguro *La Gaceta* muere en una hoguera!

La Regeneración ha estado muy cruel.

16 de julio de 1855

La *Gaceta* de Madrid se compromete a dar explicaciones

17.- *Gaceta de Madrid*: N.º 925 (15-VII-1855); sección «Parte no oficial».

En tiempo y lugar oportunos se darán las aclaraciones que personas timoratas parecen

desear acerca de algunas palabras contenidas en la REVISTA LITERARIA DE JUNIO que publicó días pasados la GACETA.

16 y 17 de julio de 1855

Reacciones al compromiso de explicaciones de la *Gaceta de Madrid*

18.- *El Católico. Periódico religioso y monárquico*: N.º 4928 (16-VII-1855); artículo editorial sin título.

Con motivo de haber censurado justamente algunos de nuestros colegas varias expresiones que se permitió la *Gaceta* en uno de sus últimos folletines, dice ayer el periódico oficial, pero en la parte no oficial, lo siguiente:

“En tiempo y lugar oportunos se darán las aclaraciones que personas timoratas parecen desear acerca de algunas palabras contenidas en la *Revista literaria* de Junio que publicó días pasados la *Gaceta*”.

Mucho desearemos sean satisfactorias y prontas las ofrecidas aclaraciones, bien que ignoramos qué entiende aquí la *Gaceta* por *tiempo y lugar oportunos*.

19.- *El Diario español político y literario*: N.º 953 (17-VII-1855); artículo editorial sin título.

La *Gaceta de Madrid* del domingo ha publicado la siguiente declaración:

“En tiempo y lugar oportunos se darán las aclaraciones que personas timoratas parecen desear acerca de algunas palabras contenidas en la *Revista literaria de junio* que publicó días pasados la *Gaceta*.”

Cuando las palabras a que se refiere esta declaración aparecieron en las columnas del periódico oficial, la sorpresa y el sentimiento de disgusto que su lectura nos produjo, fue tan grande como universal ha sido entre toda clase de personas, cuya opinión merezca tomarse en cuenta, la intensa unanimidad de la misma impresión. Si a pesar de ello guardamos un profundo silencio en el asunto, tuvo éste por fundamento el sistemático propósito que venimos observando de no tratar en cierto terreno las cuestiones puramente religiosas, y de abandonar la iniciativa de estas polémicas a los diarios especialmente dedicados a su discusión. Esto exige de nosotros el respeto altísimo que la profesamos, siendo por su índole ajena al periodismo político, y debiendo ser en todo caso resueltamente apartada del campo en que contienden los partidos civiles.

Hoy faltamos a nuestro intento, porque lo hace preciso el extraño contenido del párrafo que dejamos copiado. No son sólo las *personas timoratas* las que se han conmovido con la lectura de las palabras a que se refiere. Nos hemos conmovido todos indistintamente, los que sin creernos confundidos en esa acepción, nos preciamos de creyentes y de católicos y hallamos funesta, ilegal y desastrosa hasta lo sumo la pública profesión del *protestantismo* en cualquiera forma en que se haga. Júzguese, pues, lo que debe haberse pensado de que así se haya ejecutado en las columnas de la *Gaceta*, por medio de las palabras que la anterior declaración alude.

Es de advertir que esto se hizo en el número correspondiente al 2 de este mes, y que sin embargo del largo tiempo transcurrido, se aplazan todavía para la ocasión y el lugar oportunos las aclaraciones que se reconocen necesarias. Vago e indeterminado es el plazo, y misteriosa la idea del sitio en que corresponda verificarlo. Para nosotros, dada la *inoportunidad* primera, ninguno nos parece más natural y convincente que aquel en que tuvo cabida.

Por lo que hace al tiempo oportuno de hacerlas, parécenos también que ha pasado más que el suficiente para que ya sean inútiles, y sobre todo, lo que creemos es que no hay otra manera satisfactoria de hacerlo que por medio de una franca y explícita *retractación*, que es lo único que en ciertas ocasiones cabe y exigen respetos y deberes nunca impunemente desconocidos.

Y puesto que se ha venido a reconocer que se hallan alarmadas las conciencias de las personas timoratas, bueno será que se reconozca la conveniencia de hacer extensivas esas explicaciones al punto de esclarecer lo que haya de cierto en la opinión generalmente extendida de que las iniciales con que aparece suscrito el artículo, responden al nombre de un catedrático de filosofía de la universidad central, porque en ese caso la importancia de aquellas palabras sería mucho mayor, y mayor también la responsabilidad imputable al gobierno de haberlas tolerado.

21 y 23 de julio de 1855

Protestas episcopales por las declaraciones heréticas de la *Gaceta de Madrid*

[20.-] Exposición del Obispo de Zamora remitida al Ministro de Gracia y Justicia: no localizado (21-VII-1855); documento oficial: véase su contenido *infra* N.º 23.

[21.-] Exposición del Obispo de Barcelona a la Reina: no localizado (23-VII-1855); documento oficial: véase su contenido *infra* N.º 22.

30 de julio y 1 de agosto de 1855

La Regeneración y La Esperanza publican las exposiciones episcopales

22.- *La Regeneración. Diario religioso, político y literario*: N.º 110 (31-VII-1855); artículo editorial titulado «Consecuencias de las herejías de la *Gaceta*»⁸⁷.

CONSECUENCIAS DE LAS HEREJÍAS DE LA GACETA.

En vano pasan días y días: la *Gaceta* no da señales de haber encontrado aún *tiempo y lugar oportunos* para volver sobre su buen nombre gravemente comprometido, y lo que es más, por lo que conviene al gobierno de una nación católica.

Pródigo en rectificaciones insulsas el órgano oficial a quien hemos acusado solemnemente de *herejía*, persiste en un silencio digno de la más enérgica censura cuando se trata de resolver una cuestión de sumo interés y reconocida importancia.

Pero si las explicaciones de la *Gaceta* no han venido a tranquilizar las conciencias alarmadas, ha llegado en cambio a nuestras manos un documento interesantísimo y que demuestra el acierto con que procedió LA REGENERACIÓN al denunciar al país las doctrinas anticatólicas y de tendencias protestantes contenidas en aquel inolvidable e inconveniente folleto.

Grave, muy grave era que en las actuales circunstancias y apenas aprobada la base segunda de la futura Constitución tan fuertemente combatida por todos cuantos la consideraron contraria al principio de la unidad religiosa, viniese a constituir el periódico oficial con su publicación herética, una jurisprudencia reconocida y claramente hostil a la Iglesia católica.

⁸⁷ Sanz del Río conservó un ejemplar de este número del diario en RAH-SR, 110-1665-2, donde fue numerando cada uno de los párrafos para elaborar su respuesta y subrayando las frases que merecían alguna contestación, en especial, en las que aparece la acusación de herejía; reproducimos el artículo a partir de este ejemplar.

Este proceder inesperado debió llamar la atención del gobierno, porque si dejaba pasar sin correctivo un ataque tan brusco a la religión del país, claro es que autorizaba desde ese momento todos los que en igual forma se pudieran dirigir contra ella en lo sucesivo.

Por eso la *Gaceta* habría obrado bien si al día siguiente de nuestra reclamación hubiese publicado una decorosa y terminante palinodia.

Su falta había escandalizado a la España católica: ¿no merecía ser reparada inmediatamente?

La *Gaceta*, sin embargo, no lo ha hecho así, y se ha creído suficientemente cubierta prometiéndolo, después de repetidas excitaciones de nuestra parte, una contestación para su *tiempo y lugar oportunos*.

Pues bien; vea el órgano del gobierno las consecuencias de su ridículo aplazamiento.

A continuación insertamos la razonadísima exposición que dirige a S.M. el celoso y digno Obispo de Barcelona, quien se ha visto obligado a elevar su autorizada voz, desde el destierro, pidiendo un correctivo eficaz para doctrinas que ofenden tan ostentablemente las creencias ortodoxas del pueblo español.

Excusamos hacer el elogio de ese documento que, como todos los de su autor, tanto se distingue por su profundidad del razonamiento, la sencillez y la elocuencia de la frase.

Nunca fue nuestro ánimo descender al fondo de la cuestión en mal hora suscitada por el periódico oficial.

Nosotros no nos creímos con autoridad bastante para descender a una polémica peligrosa, y que desde luego consideramos ajena a nuestro carácter y circunstancias particulares.

Leímos el folletín y viendo que en él se vertían máximas explícitamente condenadas por la Iglesia, demandamos aclaraciones denunciando la herejía.

Hoy, apoyados en la autoridad respetable de un prelado, volvemos a excitar a la *Gaceta* para que no demore la retractación que la hemos exigido.

Resuélvase a cantar la palinodia.

El Obispo de Barcelona la reclama en su exposición.

Algún otro Obispo la ha reclamado ya también, y advertiremos a la *Gaceta*, por si es que lo ignora, que en el ministerio de Gracia y Justicia existe un documento de ese género, en el que se dice que si no rectifica, habrá que prohibir, cumpliendo con los deberes pastorales, la lectura del periódico oficial.

No hay, por lo tanto, medio de eludir la retractación, a menos que no se opte por sancionar las herejías que nosotros denunciábamos y que han producido un asombro general.

He aquí ahora el texto del documento a que hemos hecho referencia, y cuyo estudio encarecemos a nuestros ilustrados lectores:

“Señora:

El Obispo de Barcelona llega respetuoso al trono de V.M., égida tutelar de nuestra santa religión, para que se digne a ponerla a cubierto del tiro envenenado que acaba de salir de allí de donde era menos de temer. Muy lejos de entrar en las intenciones de nadie, y salvando siempre las de todos, se ocupará brevemente de un hecho que no ha podido menos de causar una dolorosa impresión en el ánimo de las personas verdaderamente sensatas e ilustradas.

Señora: en la revista literaria de la *Gaceta* de 2 del corriente se da cuenta de una obra

publicada en París por *Mr. Bordas Dumoulin*, bajo el título de *Los poderes constitutivos de la Iglesia*. Este autor lleva la democracia al seno de aquella, con pretensiones de resucitar la fraternidad de los primeros fieles, y en esta forma democrática halla conciliable la Iglesia con la sociedad para marchar unidas a un fin común. Tal es, en resumen, la idea culminante del citado escritor, y cual debe ser la apreciación de un buen católico no es lícito dudarlo. ¿Qué lenguaje es éste? ¿Se intenta persuadir que la Iglesia no es compatible con cualquiera de las formas de gobierno, o que la suya es democrática? Ni lo uno ni lo otro sufre el buen criterio católico. Esta obra de la divina sabiduría se aviene perfectamente con toda constitución que tenga por base la justicia, y es su aliada natural. Establecida por Dios con los atributos de universal y perpetua, mal puede excluir a ningún pueblo como quiera que se halle constituido, pues es muy seguro que entre todos los del globo, y en el discurso de los tiempos, han de verse planteadas todas las formas de gobierno. ¿Se pretende que el de la Iglesia sea democrático? Éste es un nuevo error, más clásico, si cabe, que el primero. Dios no necesita tomar por tipo ninguna forma creada por los hombres y no la tomó para constituir entre ellos la obra maestra de su sabiduría y de su misericordia. Dispuso y ordenó su régimen del modo que convenía al objeto; no lo sometió al común de los fieles, instituyó las autoridades con entera independencia de éstos, y con la misma fueron funcionando.

Medítense concienzudamente las palabras y las obras de Jesucristo, de los Apóstoles y sucesores, y quedará fuera de toda duda lo que se va razonando. Aquella verdadera fraternidad que se inauguró con la Iglesia, descansaba sobre la anchurosa base del amor de Dios y del prójimo, del sentimiento de la propia santificación prodigiosamente desarrollado. Ni uno solo de los preceptos del Señor y de sus enviados dejaba de acariciar, y los prefería al oro y a las grandezas terrenales. Obedecía y acataba los poderes públicos, por más que le fueran hostiles, y a los religiosos los miraba con alto respeto, que más bien parecía un culto el que tributaba a los Obispos y demás sagrados ministros. ¿Dónde se hallan los arranques de la democracia? Excusado es buscarlos en aquéllos que se consideraban grey respecto de sus pastores. Esta metáfora de los libros santos tan significativa, al paso que denota la dulzura y suavidad que deben emplearse por parte de los Rectores en el ejercicio de su verdadero poder, indica grandemente la profunda sumisión con que deben corresponder los regidos. Todo el orden y toda la economía de la Iglesia se trastornan cuando se intenta imponerle una calidad tan diametralmente opuesta a la misma... Pero demos lugar a que desenvuelva algo más sus ideas este escritor que tan descabelladas las ostenta, ya desde su primer ensayo.

Mr. Bordas explica cómo debiera ser esta nueva organización de la Iglesia, en que *todos son fieles, hermanos y sacerdotes con igual filiación en Cristo...* Esto se escribe en el siglo XIX, y así se progresa en religión, retrocediendo más de mil quinientos años, en que algunos herejes soñaban de una manera semejante. Si se hubiese omitido el santísimo nombre de Jesucristo, veríamos que no era su Iglesia de la que se trataba, sino de otra en la que se subrogaba *Mr. Bordas* en lugar de nuestro adorable Redentor. Pero al referirse a la Iglesia de Jesucristo, imposible parece que después de haber sido sólidamente refutados y condenados los errores antiguos y modernos, haya quien quiera aumentar su catálogo. ¿Cómo han de ser todos sacerdotes en Cristo contra la voluntad y disposición del mismo Jesucristo? ¿Cómo prescindir del Santo Concilio de Trento cuando decide dogmáticamente que hay en la Iglesia, por ordenación divina, una jerarquía que consta de Obispos, presbíteros y ministros? ¿Cómo desentenderse del sacramento del Orden? ¿Cómo, en fin, desoir el grito de

reprobación que suena a través de los siglos por todos los ángulos de la Iglesia universal?

Es todavía más absurdo si cabe que en esta igual filiación han de reinar los jefes, al decir del citado francés... Si no los hay, porque es *igual* la filiación, ¿cómo han de reinar? Él nos dirá, y ciertamente habrá de ser de una manera muy peregrina: *no por la fuerza de una jerarquía exterior, ni por medios sensibles, sino por la fuerza interior de la virtud, de la santidad y por medio de la palabra*. Resulta, pues, que falta visibilidad en la Iglesia, en su jerarquía, en sus actos, en sus funciones. Pero excusado en buscar aquel atributo esencial, donde no hay tampoco Iglesia de Jesucristo sino de *Mr. Bordas*, demasiado afecto a Lutero, Salmasio, Boemer, Marco Antonio de Dominis, y otros, pero en particular a su malogrado paisano Laménais en su opúsculo *Palabras de un creyente* tan justamente proscrito y condenado.

Señora: en medio de tantos y tan monstruosos delitos como contiene el tratado de *Mr. Bordas* es muy sensible que el folletinista de la *Gaceta*, al hacerse cargo del mismo, no haya tenido ni una sola palabra de censura, pues ésta la reserva para la Iglesia de Dios, a la cual de luego a luego tacha de rémora del nuevo estado y vida que han producido las revoluciones... No cree el Obispo que el ilustrado escritor de la revista siga a esos utopistas o visionarios que en otros países abundan más que en el nuestro en daño de la religión. Aquí hay, por lo general, más juicio, más sensatez, y se fía menos en la imaginación. Por ese motivo le es doblemente penoso ver a un español católico metido en un laberinto de mal salida cuando prosigue: “Este espíritu antipático que no cede ni transige, nace de algo más alto que de los hombres, de la institución misma”... Pues bien: lo que nace de más que de los hombres es indudablemente de Dios, autor de esa institución. Luego de Dios es ese espíritu antipático que no cede ni transige. Luego de Dios es lo que, por otro nombre, antes llamaba *rémora*; y cuenta que al atribuirse a la Iglesia, hace, sin quererlo, su apología, porque, según tales antecedentes, se viene a reconocerla como órgano de Dios e identificada con su espíritu. Ciertamente, no es de éste el poner obstáculos al progreso en el bien, pero sí lo hace, cuando es en el mal. La ley santa del Señor y todas sus doctrinas salvadoras son en parte como cortapisas para la malicia humana, demasiado desarrollada, avanzada y propensa a saltar la valla. Al cumplir la Iglesia con este oficio, nadie dirá que es rémora en sentido inconveniente, sino aquél que desea precipitarse hasta el abismo y perderse sin remedio. Veamos más.

“A ella, pues, (a la institución) y a reformarla radicalmente y a traerla al espíritu del siglo vuelven ahora los ojos algunos legos”... No aconsejamos a nuestro buen paisano que tome parte en la empresa, porque, en verdad, muy *legos* deben de ser los que lo han concebido. Antes de cometerla les vendría mucho estudiar el catecismo y practicarlo, bien seguros de quedar libres de semejante tentación. A la luz imparcial que comunica al hombre el santo temor de Dios, principio de la sabiduría, les sería más fácil examinar si tienen poderes para lo que intentan, y si éstos son del cielo, pues no sufragan para tanto los de la tierra. Cuál sea aquel proyecto lo descubre *Mr. Bordas* claramente, sin necesidad de hacer grandes esfuerzos para deducirlo. Quitar de enmedio y arrumbar la Iglesia de Dios, y hacer un amasijo, conservando ciertas palabras de un origen augusto, siempre respetadas por la santa Iglesia, y siempre profanadas por los seudorreformadores. Al intento sobran materiales en los escritos de los herejes y de sus discípulos, los falsos filósofos, que han hecho sudar sangre a la humanidad, escogiendo la Francia como teatro de sus maldades en el Siglo pasado,

y extendiéndolo en el presente a otros puntos, y en especial a nuestra España. Es notable, por más de un concepto, que a la llamada a la reforma radical sólo vuelvan ahora los ojos algunos legos, pero ningunos eclesiásticos o muy contados. Esto se dice, y esto quiere decir que será obra de legos, que debían principiar por reformarse a sí mismos, y entonces quedaba muy poco que hacer. Funesta reforma la que saliese de tales manos, que para nada necesitan a los eclesiásticos cuando se trata de destruir la Iglesia de Dios. Esto se llama traerla al espíritu del siglo... Apenas cabe alucinar a nadie, pues semejantes armas se hallan tan gastadas que casi son impotentes para dañar. Pero como es muy grande la fragilidad humana, sucumbe a veces, más por su propia flaqueza que por la fuerza del adversario.

“Tendencia análoga, aunque del todo inocente y piadosa, *sigue*, tiene otro libro publicado en París en estos últimos meses con el título de *Llamamiento a los cristianos de todas las comuniones*”. En efecto, esta idea puede ser muy inocente, muy plausible y muy santa, y también todo lo contrario. ¿Dónde estaban las más de esas comuniones de cristianos antes del siglo XVI? Dentro del seno de la Iglesia, católica, apostólica, romana, única verdadera. Pues el primer pensamiento debe ser volver a ella, y se han concluido dichas comuniones y escisiones. Es un principio incontrovertible que nunca hay un justo motivo para romper la unidad. Luego la situación de los que han tenido la desgracia de este lazo diabólico es violenta y anormal, y para regularizarla hay que desandar lo andado por el camino, cosa que debe hacerse con tanta más decisión, cuanto mayores son los desengaños. No pueden éstos hablar más alto, y los que dieron la espalda a la Santa Sede, centro de unidad, han debido convencerse de que o se vuleve a ella, o se va al ateísmo. A tal estado, el más deplorable que imaginarse pueda, se ven los pueblos empujados y arrastrados, sin remedio, apenas conocen al Sumo Pontífice, porque el cisma y el protestantismo son una pendiente tan funesta como forzosa. El llamamiento que se haga a todas las comuniones en el modo y forma poco ha mencionados, es plausible, es digno, y merece ser secundado por todos los hombres de influencia. Pero ni éste es el humor de la obra, ni tampoco, el del que da a conocer. Se intenta tomar por base en la misma aquello en que todos convienen, “el amor de Dios en Jesucristo y el amor del prójimo por Jesucristo”; pero ni aun llega a mentarse a su vicario en la tierra para nada, ni menos la fe, ni los sacramentos, ni otros puntos capitales, en los cuales hay suma divergencia entre las llamadas comuniones cristianas. Excusado es, pues, buscar aquella caridad donde no hay unidad, según Dios manda, cuya circunstancia, además de falsear el pensamiento, daría por resultado una fusión tan bastarda como efímera y precaria.

Señora: el prelado no ha hecho sino indicar sucintamente los errores que ha leído en el folletín de la *Gaceta* de Madrid, órgano oficial del gobierno de V. M. Mucho podría discutirse a propósito de las ideas disolventes del escritor parisiense, pero cómo él no se recata, a la vista están, y también las del español. A qué termino conducen en el orden civil, no es del Prelado ponderarlo, sino rogar a Dios para que no se digne a iluminar a quienes incumbe precaverlo, a fin de que llenen su deber. En lo que toca a la Iglesia, queda ya la verdad en su lugar con lo poco que se acaba de exponer. Pero esto no basta, y se necesita de un correctivo eficaz, porque ni aquel papel ni ningún otro que ofenda las creencias ortodoxas de un pueblo tan católico como el nuestro deben circular impunemente. Al efecto convoca las leyes del reino, el Concordato que también lo es, y la segunda base de la Constitución. Si en ésta se prohíben los actos públicos contrarios a la Religión, actos son, y públicos, los

mencionados escritos. La publicidad es, por desgracia, demasiado evidente, y no es menos su índole o naturaleza de actos, y actos merecedores de una doble represión por sus trascendentales consecuencias. La historia del mundo está conteste [*sic*] en que la Religión ha sido siempre considerada y respetada como el más sólido fundamento de toda sociedad. No es decible cuánto perjudican y degradan los hombres que, rebelándose contra un sentimiento universal y perpétuo, se permiten demasías en este delicadísimo asunto. ¿Hemos de ser los españoles peores que los mismos gentiles?... Pues si aquéllos se hacían un deber supremo en acatar lo que tenían por religión, y sujetaban a muy severas penas a los trasgresores, nosotros, que por la divina misericordia profesamos la verdadera, ¿hemos de llevar la ingratitude hasta el extremo de burlarnos del cielo?... Y entonces ¿qué se respetará en la tierra? ¿Quién podrá gobernarla?

Señora: la rehabilitación del sentimiento religioso es hoy reputada por los hombres pensadores como una necesidad social y política. Luego en donde por fortuna aquél todavía se conserve, si bien con quiebras, existe otra necesidad, más fácil de socorrer, cual es la de repararlo y fortalecerlo. Ésta es la convicción de la Europa despreocupada y aleccionada por la experiencia y por los desengaños, y la de la contraria es la de la misma envuelta todavía en las densas tinieblas del malhadado filosofismo, o fanatismo de la razón, cuyo indomable orgullo no quiere ceder ni recurrir a luces superiores, por más que camine a tientas. Las ofensas hechas a Dios por el desbordamiento de una parte de la prensa, son gravísimas, y aunque el Prelado ha tenido la honra de exponerlo en distintas ocasiones a V.M., no puede permanecer mudo en la presente [*sic*], porque es muy solemne. Estamos en días de penitencia, pues V.M., dando una nueva prueba de sus piadosos sentimientos, se ha dignado ordenar rogativas públicas, a fin de recavar las divinas misericordias, por el azote del cólera. Para que nuestras plegarias suban al Trono del Altísimo en olor de suavidad, preciso es poner el mayor conato en reprimir los desmanes que de escrito, de palabra o de obra se cometen contra Dios y su Iglesia. La de España, porción tan ilustre de la universal, no puede hoy enjugar sus lágrimas por sus grandes quebrantos, agravados por un infausto suceso muy reciente, y V.M. hará un servicio sumamente acepto a Dios y a sus subditos, si, además de proveer de remedio a aquéllos, procura a la mayor brevedad el reestablecimiento de las mejores relaciones entre el Vicario de Jesucristo y el pueblo más magnánimo, más generoso y más católico del mundo.

Dios nuestro Señor prospere y derrame profusamente sus santas bendiciones sobre la católica persona de V.M. para el bien de la Iglesia y del Estado, como se lo ruega su más humilde súbdito y capellán desde su destierro.

Cartagena 23 de Julio de 1855. – Señora:- A.L.R.P.D.V.M.- *José Domingo*, Obispo de Barcelona.

23.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3307 (1-VIII-1855); artículo «Exposición del Illmo. Sr. Obispo de Zamora».

Exposición del Illmo. Sr. Obispo de Zamora.

Excmo. Sr.: como español y como obispo católico comprendo la sumisión y respeto que debo a los altos poderes del Estado y las autoridades constituidas, no solo por temor, sino por conciencia, sabiendo por San Pablo que toda potestad viene de Dios. Mi profesión y estado, con el cargo pastoral, me precisan a estudiar y meditar lo que debo enseñar a otros de palabra y con el ejemplo. El estudio y meditación del Evangelio que, como ley eterna,

universal, dictada por la Sabiduría infinita, a cuya previsión nada se oculta, comprende los deberes del hombre en todos [los] tiempos, en todas sus relaciones, debe ser la principal ocupación de un Obispo, en cuya consagración se le impuso sobre su cuello y espaldas el libro de los Santos Evangelios. No puedo olvidar que en el Evangelio se nos manda dar al César lo que es del César; pero también a Dios lo que es de Dios; palabras que entrañan comprendiosamente un tratado de política sagrada, y suponen las dos supremas potestades establecidas en el mundo por el Soberano de cielos y de tierra, las cuales, siendo como son independientes, deben caminar en armonía para servir a los fines del Criador y Autor de ambas. Cuando esto sucede, nada más fácil, más placentero a quien está convencido de la grave responsabilidad de los que mandan, que obedecer y aconsejar a otros la obediencia. Mas cuando, por desgracia, en la aplicación de los principios generales y reglas más conocidas de obediencia a los casos prácticos, falta aquella buena armonía, son inevitables los conflictos y graves las dificultades con que tropiezan los súbditos más dispuestos a la obediencia. Así sucede en el caso a que se refiere la real orden de 13 el corriente, y la que V.E. se sirvió comunicarme en 4 del mismo, con motivo de mi contestación de 14 del próximo pasado al gobierno civil de esta provincia. Es cierto que la ley civil, dictada y sancionada por los altos poderes del Estado, declaró en venta las propiedades de la Iglesia; pero también lo es que esta divina sociedad, por sus poderes no menos altos y sagrados y con las garantías de acierto, de verdad y de justicia que le concedió su divino Fundador Jesucristo, que es la Sabiduría eterna, y creemos, confesando este artículo del símbolo de nuestra fe, *Creo la Santa Iglesia Católica*, prohíbe usurpar, enajenar y disponer de dichos bienes sin consulta y aprobación de su jefe, el Soberano Pontífice, imponiendo severa pena, aun a los que solamente cooperen y siquiera consientan tales actos. Es muy notable, entre las que se expresan en el cap. XI, ses. 22 de reforma del Santo Concilio de Trento, ley del reino, la de inhabilidad con respecto a los eclesiásticos; pena de inmensa trascendencia en que temo incurrir y que incurra mi clero esperando a la ejecución de la ley de desamortización, de la manera positiva y eficaz que se me recomienda por la primera citada real orden. Temo, sobre todo, los juicios de Dios más que los de los hombres, y en el conflicto a que nos ha traído dicha ley, sin acuerdo de Su Santidad, vigentes las leyes de la Iglesia, no he podido ni puedo seguir otra conducta que la marcada en mi circular a los párrocos del 14 del corriente, de la que remití a V.E. dos ejemplares, quejándome del extraño procedimiento de este gobernador civil contra el ejercicio de mi divina autoridad para enseñar y resolver casos prácticos de conciencia. Mi conciencia de Obispo católico, suficientemente ilustrada, así me lo ha dictado y dicta, y de mi conciencia no haré el sacrificio por cuanto hay en el mundo; porque primero es obedecer a Dios que a los hombres. Por lo demás, me resignaré a cuanto se haga por los agentes del gobierno para la ejecución de dicha ley, sin la menor resistencia activa, ni más obstáculo que mi inacción. Persuádase V.E. que no es fanático ni fanatiza el que anuncia verdades, enseña doctrinas y observa una conducta autorizada, por la más respetable tradición, de que hice mérito en mi citado escrito del 14 de julio último, justificando mi conducta para mayor satisfacción de la autoridad civil de la provincia y del supremo gobierno, sin pensar que ésta podría causar desagrado a S.M. la Reina nuestra señora, con falta del respeto debido a los altos poderes del Estado. Tan leal, tan franca y respetuosa conducta de parte los Obispos católicos, maestros, doctores, intérpretes y jueces del Evangelio, no debe inspirar recelos a un gobierno que se precia de católico; más bien debe temer a los que por un ciego fanatismo les calumnian y persiguen, suponiendo en su conducta miras reprobadas por el mismo Evangelio, por una religión que conocen a fondo, está fundada en verdad y justicia, e inspi-

ra dulzura, paz y mansedumbre, virtudes compatibles con el más enérgico y santo celo. Los temibles para el gobierno y para la sociedad son los que enseñan y propalan errores contra la divina religión que profesamos, adulterando sus dogmas y sus preceptos por medio de producciones que son un veneno mortífero de las buenas costumbres, y que los Obispos, fieles a nuestro sagrado ministerio, tenemos obligación de combatir, haciendo de ello un servicio a Dios, a la Iglesia y a la nación en la que vivimos, y que por la divina misericordia es católica. De esta clase de producciones considero la que con el epígrafe *Revista literaria del mes de junio, sección política religiosa*, insertó en forma de folletín la *Gaceta de Madrid* de 2 del corriente, periódico oficial del gobierno. En ella se enseñan máximas y doctrinas evidentemente anti-católicas, impías y detestables, como no podrá menos de conocer V. E. fijando algún tanto sobre ellas su atención. Esto será suficiente para que el supremo gobierno, que, no obstante su inmediata vigilancia sobre tal periódico, creo no se apercibió de tales máximas y doctrinas por el lugar que ocupan, se apresure a reprobarlas, haciendo que en el mismo periódico se publiquen las rectificaciones y explicaciones conducentes a reparar el escándalo, tanto más notable, cuanto el periódico se distingue por su especial carácter. Así lo espero y ruego a V.E. por honor del mismo gobierno, en cumplimiento de mi sagrado ministerio, y con los sentimientos de lealtad y fidelidad arriba expresados, y que protesto a S.M. nuestra Reina Católica.

Dios guarde a V.E. muchos años. Zamora 21 de julio de 1853. - Excmo. Sr.- RAFAEL, Obispo de Zamora. - Excmo. Señor ministro de Gracia y Justicia.

1 al 4 de agosto de 1855

Repercusión de las exposiciones de los Obispos

24.- *El Occidente. Diario político*: N.º 172 (1-VIII-1855); artículo editorial.

Un periódico de ayer tarde inserta una exposición que el señor obispo de Barcelona dirige desde Cartagena a S. M., reclamando contra ciertas ideas, que vieron hace poco la luz pública en el folletín de la *Gaceta*.

El mismo periódico asegura que algún otro prelado ha anunciado al gobierno su resolución de prohibir la lectura de la *Gaceta* a los fieles de su diócesis, si el periódico oficial no rectifica las ideas emitidas en su folletín.

25.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 344 (1-VIII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA REGENERACIÓN inserta, comentándola, una exposición del obispo de Barcelona sobre un folletín de la *Gaceta*.

La base segunda, la desamortización, La Gaceta... Está visto: para los señores obispos todos los terrenos son igualmente fecundos en *exposiciones*.

26.- *La Estrella*: N.º 192 (1-VIII-1855); artículo sin título en la «Sección política».

Insertamos a continuación la reverente a la par que enérgica exposición que eleva a S. M. la Reina el celoso e infatigable Obispo de Barcelona Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor don José Domingo Costa y Borrás, con motivo de ciertas obras mencionadas en la *Gaceta*, y aplaudidas por ésta. El dignísimo y sapientísimo Prelado las refuta con tales razones y erudición, sólo comparables a las que siempre usa en todos sus luminosos escritos: reprueba y condena como no podía menos, la doctrina contenida en tales obras, manifiesta un profundo pesar

que hayan ocupado un lugar en el papel oficial, y espera que el gobierno de S. M. se apresurará a poner un dique al torrente de doctrinas que, como las contenidas en la *Gaceta*, inundan la península, y son bastantes por sí solas a causar la ruina de la sociedad. Esperamos que la vetusta y hasta ahora sesuda *Gaceta* se apresurará a condenar su obra y dar explicaciones oportunas a fin de tranquilizar a los prelados que, como el de Barcelona, no se descuidarán en representar, pues de algunos ya nos consta que lo han hecho en el mismo sentido que aquél. Felicitamos a nuestro entendido y apreciable colega *La Regeneración* por haber sido el primero en dar la señal de alarma y pedir explicaciones a la *Gaceta*, teniendo el sentimiento de anunciar que, habiéndoselas pedido hasta por tercera vez, no se ha dignado darlas su director el Señor Baralt, quien creyó que hacía bastante con aplazarlas para tiempo oportuno.- La exposición es como sigue:

[Sigue la misma exposición del Obispo de Barcelona reproducida *supra* N.º 22]

27.- *La Estrella*: N.º 192 (1-VIII-1855); sección «Revista de Periódicos».

La Regeneración inserta la exposición que el Obispo de Barcelona ha dirigido a la Reina contra las proposiciones heréticas que se estamparon en cierto folletín de la *Gaceta*, y la hace preceder de reflexiones oportunas, como de periódico tan entendido y celoso.

28.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3308 (2-VIII-1855); artículo titulado «Exposición del Excmo. e Illmo. Sr. Dr. Don José Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona, a S. M. la Reina».

Exposición del Excmo. e Illmo. Sr. Dr. Don José Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona, a S. M. la Reina

[Sigue la misma exposición del Obispo de Barcelona que *supra* N.º 22]

29.- *El Occidente. Diario político*: N.º 173 (2-VIII-1855); artículo editorial.

En la exposición que, según dijimos ayer, ha dirigido el Obispo de Barcelona a S. M. sobre las ideas de cierto folletín de la *Gaceta*, se leen estas frases:

[Sigue la misma exposición del Obispo de Barcelona que *supra* N.º 22, pero sólo en la parte que va del párrafo: “Señora: en la revista literaria de la *Gaceta* de 2 del corriente”, hasta el final de la frase: “han de verse planteadas todas las formas de gobierno”; de él han subrayado los editores las preguntas planteadas por el Obispo y la primera respuesta ofrecida].

30.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 345 (2-VIII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

LA ESTRELLA inserta, comentándola, una exposición del obispo de Barcelona en contra de...

¡La Gaceta!

31.- *La Soberanía Nacional. Diario democrático*: N.º 216 (2-VIII-1855); artículo editorial sin título.

El obispo de Barcelona ha dirigido una exposición a la reina, quejándose de un folletín de la *Gaceta*.

La base segunda, la desamortización, la Gaceta... Está visto; para la gente de sotana

todos los terrenos son igualmente fecundos en *exposiciones*.

32.- *La Estrella*: N.º 191 (3-VIII-1855); artículo sin título en la «Sección política».

Digna a la par que reverente es la exposición que el Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael Manso, Obispo de Zamora, que a continuación insertamos, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Con la mensura y entereza que le son propias, hace ver al ministro que conoce lo que se debe a Dios y al César, porque esta doctrina la ha bebido en la pura fuente del Evangelio, ley eterna y universal, que comprende todos los tiempos, todas las situaciones, todos los estados, y al hombre en todas sus relaciones. Con esta ley en la mano dice al ministro que ni puede dar cumplimiento, ni mandar a su clero que se lo dé a la ley de desamortización eclesiástica dada por las Cortes, y *sancionada* por S. M., porque la Iglesia fundada por Jesucristo y regida por el Espíritu Santo, prohíbe *usurpar, enajenar y disponer* de los bienes sin la aprobación del R. Pontífice, imponiendo severas penas a los que solamente cooperen o consientan. Se queja del inconcebible atentado del gobernador civil; y, por último, pide que el gobierno repruebe las doctrinas heréticas contenidas en la *Gaceta* de 2 de julio, de las que ya se ocupó el Iltre. Prelado de Barcelona desde su destierro de Cartagena. Con tales Obispos segura está la Iglesia de España por más esfuerzos que haga la impiedad, que impotentes se estrellan contra esas firmes rocas que Dios en su misericordia ha colocado en ella, y los fieles españoles debemos descansar tranquilos en su celo y eficacia sin más que atentos escuchar su paternal voz y seguirla exactamente. Felicitamos con toda nuestra alma al dignísimo Prelado, y nos unimos sinceramente a su doctrina que es la de todo el episcopado. La exposición es como sigue:

[Sigue la misma exposición del Obispo de Zamora que *supra* N.º 23].

33.- *El Católico. Periódico religioso y monárquico*: N.º 4942 (3-VIII-1855); artículo «Exposición del señor obispo de Barcelona».

Exposición del señor obispo de Barcelona:

[Sigue la misma exposición del Obispo de Barcelona que *supra* N.º 22. Y añade:]

La *Gaceta* de hoy, que recibimos a hora muy avanzada, publica en folletín una revista literaria del mes de julio, cuyo autor es el señor don Julián Sanz del Río que lo fue de la que publicó el periódico oficial en el mes anterior y que dio motivo, por ciertas expresiones, a las reclamaciones de la prensa y a la de varios prelados, entre ellos el de Barcelona en la exposición que hoy insertamos. En la revista pues que hoy publica el periódico oficial aparece al final una advertencia en que el citado autor trata de explicar las palabras que motivaron dichas reclamaciones. En nuestro próximo número copiaremos esa advertencia en prueba de nuestra imparcialidad.

34.- *La Iberia. Diario liberal de la tarde*: N.º 347 (4-VIII-1855); sección «Espíritu de la prensa».

EL CATÓLICO publica la exposición del obispo de Barcelona contra la *Gaceta*.

3 de agosto de 1855

Explicaciones de la *Gaceta* de Madrid y Sanz del Río

35.- Las Novedades: N.º 2018 (3-VIII-1855); artículo editorial.

Varios son los obispos de España que han creído deber dirigirse a S. M. censurando el

contenido de un folletín que bajo el epígrafe de *Revista literaria de junio* apareció en la GACETA DE MADRID. El director de la GACETA encomendó una revista puramente literaria a una persona de reconocido talento; pero a la que su larga permanencia en Alemania ha inspirado sin duda esas ideas, censuradas por el episcopado español. Tratándose de un trabajo *literario* debido a tan autorizada pluma, el director de la GACETA, ocupado en más graves asuntos políticos, dejó de revisar aquel trabajo, y la *Revista* se dio al público. La prensa religiosa entonces la censuró, y si la GACETA no rectificó inmediatamente las palabras causa del escándalo, fue porque habiendo aparecido la *Revista* en cuestión firmada, creyó el director de la GACETA que nadie podía atribuir a la redacción de la misma las ideas censuradas, y que bastaría y sería lo más conveniente que en la próxima *Revista* el autor diese al público la satisfacción que demandaba. Así pues, hoy mismo cumplirá con este deber.

36.- *Gaceta de Madrid*: N.º 944 (3-VIII-1855); «Advertencia» anexada a la sección «Revista literaria del mes de Julio» y firmada por «Julián Sanz del Río».

ADVERTENCIA.

Al hablar en la REVISTA literaria de Junio de dos obras francesas:

1.ª *De los poderes constitutivos de la Iglesia.*

2.ª *Llamamiento a los Cristianos de todas las comuniones*; advertimos, hacia el fin, que con la primera tiene tendencia análoga, *aunque del todo inocente y piadoso*, la segunda, indicando así que la primera *no es del todo inocente ni piadosa*.

Y al terminar el relato de la segunda añadimos que esta obra *pretende sólo ser una voz del corazón animada y acalorada por la poesía*, porque en su corazón todo cristiano desea la unión en J.C. de las iglesias, y los Santos Padres y Sumos Pontífices la han procurado, y la Santa Iglesia la pide en general en sus oraciones.

Pareciéronnos bastantes estas advertencias en un punto tratado solo en relación y secundariamente respecto a lo principal de todo el artículo; y si más hubiéramos creído necesario, más hubiéramos dicho para prevenir a los lectores acerca de libros que corren, sin poderlo evitar en el comercio diario.

Así lo ha pensado bien un periódico, *no creyendo que hayamos tenido formal designio de hacer prevalecer las palabras censuradas* por otro periódico, que, arrancando frases aisladas de nuestro relato, sin el correctivo antedicho, e interpretando a su modo algunas alusiones históricas a la Monarquía eclesiástico-política de la Edad media, condena de ligero nuestra intención, de ninguna manera encaminada a desconocer la jerarquía fundamental de la Iglesia, ni los objetos que ella venera y todos con ella veneramos.

Esto basta aquí para que el buen fin, para la justa defensa y porque no nos permite más la caridad cristiana ni debemos dar en nosotros el ejemplo de la que en otros y todos quiéramos ver desterrado.

3 al 6 de agosto de 1855

Repercusión de las explicaciones de la *Gaceta de Madrid* y Sanz del Río

37.- La Esperanza. Periódico monárquico: N.º 3309 (3-VIII-1855); artículo editorial sin título.

En el final de la *Revista literaria* del mes de julio que trae hoy la *Gaceta*, vemos por fin la *advertencia* siguiente, firmada por don Julián Sanz del Río:

[Reproduce la misma «Advertencia» que *supra* N.º 36].

Veremos si los Sres. Obispos, cuyo celo sabemos se ha alarmado, consideran suficiente que el autor declare que su intención no estaba de *ninguna manera encaminada a desconocer la jerarquía fundamental de la Iglesia, ni los objetos que ella venera*, y que el mismo autor dice, *venera también*.

38- *La Época*: N.º 1858 (3-VIII-1855); artículo editorial.

El autor de la REVISTA LITERARIA, publicaba días pasados en la GACETA, en la cual algunos de nuestros colegas creyeron ver frases poco ortodoxas, y contra las que han levantado su voz algunos prelados, al terminar hoy una nueva revista, inserta también en el periódico oficial, explica dignamente las palabras de la suya anterior, que han sido comentadas. Consignamos con satisfacción sus explicaciones, que se hallan concebidas en estos términos:

[Reproduce la misma «Advertencia» que *supra* N.º 36].

39.- *El Occidente. Diario político*: N.º 175 (4-VIII-1855); artículo editorial.

La *Gaceta* de ayer, en una revista literaria firmada por D. Julián Sanz del Río, publica una explicación de ciertas ideas emitidas en otra revista igual, inserta en el periódico del gobierno hace un mes, y que fueron ocasión de la censura de una parte de la prensa y de las exposiciones de varios prelados. Las *Novedades* explica así lo sucedido en este asunto:

[Reproduce el mismo artículo que *supra* N.º 35].

40- *La Estrella*: N.º 193 (4-VIII-1855); artículo editorial en la «Sección política».

La *Gaceta* de ayer, en una revista literaria firmada por D. Julián Sanz del Río, publica una explicación de ciertas ideas emitidas en otra revista igual, inserta en el periódico del gobierno hace un mes, y que fueron ocasión de la censura de una parte de la prensa y de las exposiciones de varios prelados. Las *Novedades* explica así lo sucedido en este asunto:

[Reproduce el mismo artículo que *supra* N.º 35, menos la frase final: «Así pues, hoy mismo cumplirá con este deber.»].

- La satisfacción no ha sido muy cumplida.

41.- *El Diario español político y literario*: N.º 968 (4-VIII-1855); artículo editorial sin título.

Nuestros lectores saben ya que son varios los obispos de España que han creído deber dirigirse a S.M. censurando el contenido de un folletín que bajo el epígrafe de Revista literaria de junio apareció en la Gaceta de Madrid. Un periódico da ayer acerca de él las siguientes explicaciones:

[Reproduce el mismo artículo que *supra* N.º 35].

Efectivamente, la Gaceta publicó ayer la revista literaria del mes de julio, y al final de ella leemos la siguiente advertencia firmada por el Sr. D. Julián Sanz del Río, y relativa al asunto en cuestión. Dice así la advertencia:

[Reproduce la misma «Advertencia» que *supra* N.º 36].

Habiéndonos ocupado nosotros de la parte de la Revista a que se refieren las anteriores líneas, extrañando que la Gaceta aplazase para lo que llamaba a la sazón, tiempo y lugar oportunos, las explicaciones que la prensa le reclamaba, hemos visto con gusto la advertencia que antecede, porque su contenido deja a cubierto a la persona que la suscribe de las

imputaciones que se le habían dirigido. Hubiéramos deseado que esta advertencia se hubiese publicado antes, porque así se habría evitado probablemente la censura de los señores obispos y las repetidas protestas de la prensa; pero de cualquier modo, nos felicitamos de que al cabo este incidente, de carácter desagradable cuando menos, haya terminado de una manera que, dejando a salvo la responsabilidad del órgano oficial, coloca en el lugar que le corresponde al autor de la *Revista*. Dicho se está con esto que las explicaciones de un periódico con que encabezamos estas líneas, nos parecen inadmisibles en cuanto se refiere a la persona interesada, y lo son evidentemente desde el momento en que no están conformes con las que ésta se ha creído en el deber de dar, según puede deducirse del cotejo de las unas y de las otras.

42.- *La Nación. Eco de la Revolución de Julio*: N.º 2199 (4-VIII-1855).

En la sección del folletín de la *Gaceta* de ayer se lee lo siguiente:

[Reproduce la misma «Advertencia» que *supra* N.º 36].

43.- *El Católico. Periódico religioso y monárquico*: N. 4943 (4 y 5-VIII-1855); artículo editorial sin título⁸⁸.

Leímos ayer en las *Novedades*:

[Reproduce el mismo artículo que *supra* N.º 35].

Como el asunto sobre [el] que versan las anteriores líneas había llamado la atención no sólo de la prensa sino también de varios señores obispos, entre ellos el de Zamora, y el de Barcelona (cuya exposición insertamos en nuestro número de ayer) estuvimos esperando la *Gaceta* para ver las explicaciones que daba; pero llegó a nuestras manos a hora bastante avanzada, y así hubimos de dejar para hoy la inserción de la advertencia que el autor de la revista literaria de junio, que motivó las mencionadas reclamaciones, ponía ayer al final de la revista literaria de julio que insertaba ayer en folletín el periódico oficial. He aquí, pues, dicha advertencia:

[Reproduce la misma «Advertencia» que *supra* N.º 36].

Celebramos que el señor Sanz del Río haya explicado sus palabras, sin que queramos meternos en si hubiera sido conveniente fuera más explícito en su explicación. Lo que sí hubiéramos deseado es que no se hubiera hecho esperar tanto dicha explicación. Por recta que hubiese sido la intención del autor, bastaba que no sólo varios periódicos sino también algunos prelados hubieran reputado mal sonantes por lo menos ciertas palabras y que pudiesen interpretarse en mal sentido, para que el autor reconociese que sin duda no había acertado, a pesar de sus deseos, a expresar bien sus ideas, de modo que no pudiesen ser mal entendidas, y, por consiguiente, para que no retardase un mes entero el dar la explicación que se le pedía. Parécenos por lo tanto que mucho antes era oportunidad y tiempo darla; de todos modos celebramos que en el concepto del autor haya llegado ya y que así haya dado a entender que no tiene en poco se forme equivocado concepto de sus doctrinas en materias religiosas de tanta importancia.

44.- *Soberanía Nacional. Diario democrático*: N.º 219 (5-VIII-1855); artículo editorial sin título.

La *Gaceta* del viernes rectifica las ideas *anti-papistas* que emitió hace un mes, en una de sus revistas literarias.

⁸⁸ Sanz del Río conservaba un ejemplar de este número de este diario, depositado en RAH-SR, 110-1663-2.

Los obispos que reclamaron contra la publicación de dicha revista, amenazando prohibir a sus diocesanos la lectura del diario oficial si éste no *rectificaba*, ya no tiene, pues, pretexto alguno para llevar a cabo sus amenazas.

45.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3311 (6-VIII-1855); sección «Parte no oficial. Periódicos de la capital».

EL CATÓLICO inserta la *rectificación* de la *Gaceta* sobre las palabras mal sonantes vertidas en su *Revista literaria* hace cosa de un mes. Hácelo con satisfacción, aunque no sin advertir que la explicación se ha hecho esperar demasiado.

6 de agosto o días sucesivos de 1855

Exposición de Sanz del Río a la Reina en respuesta al Obispo de Barcelona

46.- Exposición manuscrita de Sanz del Río remitida a la Reina: documento depositado en RAH-ILE, 110-1663-389 (aprox. 6-VIII-1855).

Señora:

D. Julián Sanz del Río, antiguo Doctor en Sagrados Cánones, Autor de la Revista literaria del Mes de Junio, publicada en la Gaceta de 2 de junio último, documento n.º 1.º se presenta respetuosamente a V.M. invocando su suprema autoridad y la acción de las leyes sobre un escrito que bajo el título de representación a V.M. aparece firmado por el I. S. Obispo de Barcelona, publicado en el periódico La Regeneración, fha. 31 del mismo Julio, Documento número 2, y cuyo autor pide contra el autor de la citada Revista la aplicación de las Leyes del Reino, del Concordato y de la segunda base de la Constitución, y ante el público quita al exponente su fama de religioso y católico. Para fundar esta grave acusación legal y moral comete el autor del escrito omisiones esenciales del texto de la Revista acusada, suposiciones y aserciones de hecho erradas también y de tal especie, Señora, como es profundo el dolor del que suscribe al haberlas de rectificar en nombre de la sagrada defensa, del honor propio ofendido, del respeto a V.M. y del santo acatamiento que todos debemos a las Leyes. El Sr. Obispo ha hecho *motu* propio imposible la completa reparación que este grave asunto merece y reclama para que nadie abuse de títulos respetables y de la confianza de verdad que ellos suponen en daño de ningún, ni aún el más humilde, súbdito de V.M., y para alarmar y desorientar inmotivadamente la opinión publica harto conmovida y desorientada. Por lo tanto, el exponente debe reclamar a V.M. contra los errores de hecho cometidos por el Sr. Obispo en punto que toca a la justicia, al respeto a V.M., [y] al honor propio.

Primera. Bajo el título de exposición al Gobierno de V.M. que en la acusación grave y

⁸⁹ Se trata de un documento manuscrito de 38 páginas numeradas, sin fecha alguna, en cuya primera hoja aparece la nota marginal: «2 pliegos y medio 4 r.ºs menos 10 m.ºs.», que sería, muy probablemente, el precio en el que tasó el amanuense la copia en limpio para su envío a la Reina; otra nota marginal similar aparece en la página 19: «2 pliegos y medio con lo anterior, 7 r.ºs y 6 cuartos». La redacción de este documento pudo suceder como sigue. El 3 de agosto, según la fecha que en él consta, redactó una respuesta al Obispo de Barcelona para enviarla al diario *La Nación*, conservada en RAH-SR, 110-1663-5, y que no nos consta que fuese enviado o, al menos, publicado. En este mismo manuscrito introdujo luego numerosas correcciones y pegó una pequeña hoja al final con los diarios que habían celebrado su aclaración, lo cual hubo de suceder después del 5 de julio. Luego redactó un encabezamiento para la carta a la Reina, conservado en el mismo legajo donde se halla el texto que reproducimos, y luego aparece la copia en limpio que hemos reproducido.

penal que contiene aun contra este mismo Gobierno supone una espera respetuosa a su superior resolución aparece el escrito además como una alocución al público sin la reserva mandada por la Ley evangélica de la suave y particular amonestación antes de la acusación pública y penal.

Segunda. Comienza el escrito § 1.º (lín. 3.ª) pidiendo a V.M. que ponga a cubierto nuestra santa Religión del *tiro envenenado* que *acaba de salir*...

Había salido la Revista y la Gaceta en cuestión 21 días antes de la exposición del Sr. Obispo y 29 días antes de la publicación de la misma, plazo corto para un libro, largo para un periódico y para decir con propiedad que *acaba* de salir.

Tercera. En el mismo párrafo 1.º lín. 6.ª contiene el escrito “Muy lejos de entrar en las intenciones de nadie y salvando siempre las de todos tiro envenenado se acaba de llamar (lín. 5.ª) el artículo de la Revista y Gaceta.

“No es éste el humor de la obra ni tampoco, según parece, *el del que la da a conocer*” (la unión de las Iglesias disidentes mediante la conversión a la Iglesia madre) se lee en el §. 8 lín. 36. A vista de esto, duele de todo corazón al que suscribe no hallar la salvedad debida y supuesta a las intenciones de un escrito cuyo carácter obligado es no prejuzgar una circunstancia agravante de la penalidad legal que en el mismo escrito se exige (§ 9) contra el autor del artículo. Duele ver que esta solemne y autorizada exposición y que de atrás en caridad a periódicos particulares y monárquico-religiosos *que no creen que hayamos tenido formal designio de hacer prevalecer* las palabras censuradas. Sobre todo duele, Señora, al exponente verse obligado a notar este sentido en una exposición a V. M. dada a la pública y varia opinión a lo menos con poco meditado acuerdo y creará firmemente que la prisa con que se redactara el escrito impidió reducirlo a sentido más templado y a la lógica más consecuente si no mediaran días entre la fha. de la Gaceta y la fha. de la exposición.

Cuarta. En el párrafo 2.º línea 6.ª dice la exposición: “Este autor lleva la democracia al seno de aquella (la Iglesia) con pretensiones de resucitar la fraternidad de los primeros fieles y en esta forma democrática halla conciliable la Iglesia con la sociedad”. - El Sr. Obispo omite aquí entre la palabra *los primeros fieles* y la *y en esta forma* las palabras esenciales *sin perjuicio de la autoridad de los Obispos y los Santos* y falsea su parte capital la letra de la Revista.

Quinta. En el párrafo 3º lín. antepenúltima se lee: “Pero demos lugar a que desenvuelva algo más sus ideas este escritor que tan *descabelladas* las ostenta desde su *primer ensayo*”.

Preliminarmente y para dejar la verdad en su lugar, debe rectificar el exponente *que es el sexto Ensayo* o trabajo el del escritor aludido por el Sr. Obispo, habiendo sido de los cinco anteriores, el primero el *Examen del Cartesianismo*, y el cuarto en orden: el *Elogio de Pascal*, coronado por la Academia francesa que suele coronar sólo obras bien pensadas y escritas y católicas.

Pero otra rectificación más esencial debe hacerse aquí. Si las ideas del escritor cuya obra se anunció en la Revista son *descabelladas*, las del autor de la Revista en anunciarla lo son también. ¿Por qué se ha anunciado? Se ha anunciado; primero para añadir de paso algún correctivo a un libro que corre en el comercio diario, y puesto que anunciar libros es el oficio de una Revista literaria. Segundo, porque a prevención habíamos leído en una obra autorizada hace largos años en nuestra católica España y en toda Europa (Biblioteca de Ginebra,

tomo 29 de la 4.^a Serie, Mayo 1855) lo siguiente acerca del mismo libro: “Por lo demás, M. Bordas discute con calma, apoyándose en textos de una Ortodoxia incontestable. Sus argumentos están tomados de los S.S.P.P., de las bulas de diferentes Pontífices, y de los escritos de teólogos célebres. No habla como adversario de la Iglesia católica... Su libro no es una obra de polémica apasionada, la forma es más bien científica, el tono grave y digno siempre de asunto. Hay más, con la misma prevención habíamos leído en la Revista eclesiástica, periódico católico que se publica en París tomo 7.^o pág. 159 nombra al mismo autor del libro anunciado *Hombre concienzudo, espíritu distinguido* y otras palabras de elogio que en medio del disentimiento de la citada Revista con el autor del libro distan, Señora, infinito de la calificación de descabellado que el Sr. Obispo da al libro y autor. Ni aun esto, Señora, bastó al que suscribe para anunciar la obra sino con la censura general que se dirá. Con esta circunspección y precauciones obró el que suscribe aun solo para anunciar el libro que ha dado lugar a esta desgraciada cuestión.

Sexta. En el párrafo 4.^o línea 1.^a copia la exposición nuestras palabras: Mr. Bordas explica cómo debiera ser esta nueva organización de la Iglesia;... Para mancomunarnos aquí con la opinión del autor francés llevar al seno de la Iglesia la democracia, corta la exposición la ilación del texto, y hasta borra materialmente toda la frase que media entre M. Bordas y explica y que separa tal mancomunidad y “M. Bordas (*no se limita a desear que se modifique también la Constitución eclesiástica en armonía con la civil que ahora le va delante como en tiempo de Gregorio 7.^o seguirá ésta a aquélla, sino que explica...*)] Reestablecida así la letra del texto y el periodo que borra el Sr. Obispo resulta señalado un límite *entre modificar la Constitución de la Iglesia según estaba en tiempo de Gregorio 7.^o en armonía con la del Estado* y llevar la democracia al seno de la Iglesia, y este límite es el que se suprime y borra omitiendo todo el periodo señalado entre las dos palabras primeras de la exposición; [;]omisión gravísima, Señora, cuando sobre ella se va a fundar la acción de las Leyes del Reino, del Concordato y de la Segunda base de la Constitución!

Séptima. En el párrafo 6.^o línea 3.^a dice la exposición que al hacernos cargo del libro de M. Bordas, *no hemos tenido ni una sola palabra de censura* (para el libro). En el párrafo 3.^o de este capítulo y 14 de la Revista decíamos, comparado con el libro de M. Bordas otro libro, lo siguiente: “tendencia análoga aunque del *todo inocente y piadosa* tiene otro libro”; es decir que censuramos el libro de M. Bordas como no del *todo inocente ni piadoso*. Sin embargo, el testimonio de tan respetable persona a la que se debe suponer no sólo circunspección en pensar y obrar sino caridad y verdad, declara ante el Gobierno y el público *que ni una sola palabra de censura hemos tenido para el libro*, y sobre éste su testimonio (§ 9) contra la Revista el castigo de las Leyes del Reino, del *Concordato que también lo es y hasta la segunda base de la Constitución*, porque *es evidente*, dice, la naturaleza de acto contra la *Religión y merecedor de una doble represión*. El hecho por fortuna no es exacto como se ve (y tanto no lo es, que creemos firmemente que alguna mano ajena ha puesto a la firma el escrito que rectificamos con sentido y profundo pesar[]) ¿Dónde se buscaría, Señora, la Religión de la verdad, de la paz cristiana e inofensiva si en la fuente misma de estos santos y altos bienes nos faltara? ¿La verdad del testimonio, que también sienta y obliga a los humildes oficiales de ella, en quienes tanto más debe resplandecer, [¿]cuanto más sagrada es la persona que habla y la persona a quien se habla, y el asunto de que se habla? ¿Por qué desgracia tiene el exponente que rectificar el testimonio que *ni una sola palabra* de censu-

ra hay en la Revista, sobre el libro citado y que a alguno menos respetuoso que nosotros pudiera hacer creer que [tal] veredicto se ha dado para agravar la pena legal que se pide? [¿]Conforme (dice) a la base Segunda de la Constitución? Y creemos otra vez que sólo la mano, no el pensamiento ni menos la intención del I. S. Borrás, han tenido parte en el testimonio que rectificamos. ¡Qué desgracia sería para la Católica España si por defender el Catolicismo necesitáramos ofender el Cristianismo y la verdad y romper la santa unidad de ambas cosas!

Octava. En el párrafo 6.º línea 15 copia la exposición las siguientes palabras de la Revista: “Este espíritu antipático que no cede ni transige, nace de algo más alto que de los Hombres, de la Institución misma” dando a entender a V.M. y al público (so color de la palabra aislada Institución) que la Institución de [la] que habla la Revista es la Iglesia misma, y su Jerarquía fundamental. El texto está para tal sentido desencajado y mutilado enteramente. Comenzaba el párrafo doce de la Revista con el título: *Política religiosa*, lo cual saca el asunto de la esfera interior religiosa a las relaciones eclesiástico-políticas de la Iglesia con el Estado, o la llamada concordia del Sacerdocio y del Imperio; de las *dos Cabezas* y las *dos espadas* (línea 16) terreno libre y en que caben y la Iglesia ha recibido y los S.S.P.P. aprobado por motivo de esta misma Concordia modificaciones que en nada tocan ni aun se rozan con la Religión y la Jerarquía fundamental religiosa.- Continúa el párrafo calificando a M. Bordas del partido *político-religioso* opuesto a M. Bonnald y de Maistre, que miran la Edad media, no *todas las edades de la Iglesia como el No-masallá del Gobierno político religioso* ni el Gobierno interno religioso, lo cual determina más el sentido de relación exterior religioso-política de la Iglesia, con el Estado, que para M. Bonnald y de Maistre consiste en que el Papa sea no sólo Rey de la Iglesia sino Rey de los Reyes, y en lo cual llamamos al moderno autor francés, opuesto en *opinión* político-religiosa a los otros dos.- Continúa el párrafo diciendo: “Y en esto no falta *verdad histórica* (no verdad absoluta). Porque es de hecho que la Iglesia, conservándose en su *Monarquía inimitable de la Edad media*, mientras el Estado ha pasado por la dura prueba de las Revoluciones”. Monarquía que a diferencia de su estado anterior a las falsas Decretales y a Gregorio séptimo, ha sido desde entonces absoluta dentro y fuera sobre los Reyes.

Ésta es la cabeza y preliminar que la exposición suprime toda y ésta es la Institución misma de que hablamos, no de ninguna manera la *Institución-Iglesia* en general que el Sr. Obispo nos hace decir, cortando la cabeza del cuerpo del texto. Y para completar el encaje y sentido del todo, pusimos por pie “M. Bordas no se *limita* a desear que la Constitución religiosa se modifique en *armonía con la civil que ahora le va delante* como en tiempo de Gregorio 7.º seguía ésta a aquélla. Con lo que se redondea el sentido de la relación entre la Iglesia y el Estado antes de Gregorio 7.º que este Papa desarmonizó y cuya rearmonización *se desea* en cuanto cabe. Éste es el hecho del texto y el sentido de las Palabras Institución y Constitución que deja el exponente al alto juicio de V.M. El autor de la exposición debe conocer este lado triste de la historia de la Monarquía papal con la civil, desde las falsas decretales, al *Dictado* de Gregorio 7.º a la Biblia *in coena Domini*, a la condenación papal a la paz de Westfalia firmada por toda la Europa para acabar treinta años de guerra sangrienta e inhumana. Respecto a nuestra católica España, está esta historia llena de abusos, desafueros, exacciones pecuniarias, injustas de la Curia Romana respecto al Estado.

Noveno. Pero hay más en esto, Señora, y más grave. En el párrafo 6.º lín. 6.ª dice el Sr.

Obispo de nuestra Revista que reserva (la censura del libro) para la Iglesia a la cual *de luego a luego* trata de rémora del nuevo Estado y vida que han producido las revoluciones. Aquí, entre la palabra *Iglesia* y la palabra *rémora*, no sólo ha borrado el Sr. Obispo todo el periódico [periodo] antedicho, [“]la Iglesia, conservándose en su Monarquía inmutable de la Edad media mientras el Estado ha pasado la dura prueba de las revoluciones ha sido[”], sino que se atestigua que de *luego a luego* hemos llamado a la Iglesia rémora del nuevo Estado y vida que han producido las revoluciones; omisión, Señora, de tal especie, que quisiéramos mejor dejar la pluma que haberla notado en quien habla a quien habla y sobre el asunto de que habla y el fin para que habla.

Décimo. En el párrafo 8. lín.27 dice la exposición, hablando de la segunda obra anunciada en la Revista: *Llamamiento a los Cristianos de todas las Comuniones*, que este llamamiento es plausible, es digno y *merece ser secundado* por todos *los hombres de influencia* (palabras dignas, nobles y bellas que [no]tamos con gozo cristiano y con agradecimiento). Pero ni es éste (la unión por conversión de las Iglesias Disidentes, sigue, *el humor de la obra, ni tampoco, según parece, el del que la da a conocer*); palabras que nos entristecen, que envuelven otra omisión y falseamiento del texto, sobre el que pide el autor la condena pública con arreglo a la base 2.^a de la Constitución. El respetable autor del escrito borra aquí también las bases con que concluimos el párrafo: “por lo demás, esta obra pretende sólo ser una voz del corazón animada y acalorada por la poesía”, y con esta omisión deja al aire el texto y falseada nuestra intención; porque como una *voz del corazón* y un deseo *cristiano* e ideas poético [sic.; léase: *ideal poético*] de la unión de la Iglesia Universal en Jesucristo, ¿quién nos hubiera acusado y condenado y héchonos blanco de la censura y escándalo y de la represión de las leyes, sino quien hubiera desterrado de su pecho la caridad cristiana de S. Francisco de Sales? Aquí volvemos a creer firmemente que tales palabras y tales omisiones se han puesto por mano ajena a la firma del respetable autor de la exposición a V.M.

Undécimo: El párrafo 9 comienza así: “El prelado no ha hecho más que indicar *sucintamente* los errores que ha leído en el folletín de la Gaceta de Madrid, órgano oficial del Gobierno de V.M.” y concluye pidiendo la aplicación de las Leyes del Reino, del *Concordato* que *también lo es* y de la base segunda de la Constitución.

Preliminarmente se debe notar que el escrito trata en 11 párrafos sobre los 3 de la Revista. Pero otro hecho hay más grande aquí, que toca al respeto que se debe al Gobierno de V.M y al honor del que suscribe. Si el hecho penable está en una parte del órgano oficial del Gobierno, el penable parece ser el Gobierno mismo, que es, permítase decir, el punto ardiente en esta triste época, política más que religiosa, porque ¿qué importancia puede tener el anuncio rápido e incidental y limitado de dos libros extranjeros por una persona desconocida sino la de consolidar la responsabilidad privada con la pública, la literaria con la oficial, y todo así entregarlo al juicio vario de los partidos, no, por cierto, para edificar caridad y conciliación?

Como se ha de entender, el acudir doblemente al Gobierno y al público, sobre cosa en que la propia dignidad, el respeto a V.M. a cuyo Gobierno no se acusa la gravedad del asunto, la Ley evangélica de la suave y privada amonestación antes del escándalo público, la dificultad de los tiempos, las horas presentes de reconciliación y perdón en la enfermedad que nos envía la Providencia, el ejemplo de algunos prelados y hasta el de periódicos particula-

res aunque respetables, aconsejaban otro tenor en el fondo, otros pasos y procedimientos en la conducta del escrito que con dolor profundo rectificamos. No es verdad, ni próxima ni remotamente, que de la Gaceta como periódico oficial hayan salido las palabras de que habla el I. S. Obispo, ni aun siquiera que la dirección de la Gaceta tuviera conocimiento de ellas, y como de aquí pudiera sacarse un argumento de descuido, que aunque levísimo, sería injusto, debe el exponente declarar la verdad de los hechos.- El exponente ofreció motu proprio al Sr. Director de la Gaceta escribir cada mes una Revista literaria, según el plan explicado en la del dos de Julio, para resumir bajo una idea el movimiento literario del mes, el de España más que el Extranjero, aunque sea sin omitir éste como ejemplo y estímulo propio. Vino en ello dicha respetable persona sin necesidad de más pasos, pues sólo de letras se trataba, concediendo el que suscribe en cuanto que exigía harto trabajo y ampliación, la confianza que se concede naturalmente a todo hombre sensato. Tenía el que suscribe para tratar con competencia legal las materias jurídicas, en calidad de Doctor en derecho civil, para las materias eclesiásticas y canónicas, la de antiguo Doctor en Sagrados Cánones, y para letras y Filosofía, la de Licenciado y Doctor aprobado en esta Facultad, y Catedrático actual de ella en la Universidad Central, títulos, Señora, que fundan bastante el voto de confianza que recibió para el caso. A ella procuro corresponder en el sentido de que la Revista era parte separada en cuanto cabe de la Gaceta, firmando a los menos con iniciales el autor de aquélla, para no confundir la literaria con la oficial. Así ordenada la Revista de Junio, pasó de las manos del que suscribe al pie de la Gaceta con la debida señal de separación. Tal es la verdad; si en la citada Revista hay alguna responsabilidad aun lejana, ésta es del que suscribe y no se debe achacar sin injusticia, y falsa imputación y falsa trascendencia a otra persona ni lugar. El respetable autor del escrito pudo observar parte de esto e indagar lo demás antes de alarmar de improviso a V.M. y al público, aunque la falta de esto no está, según firmemente creemos, en la intención del escritor.

Resumiendo: Señora. El I. S. D. José Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona, dice el 23 de Julio a V.M y el 31 al publico: *Que acaba de hacerse cargo la Revista literaria de la Gaceta de las descabelladas ideas de la obra: Los poderes constitutivos de la Iglesia, sin haber tenido ni una sola palabra de censura para el libro: Que tacha a la Iglesia de rémora del nuevo Estado y vida que han producido las revoluciones.* Que no está de humor el autor de la Revista de buscar la unión de las Iglesias (en la conversión a la Iglesia Madre). *Para todo lo cual, como acto y acto público evidente contrario a la Religión, pide a V.M. una doble represión, a saber, la de las Leyes del Reino, del Concordato, que también lo es, y de la base 2ª de la Constitución.* El exponente, autor y único responsable de la Revista Literaria de la Gaceta del 2 de julio, rectifica: Que hacía 21 y 29 días, respectivamente, que había salido el anuncio de la obra de M. Bordas (la sexta del Autor) después de haber leído para sólo anunciarla el juicio de ella en libros católicos leídos en España y en toda Europa.

Que la obra se apoya en textos de una ortodoxia incontestable (los S.S.P.P., los Papas y los teólogos más célebres) y saber que otras obras del mismo autor habían sido coronadas por un Cuerpo autorizado en toda Europa y católico, testimonios bastantes, a lo menos, para el solo anuncio. Que ni aun en lo tocante a la Monarquía eclesiástico-política de la Edad media, no concedido [*sic.*; léase: se concede] a la obra anunciada más que una verdad parcial y solo histórica, y juzgándola, sin embargo, *en general, como no del todo inocente ni piadosa*; Que como *voz del corazón animada y acalorada por la poesía ha juzgado inocente y piadosa la obra: Llamamiento a los cristianos de todas las Comuniones, no más allá.* Que

si estos anuncios, con estas limitaciones y censuras, son hechos contrarios a la Religión y dignos de la represión de las Leyes del Reino, la del Concordato y de la base 2ª de la Constitución, se somete a estas leyes enteramente, y espera su fallo, mediante el recurso legal del Sr. Obispo. El exponente, Señora, ha excusado y debe excusar toda discusión doctrinal, y se presenta a V.M sólo para poner en su lugar a la verdad de los hechos, y para pedir ante las leyes, la igual justicia que éstas dispensan a todos los españoles. Ha procurado mostrar que el I. S. D. José Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona, atestiguando ante V.M. y el público hechos no contenidos en la Revista, omitiendo frases esenciales de ella, cortando otras, funda sobre esto una acusación legal y grave contra el que suscribe, y en el público ha causado una alarma no motivada en la verdad de los hechos y contraria al respeto debido al Gobierno de V.M. en tan grave asunto y alta parte. Pero debe alegrar el testimonio de periódicos particulares, algo más circunspectos que el I. S. Obispo, y no sospechosos por sus opiniones, a saber, el de la Esperanza del 13 de Julio, que no cree que hayamos tenido el designio formal de hacer prevalecer las palabras censuradas; el del Católico de 4 de Agosto, que reconoce la rectitud de nuestra intención y celebra que hemos explicado palabras que pudieran ser malentendidas; la Época del mismo 4 de Agosto, que declara que hemos explicado dignamente nuestras palabras de la Revista de Junio; El Diario español del mismo 4, que declara que el contenido de la advertencia añadida a la Revista publicada el 3 de Julio nos deja en el lugar que nos corresponde y a cubierto de las imputaciones que se nos habían dirigido. Tal es, Señora, el veredicto de la opinión en este asunto, bien diferente del veredicto del I. S. Obispo.

En consecuencia y como responsable de la Revista objeto de la exposición del I. S. Obispo,

Suplica a V.M. se sirva prevenir al I. S. D. José Domingo Borrás, Obispo de Barcelona y autor de un escrito con el título de exposición dirigida a V.M. en 23 de Julio de 1855 en acusación penal contra la Revista inserta en la Gaceta de dos de Julio último, que se arregle en su exposición a los hechos o la formalice y justifique ante los tribunales, reservando en caso contrario al exponente la acción que proceda en derecho contra las falsas alegaciones en que funda la acusación penal dicho escrito

Justicia que espera el exponente de V.M., cuya vida guarde Dios muchos años.

11 de agosto de 1855

Juicio de conciliación entre Sanz del Río y *La Regeneración*

47.- *La Regeneración. Diario religioso, político y literario*: N.º 121 (13-VIII-1855)⁹⁰; artículo editorial titulado «Juicio de Conciliación».

JUICIO DE CONCILIACION.

El señor don Julián Sanz del Río, autor de la revista literaria publicada en el folletín de la *Gaceta* del 2 de julio, del que más de una vez hemos hablado a nuestros lectores, ha citado al editor de LA REGENERACIÓN a juicio de conciliación, que se verificó anteayer.

El señor Sanz del Río pidió en él que LA REGENERACIÓN declarara que no ha tratado de inferirle injuria con las palabras *predicación herética, propaganda herética*, otras semejantes que hemos usado al calificar su citado folletín. El señor Sanz del Río se considera ofen-

⁹⁰ Hemos tomado el texto del ejemplar de este número que se conserva en RAH-SR, 110-1665-3; hay una copia manuscrita en RAH-SR, 110-1663-6.

dido con la calificación que envolverían dichas frases; está seguro de no haberla merecido, y cree necesario a su buen nombre que sobre esto se le den explicaciones satisfactorias.

El editor de LA REGENERACIÓN expuso que este periódico no sólo no ha tratado de ofender en lo más mínimo al señor Sanz del Río, ni de juzgar sus intenciones, sino que jamás ha querido entrar en polémica con él; que sus censuras en este punto se han referido sólo al gobierno, y de ninguna manera a las ideas particulares, ni mucho menos a la persona del señor Sanz del Río.

Hubo dificultades para llegar a una avenencia, porque el editor de LA REGENERACIÓN no creía poder acceder a todas las aclaraciones que el señor Sanz del Río exigía en favor de sus ideas; pero existiendo por una y otra parte deseos de conciliación, y no habiendo tenido nuestro periódico la más remota intención de inferir agravio al señor Sanz del Río, se convino por ambas partes en dar por terminado el asunto, sin que ninguna de las dos lo continuara en el terreno judicial; y en que se publicaran en el número de hoy de LA REGENERACIÓN estos párrafos que se acaban de leer.

24 de agosto de 1855

Nueva protesta del Obispo de Barcelona a la Reina por herejías en la prensa

48.- Exposición del Obispo de Barcelona a la Reina: no localizado (24-VIII-1855); documento oficial: véase su contenido *infra* N.º 49.

7 al 10 de septiembre de 1855

Publicación de la nueva exposición del Obispo de Barcelona

49.- *La Esperanza. Periódico monárquico*: N.º 3307 (7-IX-1855); artículo «Exposición del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Barcelona a S. M. la Reina».

Exposición del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Barcelona a S. M. la Reina.

SEÑORA:

El Obispo de Barcelona tuvo poco ha el distinguido honor de elevar al trono de V. M. las más respetuosas quejas a causa de ciertos errores anticatólicos consignados en el *folletín* de la Gaceta. Hízolas también extensivas a todo lo demás que en igual sentido publicaba la prensa. El ilustrado autor de la *revista literaria* del periódico oficial intentó luego sincerarse dando alguna explicación, si bien incompleta. No era el ánimo del Obispo recriminar a la persona, a la que respeta, sino suplicar un correctivo para la doctrina, y como éste no se ha puesto tan cumplido cual era de desear, todavía el recurrente se atreve de nuevo a llamar la soberna atención de V. M. sobre la conveniencia de hacerse. Es un órgano de gobierno de V. M., y la justicia que principiara por los de por de casa aleccionaría a los que, sin dejar de serlo, moran y conversan en otras regiones más distantes del poder. Partiendo de tan saludable principio, acaso no tendría que lamentarse el gravísimo escándalo que, con el acento del dolor, eleva hoy el Prelado al supremo conocimiento de V. M, sirviendo de comprobantes los papeles que acompaña.

Señora: cosas hay tan monstruosas y detestables, que solo con presentarlas se excusa toda impugnación, y de estas son las que encierran tales impresos. Ellos retratan al vivo a sus desgraciados autores. ¿Dónde están los católicos sin el Papa? ¿Dónde se encontrará otro que haya excedido en longanimidad y clemencia al que Dios ha colocado al frente de la Iglesia? ¿Qué miembro queda sano cuando así se hiere a la cabeza? ¿Cómo se calumnia a un clero que todos los días lleva su abnegación y caridad al heroísmo, dando su vida por sus

hermanos? ¿Hay valor para provocar aquí escenas de horror y de barbarie que manchan las páginas de la historia de otros países?... Señora: cuando la Divina Providencia permite incidentes como el que nos aflige, la obligación de todo buen católico es rogar a Dios para que use de misericordia y derrame profusamente sus santas luces, a fin de que todos veamos y, viendo, nos salvemos del naufragio. Los que toman pretexto del *memorando* o de la alocución pontificia para desatarse en injurias contra la Santa Sede y contra el clero, fórmanse ellos mismos su proceso. Poco se necesita para fallarlo. Se escribe con hiel, se hiere de muerte esta divina institución, se ataca de propósito o incidentalmente la doctrina católica, se compromete la reputación de los gobiernos, que, con tales adalides, pocos coronas ceñirán; y, por fin, se derrama el veneno, en vez del bálsamo, en la llaga que han abierto las culpas.

Señora: en medio de la angustia mortal que causa al recurrente una conducta tan insidiosa y reprobada, le sirve de algún lenitivo la idea de que son raros los extraviados entre la inmensa mayoría de este pueblo, a quien tanto enalteció su acendrada religiosidad. Oremos por ellos, para que el Señor los tenga en su santa mano. Pero si blasonan de católicos y de hijos de católicos, ¿dónde están las obras, dónde la consecuencia? ¿Cómo se atreven a degenerar de sus mejores muertos, en la paz del Señor? ¿Cómo osan atacar unas creencias por las que aquéllos hubieran derramado hasta la última gota de su sangre? ¿No resuenan todavía en sus oídos los consejos paternales? ¿Se ha borrado de su memoria cuanto ellos hicieron y dijeron para que vivieran en la fe y unidad de la santa Iglesia C. A. R.? ¿Por ventura saben más? No, no; porque todo su comportamiento, todas sus razones demuestran lo contrario. Y he aquí, Señora, un nuevo motivo que el Prelado se permite ofrecer a la soberana ilustración de V. M. para que se remedie el mal. Con escritos como los adjuntos, que ni en el fondo contienen más que errores crasísimos, ni en las formas se descubre otra cosa que virulencia, insultos y groserías, no se gana la opinión del mundo. Puede éste dejar de hacer en ciertos momentos la debida justicia, pero al fin todo concluye por reconocerlo. ¿Qué eco han de encontrar, Señora, en los corazones probos e imparciales las quejas que se están exhalando, yendo acompañadas de ese cortejo tan innoble e impío que les hace una parte de la prensa? ¿Por qué fatalidad se abusa de los talentos, en vez de consagrarse a guiar al pueblo por el buen camino? ¿Habremos de creer que la ignorancia de los ignorantes salve, y la ciencia de algunos presumidos de sabios pervierte y arruina a los hombres? ¿Quién no se avergüenza de aparecer volteriano o enciclopedista en medio de un pueblo modelo de cordura y de sensatez cristiana?... Por todos ruega el Prelado al Dios de las misericordias a fin de que se digne conservar y aumentar la Religión, y nos estrechemos firmemente como hermanos bajo la celestial idea de *unum ovile, et unus pastor*. Al intento hace el exponente los más fervientes votos, y suplica muy encarecidamente a V. M. se sirva poner coto a las demandas de una parte de la prensa, para que toda ella, siguiendo los nobles y piadosos sentimientos de V.M., contribuya a que se reanuden pronto las relaciones con nuestro Santísimo Padre Pío Papa IX, vicario de Jesucristo, centro de unidad y doctor universal, fuera de cuya comunión no hay verdadera salud.

Dios nuestro Señor guarde y prospere por dilatados años la católica persona de V. M. para bien de la Iglesia y del Estado, como se lo pide incesantemente su más humilde súbdito y capellán desde su destierro.

Cartagena, 24 de agosto de 1855.- Señora.- A L. R. P. de V. M.- JOSÉ DOMINGO, *Obispo de Barcelona*.

50.- *El Católico. Periódico religioso y monárquico*: N.º 4973 (11-IX-1855); artículo «Exposición del Sr. Obispo de Barcelona».

EXPOSICIÓN DEL SR. OBISPO DE BARCELONA

[Sigue la misma exposición del Obispo de Barcelona que *supra* N.º 49].